



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errata a la Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se modifica el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2001. (BOJA núm. 137, de 27.11.2001). 20.599

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 16 de noviembre de 2001, por la que se convoca y desarrolla el Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo. 20.599

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 259/2001, de 27 de noviembre, por el que se determinan las competencias y estructura de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, se delimitan las Areas de Salud y se establecen las normas reguladoras de los Consejos de Salud de Area. 20.613

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 13 de diciembre de 2001, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2002/03. 20.616

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errata a la Resolución de 7 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. (BOJA núm. 141, de 7.12.2001). 20.627



**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 20.627

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de noviembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos. 20.628

Resolución de 9 de noviembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 20.631

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento de la ejecutoria recaída en el recurso núm. 1433/98-C, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, interpuesto por María Dolores González Fernández, contra Orden de 27 de mayo de 1997 de las Consejerías de la Presidencia y Relaciones con el Parlamento. 20.640

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Linares (Jaén). (PP. 3313/2001). 20.640

Resolución de 28 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga). (PP. 3341/2001). 20.641

Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 16 de julio de 2001. 20.641

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 26 de noviembre de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001. 20.642

Resolución de 12 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita. 20.643

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Orden de 13 de diciembre de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Biorreciclaje de Cádiz, SA, encargada de la recogida, limpieza de playas y pinares y transporte a vertederos de residuos sólidos, dependientes del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 20.644

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1689/98, interpuesto por Pastelerías y Golosinas Navisa, SA, con relación al recurso ordinario núm. 169/98. 20.645

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 342/01, interpuesto por Lajo y Rodríguez, S.A., con relación al recurso ordinario núm. 1569/99. 20.645

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 757/00, interpuesto por Hormigones y Hierros, S.L., con relación al recurso ordinario núm. 1288/99. 20.646

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 363/00, interpuesto por Yogures Andaluces, S.A., con relación al recurso ordinario núm. 626/99. 20.646

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 619/00, interpuesto por Marcos Moreno e Hijos, SL, con relación al recurso ordinario núm. 706/99. 20.646

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 215/00, interpuesto por Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), con relación al recurso ordinario núm. 56/99. 20.646

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 32/01, interpuesto por Helicsa Helicópteros, S.A., con relación al recurso ordinario núm. 1041/00. 20.646

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 96/00, interpuesto por Gestión y Técnicas del Agua, S.A., con relación al recurso ordinario núm. 78/99. 20.647

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 73/01, interpuesto por Industrias San Telmo, S.A., con relación al recurso ordinario núm. 1189/99. 20.647

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 217/01, interpuesto por Viñas del Vínculo, S.A., con relación al recurso ordinario núm. 606/01. 20.647

Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Fundación Formación y Empleo de Andalucía (Código de Convenio 7100592). 20.647

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 20.652

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 20.652

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 20.652

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 20.652

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 20.653

Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 20.653

Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 20.653

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación parcial de las colaboraciones establecidas para la construcción de instalaciones deportivas correspondientes al año 2001. 20.653

Acuerdo de 26 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público listado parcial de beneficiarios de la Orden que se cita, correspondiente al año 2001. 20.654

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 27 de noviembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga en los sectores PA-G, 3 Estación y SUNP-LE 10 La Platera. 20.654

Acuerdo de 27 de noviembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal núm. 17 de Otura (Granada), relativa al cambio de ubicación de zonas verdes y docentes. 20.655

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), para las obras de construcción de una marquesina en la zona de urgencias en el Consultorio Local de esa localidad. 20.656

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 4 de diciembre de 2001, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de garantía social. 20.656

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 421/2001. 20.657

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 252/2001, de 13 noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el Conjunto Histórico de Medina Sidonia (Cádiz). 20.657

Decreto 253/2001, de 13 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Consolación, antiguo Convento de los Terceros Franciscanos y restos del Palacio de los Ponce de León (Sevilla). 20.667

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social. 20.672

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Anuncio de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 1849/01. 20.672

Anuncio de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2309/01. 20.672

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

Edicto dimanante del juicio cambiario núm. 246/2001. (PD. 3503/2001). 20.672

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MORON DE LA FRONTERA

Edicto dimanante del juicio de menor cuantía núm. 227/00. (PD. 3509/2001). 20.673

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 20.674

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de consultorías y asistencias que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3522/2001). 20.674

Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 20.675

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita (Sec. 13/2001). 20.676

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 49/2001). 20.676

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 20.676

Resolución de 12 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/245162). (PD. 3497/2001). 20.677

Resolución de 12 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/245129). (PD. 3496/2001). 20.677

Resolución de 12 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/245194). (PD. 3495/2001). 20.678

Resolución de 12 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/245206). (PD. 3494/2001). 20.678

Resolución de 12 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/245236). (PD. 3493/2001). 20.679

Resolución de 12 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/245262). (PD. 3492/2001). 20.679

Resolución de 12 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/245294). (PD. 3491/2001). 20.680

Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se declara desierta la contratación del servicio de vigilancia y seguridad, por el procedimiento abierto, modalidad concurso (Expte. CP 10001/00). 20.680

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos que se citan. 20.681

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 01/04966. 20.681

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 18 de diciembre de 2001, por la que se anuncia concurso sin variantes, para la contratación de las obras Edificio de Servicios. Zona Náutica Deportiva Puerto de Barbate (Cádiz). (PD. 3523/2001). 20.681

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

Resolución de 7 de diciembre de 2001, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 21/01). (PD. 3526/2001). 20.682

Resolución de 7 de diciembre de 2001, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 26/01). (PD. 3532/2001). 20.682

Resolución de 10 de diciembre de 2001, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 35/01). (PD. 3529/2001). 20.682

Resolución de 10 de diciembre de 2001, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 27/01). (PD. 3528/2001). 20.683

Resolución de 10 de diciembre de 2001, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 25/01). (PD. 3527/2001). 20.683

Resolución de 10 de diciembre de 2001, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 22/01). (PD. 3533/2001). 20.684

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se convoca concurso núm. Expte. CC/1-055/01. Contratación del servicio de limpieza para atender las necesidades del edificio del Pabellón de Andalucía en la Isla de la Cartuja (Sevilla). (PD. 3500/2001). 20.684

Anuncio por el que se convoca concurso núm. Expte. CC/1-053/01. Servicio de mantenimiento general y pintura de los Centros de Producción de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. (PD. 3501/2001). 20.684

Anuncio por el que se convoca concurso núm. expte. CC/1-054/01 contratación del servicio de vigilancia y seguridad para las necesidades de los distintos centros y edificios de la RTVA y SSFF así como la cobertura de servicios extraordinarios. (PD. 3502/2001). 20.685

Anuncio por el que se convoca concurso núm. expediente CC/1-056/01. (PD. 3511/2001). 20.685

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 3510/2001). 20.685

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3498/2001). 20.686

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3499/2001). 20.686

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 3524/2001). 20.687

Anuncio de concurso asistencia técnica y consultoría. (PD. 3525/2001). 20.687

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 20.688

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 20.688

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 20.689

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 20.689

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 20.689

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 20.689

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 20.690

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 20.690

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la línea aérea a 66 kV D/C y S/C desde la Subestación Villanueva de Córdoba a Subestación Cardeña, en los términos municipales de Villanueva de Córdoba y Cardeña (Córdoba). (Exptes. AT-191/99 y AT-2/99). (PP. 3276/2001). 20.690

Anuncio de la Dirección General de Empleo e Inserción, sobre notificación a Compañía Española Minas de Tharsis, SA, del acuerdo que se cita. 20.693

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento permiso de investigación. (PP. 3225/2001). 20.693

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública el proyecto A5.341.774/2122, Modificación núm. 2. Emisario Palomares-Mairena a la estación depuradora de aguas residuales Aljarafe II (Sevilla). 20.693

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al Acuerdo de Iniciación correspondiente al expediente sancionador ES-C-H-09/2001 iniciado con fecha 29 de octubre de 2001 a don Rafael García García, por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras. 20.694

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la Orden de Incoación y Pliego de Cargos correspondientes al expediente de daños ED-C-H-22/2001, incoado con fecha 15 de octubre de 2001 a don Jesús Lumienco Subira, por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras. 20.694

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al Acuerdo de Iniciación correspondiente al expediente sancionador ES-C-H-13/2001, iniciado con fecha 29 de octubre de 2001 a la entidad ISOLUX-VAT-Hidráulica, por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras. 20.694

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca a doña María Carrascosa García, titular y vendedora de la vivienda sita en Plaza Rodríguez Mondelo, núm. 5-Bj-D, de Vélez-Málaga (Málaga). (Expte. MA-32/49). 20.695

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Alfonso Sánchez Duarte y doña Ana Oliva Marín, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Ebro, núm. 14, 2.º D. (Expte. MA-33, Cta. 768). 20.695

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña Remedios Batún Martín y esposo, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Antequera (Málaga), Bda. Los Dólmenes, núm. 17, bajo C. (Expte. MA-849, Cta. 159). 20.695

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Andrés Campos Ramírez y doña María Ramírez Montes, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Eresma, núm. 8, 2.º B. (Expte. MA-33, Cta. 1054). 20.695

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los herederos de doña Carmen Florido Asensi, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Eresma, núm. 12, 12.º C. (Expte. MA-33, Cta. 1199). 20.695

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Luis Serrano Valenzuela y esposa, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Currito de la Cruz, núm. 1, 2.º A. (Expte. MA-852, Cta. 5). 20.696

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 7.9.2001, perteneciente al cultivador don Manuel León Guillén, correspondiente a la campaña de algodón 99/2000. 20.696

CONSEJERIA DE SALUD

Acuerdo de 22 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere documentación relacionada con expedientes de solicitudes de apertura de oficinas de farmacia en La Puebla de Cazalla. 20.696

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 20.696

Acuerdo de 16 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 20.697

Acuerdo de 16 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 20.697

Acuerdo de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 20.697

Acuerdo de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 20.697

Acuerdo de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 20.698

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación. 20.698

Edicto de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación. 20.698

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

Anuncio de aprobación de 3.ª modificación parcial de normas subsidiarias. (PP. 3184/2001). 20.698

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio de aprobación inicial del Plan de Reforma Interior núm. 2. (PP. 3318/2001). 20.698

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS «LA VEGA»

Anuncio de bases 20.699

IES DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA

Anuncio de extravío de Título de Bachiller. (PP. 3340/2001). 20.703

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

Anuncio de Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3540/2001). 20.703

FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Anuncio de convocatoria pública de beca predoctoral de investigación. (PP. 3358/2001). 20.703

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata a la Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se modifica el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagares de la Junta de Andalucía para el año 2001. (BOJA núm. 137, de 27.11.2001).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 19.030, columna de la izquierda, línea 40, donde dice:

«2 de agosto de 2001, por la que se regula anualmente el»,

Debe decir:

«2 de agosto de 2001, por la que se regula actualmente el».

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 16 de noviembre de 2001, por la que se convoca y desarrolla el Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo.

El Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Decreto 119/2000, de 18 de abril, que modifica el Decreto 199/1997, de 29 de julio, por el que se establecen los Programas de Fomento del Empleo de la Junta de Andalucía, obligan a adaptar la Orden de 6 de marzo de 1998, que, entre otras materias, desarrolla y convoca las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo.

Por otra parte, la experiencia acumulada en el desarrollo de este programa aconseja precisar determinadas cuestiones relacionadas con el Agente de Dinamización Laboral y las características de la acción formativa, teniendo en consideración el segmento de población al que van dirigidas estas Experiencias Mixtas.

En uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo tiene como objeto impulsar la formación de los jóvenes menores de 25 años, sin empleo anterior y sin cualificación profesional, potenciando la realización de proyectos que combinen la formación teórica con experiencias prácticas, permitiendo compatibilizar el aprendizaje de un oficio con la realización de actividades relacionadas con el entorno urbano, el medio ambiente y los servicios a la comunidad.

A los efectos de la presente Orden se entenderá que el beneficiario de la acción no ha tenido empleo anterior cuando esté inscrito como demandante de empleo y no haya percibido o esté percibiendo prestación por desempleo total o

parcial o, en su caso, subsidio. A los efectos de la presente Orden se entenderá sin cualificación profesional cuando los beneficiarios de la acción no hayan realizado o de haberlos iniciados no han concluido estudios conducentes a la obtención de alguno de los siguientes títulos: FP1, Bachiller, Técnico, FP2 o equivalentes.

Artículo 2. Prioridades.

Serán destinatarios de estas ayudas las Entidades Locales que impulsen la realización de este tipo de experiencias, dándose prioridad a todas aquellas actuaciones en las que:

- Exista posibilidad de generar empleo o autoempleo posterior.
- Se colabore con entidades sin ánimo de lucro especializadas en la atención a los colectivos destinatarios de la acción o con asociaciones ciudadanas de la zona.
- Se refieran a proyectos de carácter supramunicipal.
- Se encuentren cofinanciadas por la Entidad Local solicitante, mediante la aportación, preferentemente, del 25% del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de la solicitud para los beneficiarios en concepto de beca y, en su caso, de los materiales necesarios para el proyecto.

Artículo 3. Acción formativa y duración de la medida.

Dada la formación inicial de los integrantes del segmento de población a quienes va dirigido el Programa, las actividades formativas habrán de tener un nivel formativo básico o medio, de acuerdo con la clasificación establecida para las especialidades formativas en la Orden de desarrollo del Real Decreto 631/1993, por el que se regula el Plan Nacional de Inserción Profesional sin que en ningún caso la duración de la parte formativa de la acción supere los cinco meses.

El número de horas de formación impartidas diariamente podrá oscilar entre cinco y siete. Ello no implica que, únicamente, puedan programarse acciones cuyos cursos tengan una duración inferior a setecientas horas. Dado que cada especialidad está formada por distintos módulos, la programación se podrá realizar por itinerarios completos o parciales, con la limitación temporal indicada en el párrafo anterior, en ambos casos.

Los completos se refieren a que el curso programado contendrá todos los módulos en que se divide la especialidad formativa.

Los itinerarios parciales se refieren a que el curso programado puede realizarse sobre una parte de los módulos que contiene el curso, siempre que estos módulos completen una o varias Unidades de Competencia.

Los módulos asociados a las Unidades de Competencia de las especialidades que integran la Programación actual, relacionadas con actividades objeto de este programa, de niveles formativos básico o medio, que superan quinientas horas, figuran en el Anexo.

En caso de programar cursos que no estén incluidos en el fichero de especialidades formativas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, el programa de los cursos se deberá especificar en la «Memoria descriptiva del proyecto a desarrollar» a que alude el punto 3 del artículo 6 de la presente Orden, respetando, en todo caso, que el nivel formativo sea básico o medio y la duración del mismo.

A la duración de la parte formativa de la acción habrá que añadir dos meses destinados a profundizar en la realización de las prácticas, sin que ésto signifique que el aspecto práctico de la experiencia quede, exclusivamente, circunscrito a este período.

Artículo 4. Medida complementaria.

Para el acompañamiento e inserción laboral de las personas beneficiarias de este Programa se subvencionará la contratación de un Agente de Dinamización Laboral que tendrá como funciones detectar las carencias formativas de los jóvenes, facilitar la ejecución de las acciones de inserción laboral y orientarles en la búsqueda de empleo o autoempleo, así como las de gestión y administración de las actividades formativas y elaboración de la Memoria a la conclusión de las actividades.

Las entidades beneficiarias velarán para que los Agentes de Dinamización Laboral ejerzan sus actividades de acuerdo con los planes de trabajo y metodología que establezca la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

El número de Agentes de Dinamización Laboral que serán subvencionados para cada Entidad estará en función del número de beneficiarios de las acciones formativas de acuerdo con los siguientes módulos:

- Desde 20 hasta 39: 1 ADL.
- Desde 40 hasta 79: 2 ADL.
- Desde 80 en adelante: 3 ADL.

En caso de que las experiencias mixtas subvencionadas a una Entidad no contasen con un número de beneficiarios igual o superior a 20 se agruparán con los de otra u otras entidades que se encuentren en las mismas circunstancias siempre que la distancia no supere los 30 km o, bien, se acumulará el número de beneficiarios a la más próxima y se procederá en ambos casos a aplicar el baremo precedente para determinar el número de Agentes de Dinamización Laboral que corresponda, con la obligación de realizar las funciones especificadas en el párrafo primero de este artículo en las entidades correspondientes, haciéndose constar, este extremo, en la resolución de concesión de las entidades afectadas. Si no fuese posible la agrupación prevista en el párrafo anterior, se subvencionará la contratación de un ADL a tiempo parcial.

El período de contratación del Agente de Dinamización Laboral tendrá una duración equivalente al de la experiencia de formación y empleo, al que habrá de añadirse dos meses previos y uno más después de la finalización.

Artículo 5. Cuantificación de las ayudas.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá conceder subvenciones que cubran parcial o totalmente los costes derivados del desarrollo de las acciones. El importe de las ayudas se determinará en función del nivel formativo de los cursos, del grado de dificultad para la realización de los mismos, de su duración, incluyendo en ésta el período dedicado a prácticas y número de alumnos. En la resolución de concesión se determinarán los importes correspondientes al módulo «A» de la acción formativa, que se referirá a los costes de profesorado y tutores y al módulo «B» que comprenderá el resto de los costes del curso a subvencionar.

En la aplicación de las cuantías para la parte «A» del módulo de formación se tendrá presente que la subvención máxima para gastos de profesorado será el considerado para 15 alumnos.

En concepto de becas, se subvencionará una cuantía equivalente al 75% del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de la solicitud para los beneficiarios de las experiencias por día de asistencia.

La cuantía de la subvención para la contratación del Agente de Dinamización Laboral será de 355.088 pesetas (2.134,12 euros) mensuales, en la que se encuentra incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias y la cotización a la seguridad social, además, se subvencionarán los gastos de desplazamiento, si fuera necesario. La cuantía de esta ayuda será la establecida por la Junta de Andalucía en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio vigente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que, por las circunstancias previstas en el artículo anterior, la contratación de Agente de Dinamización Laboral se hiciese a tiempo parcial, la cuantía de la subvención será de 202.907 pesetas (1.219, 50 euros) mensuales.

Estas cuantías mensuales se actualizarán anualmente en el porcentaje que se establezca en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el incremento de las retribuciones de los funcionarios.

Artículo 6. Solicitudes.

Uno. Las solicitudes para las ayudas previstas en la presente Orden se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero, en los modelos que, a tal efecto, se facilitarán por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y que, también, se encontrarán disponibles en la página Web de la Consejería (www.cedt.junta-andalucia.es).

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las solicitudes se podrán presentar ante cualesquiera de los registros previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normativa de la Comunidad Autónoma sobre Registro de Documentos.

Dos. Las solicitudes para cada ejercicio se presentarán durante el mes de noviembre del año inmediatamente anterior para el que se solicitan las subvenciones.

Tres. Independientemente de la declaración responsable de que sobre la Entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso y de la declaración de que no ha recibido o solicitado subvención o ayuda para la misma actividad procedente de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales que figuren en el modelo de solicitud, la Entidad Local solicitante deberá aportar:

- Fotocopia compulsada del CIF de la Entidad solicitante.
- Fotocopia compulsada del DNI del representante.
- Certificación acreditativa de la titularidad del representante.
- Acuerdo del Organismo competente autorizando solicitar la subvención.
- Solicitud de transferencia bancaria.
- Memoria descriptiva del proyecto a desarrollar.

Cuatro. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña de los documentos que en el impreso se señalan, se requerirá a la entidad para que en el plazo de diez días subsanen las deficiencias observadas o aporten la documentación necesaria para el estudio del proyecto, con indicación de que, si así no lo hiciera se la tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Resolución de solicitudes.

Uno. El desarrollo de las acciones contempladas en este Programa se instrumentará mediante resolución dictada por la Viceconsejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en la que se recogerán y especificarán las distintas fases de esta medida.

Dos. El plazo de notificación de la resolución de cuantas solicitudes se formulen será de seis meses, pudiendo entenderse desestimadas aquellas solicitudes que no se resuelvan expresamente en dicho período.

El citado plazo se contará desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tres. La resolución de concesión de la subvención determinará la documentación justificativa a presentar por el beneficiario en cada fase, así como el plazo máximo para ello.

En ningún caso recaerá resolución favorable en las solicitudes de aquellas entidades beneficiarias a las que se haya subvencionado un Programa de Experiencias Mixtas cuya concesión tenga una antigüedad superior a los dos años y no hayan finalizado y justificado su participación en la misma.

Cuatro. Todas las ayudas que se concedan para la ejecución de los programas de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo estarán sujetas a las limitaciones, en materia de subvenciones, de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en vigor en el momento de la Resolución.

Cinco. De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 8. Inicio y seguimiento de las acciones.

Uno. El plazo máximo para iniciar las Experiencias será de tres meses desde la fecha de la notificación de la resolución y en todo caso siempre antes del 30 de octubre del ejercicio para el que se conceden. El incumplimiento de este plazo dará lugar a la caducidad y pérdida de la ayuda, salvo petición previa razonada y concesión expresa de la prórroga del plazo de inicio.

Dos. La selección de los alumnos se realizará por la entidad beneficiaria de la subvención entre aquellos jóvenes que cumplan los requisitos determinados en el artículo 1.

En caso de tener que realizar una selección, serán prioritarios los jóvenes con especiales dificultades asociadas a condiciones personales de discapacidad y aquellos que pertenezcan a colectivos con riesgo de exclusión.

Tres. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, con independencia de las facultades que correspondan a la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, realizarán las tareas de control y seguimiento de las acciones, velando por el exacto cumplimiento de las condiciones previstas en los Decretos 199/1997, de 29 de julio; 119/2000, de 18 de abril, la presente Orden y las resoluciones correspondientes, pudiendo proceder, en su caso, a suspender el desarrollo de las acciones, informando de tal extremo a la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional para que se adopten las medidas oportunas y se dicte por el órgano competente para resolver, la resolución que corresponda.

Artículo 9. Derechos de los alumnos.

Uno. Los beneficiarios de la acción tendrán derecho a la percepción, en concepto de beca, de una ayuda cuya cuantía será equivalente, como mínimo al 75% del Salario Mínimo Interprofesional vigente el año anterior al inicio de la acción formativa.

Estas ayudas se devengarán a partir del día de inicio de la parte formativa de la acción subvencionada y hasta la finalización de la fase de prácticas, los días de asistencia al curso.

No se abonará ayuda alguna correspondiente a los días en que produzcan faltas de asistencia sean éstas justificadas o no.

Dos. Los alumnos deberán tener cubiertos los riesgos de accidentes que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a los cursos, así como de la fase de prácticas profesionales que pudieran realizar. Si el aseguramiento se efectúa a través del régimen de Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social, en materia de cobertura se estará a lo dispuesto por la normativa vigente de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.

Si el aseguramiento del riesgo de accidentes se efectúa mediante póliza con una entidad aseguradora privada, la cobertura mínima que deberá contener dicha póliza será la siguiente:

- Fallecimiento por accidente: 2.000.000 de ptas.
- Invalidez permanente: 2.000.000 de ptas.
- Lesión permanente no invalidante: Según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.
- Responsabilidad civil, daños a terceros causados por el alumno: 5.000.000 de ptas.

Tres. En todo caso, se entenderá que la Junta de Andalucía no será responsable directa ni indirectamente en cuanto a los riesgos de los accidentes de los alumnos ni respecto a los daños causados a terceros por los mismos.

Cuatro. Cuando así lo requieran las condiciones de acceso a la formación o a la fase de prácticas, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de transporte y manutención, siendo competencia de la correspondiente Delegación Provincial la aprobación de las mismas en función de la distancia y medios de transporte que existan en la zona.

Cinco. Se percibirán ayudas de transporte cuando la Entidad beneficiaria de la subvención para la realización de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo sea una Mancomunidad y el alumno tenga que desplazarse de un Municipio a otro, pertenecientes ambos a la Mancomunidad, siempre que la distancia entre ambos sea, al menos, de 10 km. También podrá percibirse ayuda de transporte en caso de que sea necesario desplazarse de un núcleo de población a otro dentro de un mismo Municipio, con las mismas limitaciones en cuanto a la distancia, entre ambos, que las especificadas para los Municipios pertenecientes a las Mancomunidades.

La ayuda por este concepto será de 20 ptas. por km, estableciéndose un máximo de 1.200 ptas. (7,21 euros) por día de asistencia.

Seis. Se podrán percibir ayudas en concepto de manutención cuando se tenga derecho a percibir ayuda de transporte, el número de horas impartidas por día de curso sea superior a cinco y se impartan en jornadas de mañana y tarde, pudiendo percibir por este concepto 1.000 ptas. (6,01 euros) por día de asistencia.

Artículo 10. Deberes de los alumnos.

Uno. Los beneficiarios de las acciones convocadas por esta Orden, en todo caso y cualquier momento están obligadas a facilitar información relacionada con su participación en la Experiencia Mixta a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico o a las Entidades Locales en su caso, así como facilitar la documentación y justificantes que le sean requeridos.

Dos. Las personas que participen en los cursos tienen la obligación de asistir y seguir los mismos con interés y regularidad y deberán presentar ante la Entidad Local correspondiente una declaración responsable de no estar participando simultáneamente en más de un curso.

Tres. Para poder percibir las ayudas anteriormente citadas, los alumnos solicitantes deberán presentar el certificado de empadronamiento y residencia expedidos por el Ayuntamiento de la localidad de su domicilio.

Cuatro. Serán causas de exclusión de los cursos las siguientes:

- Tener 3 faltas de asistencia no justificadas en el mes.
- No seguir el curso con el suficiente interés y regularidad.

Artículo 11. Compatibilidad.

Uno. Las entidades beneficiarias están obligadas a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública, Título VIII «De las subvenciones y ayudas públicas», artículo 110.

Dos. El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Adminis-

traciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar, por lo que procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 12. Modificación de las condiciones.

Uno. Cualquier modificación de lo establecido en las correspondientes Resoluciones deberá ser objeto de previa autorización por el Ilmo. Sr. Viceconsejero previa petición de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si se efectuaren modificaciones sin la citada autorización, se considerará extinguida total o parcialmente la subvención y la entidad deberá devolver las cantidades que, en su caso, correspondan.

Artículo 13. Comisión Mixta de Seguimiento.

Uno. A fin de coordinar las acciones relacionadas con el Programa de Experiencias Mixtas, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico constituirán Comisiones Mixtas para el análisis, estudio y elevación a la Viceconsejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional de las propuestas que estimen procedentes sobre las siguientes materias:

- Prórrogas de los plazos establecidos.
- Modificación de los cursos objeto de subvención de entre los solicitados en su día por la entidad y siempre que ello no comporte incremento de la ayuda concedida ni cambio de la financiación presupuestaria.

Dos. De ser la propuesta favorable se dictará la resolución complementaria por parte del órgano competente para resolver.

Tres. Las citadas Comisiones Mixtas estarán compuestas por representantes de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de las Entidades Locales, con la siguiente composición:

El Delegado o Delegada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la provincia a la que pertenezca la Entidad Local, o persona en quien delegue, que la presidirá; dos representantes de la Delegación Provincial, uno de los cuales actuará de Secretario de la Comisión y dos representantes de la Entidad Local, uno de los cuales debe ser el responsable del proyecto.

Cuatro. La Comisión Mixta será competente para resolver cualquier otra cuestión relacionada con actuaciones derivadas del desarrollo del programa de Experiencias Mixtas diferente a las previstas en el punto Uno de este artículo, siempre que no afecte a los plazos establecidos o comporte modificación de la ayuda concedida.

Artículo 14. Devengo de las ayudas.

Uno. Salvo en los supuestos en que legalmente proceda por la cuantía de la misma, el abono de la subvención se ordenará en dos fases:

El 75% se ordenará en la fecha de concesión y el 25% restante una vez finalizada la acción y aportados los documentos justificativos de los gastos.

Dos. Para el pago del 25% se dictará resolución de liquidación por la diferencia que pudiera existir una vez ejecutado el programa, en el supuesto de que no se hubiese empleado el importe total de la subvención concedida.

Tres. Sólo podrán contemplarse como costes abonables a subvencionar los gastos desagregados siguientes:

Gastos de profesorado, comprendiendo los sueldos u honorarios y los gastos de Seguridad Social del personal docente contratado para impartir los cursos, así como los gastos derivados de la contratación del Agente de Dinamización Laboral. En caso de que se colabore con Entidades sin ánimo de

lucro especializadas en la atención a los colectivos destinatarios de la acción o con asociaciones ciudadanas de la zona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de esta Orden, el precio del servicio docente prestado.

Asimismo, los gastos de seguro de accidentes de los alumnos, los de medios y materiales didácticos, amortización y equipos, administración, energía y mantenimiento y gastos generales, entendiéndose comprendidos entre tales aquellos que sin estar incluidos en las divisiones anteriores deban imputarse o tengan su origen en la actividad del curso.

Cuatro. Finalizada la actividad objeto de subvención las entidades deberán aportar en el plazo máximo de dos meses la documentación acreditativa de la totalidad de los gastos realizados.

Cinco. Los gastos derivados de la contratación de personal efectuados al amparo de la presente Orden se justificarán con la aportación de los TC2 y los recibos salariales correspondientes a los mismos.

Seis. Los restantes gastos objeto de subvención se acreditarán mediante certificación de la Intervención de la Entidad Local beneficiaria en la que conste la relación de los mismos y la puesta a disposición de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional de la documentación a que hace referencia la citada certificación.

A tales efectos la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico facilitará los modelos correspondientes de certificación.

Artículo 15. Justificación de gastos.

Uno. Concluido íntegramente el programa subvencionado, con el vencimiento del contrato del Agente de Dinamización Laboral, si fuese el caso, se procederá a aportar en un plazo no superior a dos meses desde dicha fecha, la documentación acreditativa de la totalidad de los gastos realizados, de acuerdo con lo establecido en los puntos Cuatro y Cinco del artículo anterior, utilizándose para ello los modelos que al efecto se adjuntarán con la Resolución de concesión.

Dos. La entidad beneficiaria conservará los originales de los contratos y de las facturas justificativas a disposición de los órganos de control y gestión competentes. Asimismo, las entidades beneficiarias deberán facilitar cuanta información les sea requerida, así como someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan a la Intervención de la Junta de Andalucía, Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, Tribunal de Cuentas, Comisión Europea y Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

Tres. Las Entidades Locales cuyo Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo no hayan finalizado el 31 de diciembre del año de programación tendrán que justificar, en los modelos que se establezcan, los gastos parciales efectivamente realizados hasta dicha fecha. Esta justificación parcial se presentará con anterioridad al 30 de enero del año siguiente.

En caso de incumplimiento se podrá declarar a la entidad correspondiente decaída en su derecho al cobro de los citados gastos parciales.

Artículo 16. Reintegros.

Uno. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) La negativa u obstrucción del beneficiario a las actuaciones de control financiero de subvenciones por la Intervención General de la Junta de Andalucía o de órganos externos de control autonómicos, nacionales o comunitarios.

Dos. En el supuesto previsto en el artículo 111 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía no se exigirán intereses de demora cuando la entidad reintegre en el plazo de 10 días el exceso de la subvención sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 17. Selección de los Agentes de Dinamización Laboral.

La selección de los Agentes de Dinamización Laboral la realizarán las Corporaciones Locales entre candidatos que estén en posesión de algunos de los siguientes títulos o los homologados a los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.1 del Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre:

Con carácter preferente:

Diplomado en:

- Ciencias Empresariales.
- Educación Social.
- Gestión y Administración Pública.
- Relaciones Laborales.
- Trabajo Social.

Licenciado en:

- Administración y Dirección de Empresas.
- Derecho.
- Psicología.
- Psicopedagogía.
- Sociología.

Otras titulaciones:

Cualquier otro título universitario, de grado medio o superior, relacionado con alguna de las acciones formativas incluidas en la Experiencia Mixta subvencionada.

Los candidatos que estén en posesión de uno de los títulos considerados como preferentes tendrán prioridad sobre los que estén en posesión de otras titulaciones, independientemente de la puntuación obtenida en la valoración de sus méritos.

Para establecer la prelación entre los candidatos, de cada uno de los grupos de titulación, se valorarán los siguientes méritos.

1. Méritos académicos: (Hasta 4 puntos).

1.1. Expediente académico: (Máximo 2 puntos).

Haber obtenido media de notable en el título alegado: 1 punto.

Haber obtenido media de sobresaliente en el título alegado: 2 puntos.

Si en el expediente no figura la nota media, se calculará sumando todas las calificaciones (si vienen expresadas en forma numérica) y dividiendo por el número de asignaturas. Si el cociente de la división es igual o mayor a 7 e inferior a 8,5, se considerará notable. Si es superior o igual a 8,5, se considerará sobresaliente.

Si la calificación viene reflejada de forma literal se utilizarán las siguientes equivalencias y se procederá, a continuación, como en el caso anterior:

Aprobado: 6.

Notable: 7,5.

Sobresaliente: 9.

Matrícula de honor: 10.

1.2. Otros títulos (Máximo 2 puntos).

Los títulos diferentes al alegado para presentarse a la convocatoria se valorarán de la siguiente forma:

- Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica y Estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 1 punto.

- Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes: 1 punto.

2. Experiencia profesional (Hasta 4 puntos).

Por cada mes de trabajo como Agente de Dinamización Laboral, en empresas del sector productivo relacionado con algunos de los cursos que se imparten en la Experiencia Mixta o en trabajos de orientación, información e intermediación y búsqueda de empleo: 0,1 punto.

3. Cursos (Hasta 2 puntos).

Por cada 100 horas de cursos de especialidades directamente relacionados con las funciones del ADL o de orientación, información e intermediación y búsqueda de empleo: 0,25 puntos.

Por cada 100 horas de cursos de especialidades incluidas en el fichero del Plan de Inserción Profesional, de la misma familia profesional que las que se impartan en la Experiencia Mixta: 0,1 punto.

Artículo 18. Publicidad.

Las entidades beneficiarias de subvenciones para el desarrollo del Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo deberán manifestar de modo expreso la colaboración de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y, cuando proceda, del Fondo Social Europeo en todas las actuaciones que la ejecución del Programa requiera.

Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 245/1997, de 25 de octubre (BOJA número 130, de 8 de noviembre de 1997), así como en el Reglamento (CE) número 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros con las intervenciones de los Fondos Estructurales (DOCE número L130, de 31 de mayo de 2000).

Artículo 19. Publicación.

Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública expresando el programa y crédito presupuestario al que se imputen, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención. La citada publicación no será necesaria en los casos en que así se determine por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposiciones Adicionales.

Primera. La concesión de subvenciones mediante la presente Orden estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes para cada ejercicio económico.

Segunda. Se autoriza al Director General de Formación Profesional Ocupacional para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición transitoria Unica.

El plazo para la presentación de solicitudes para Programas de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo del año 2002 será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Disposición Derogatoria.

Queda derogado el Capítulo I de la Orden de 6 de marzo de 1998, por la que se desarrollan y convocan ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al Empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto que se cita, y el Capítulo V de la misma Orden en cuanto afecte al Programa de Experiencias Mixtas.

Disposiciones Finales.

Primera. En lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, General de la

Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre) y en la Orden de 12 de noviembre de 2000 de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ESPECIALIDAD FORMATIVA: TEJEDOR DE TELAR MANUAL
CÓDIGO: ARTX10

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Definir soluciones constructivas en tejeduría de telares manuales y elaborar presupuestos	1. Diseño textil	100
2. Teñir hilados y tejidos con productos naturales o sintéticos	2. Técnicas de tintura de materiales textiles	100
3. Elaborar tejidos en telares de bajo lizo	3. Teoría y tecnología textiles	120
4. Tejer alfombras	4. Técnicas de tisaje en telar de bajo lizo	200
5. Tejer tapices	5. Técnicas de tejido de alfombras	120
	6. Técnicas de tejido de tapices	120
		760

FAMILIA PROFESIONAL: AUTOMOCIÓN
ESPECIALIDAD FORMATIVA: MECÁNICO DE VEHÍCULOS LIGEROS
CÓDIGO: AUFR10

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Controlar y gestionar los stocks de los productos	1. Control de la gestión de stocks	15
2. Diagnosticar, reparar y verificar los motores de gasolina y diesel	2. Seguridad e higiene en Automoción	15
3. Diagnosticar, reparar y verificar los sistemas de encendido (eléctricos y electrónicos), de alimentación, de carburación y los sistemas de inyección diesel y gasolina	3. Reparación de motores	175
4. Diagnosticar, reparar y verificar el embrague, las cajas de cambio y las transmisiones ligeras	4. Reparación de los sistemas de encendido y alimentación	250
5. Diagnosticar, reparar y verificar los sistemas de dirección, de frenos, de suspensión y de seguridad pasiva	5. Reparación de la caja de cambios y las transmisiones ligeras	125
6. Diagnosticar, reparar y verificar el sistema de aire acondicionado y de climatización	6. Reparación de la dirección, la suspensión, los frenos y la seguridad pasiva	175
7. Controlar la calidad de las reparaciones	7. Reparación de los sistemas de aire acondicionado y climatización	75
	8. Control de calidad de la reparación	20
		850

FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO
ESPECIALIDAD FORMATIVA: GERENTE PEQUEÑO COMERCIO
CÓDIGO: CCDG10

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Planificar y controlar la estrategia de la actividad	1. Cultura y orientación estrategia de la Empresa Comercial	250
2. Dirigir y organizar el programa de aprovisionamiento	7. Comportamientos ligados a la Seguridad e Higiene	20
3. Dirigir y organizar el programa de comercialización	8. Técnicas de aprovisionamiento	130
4. Dirigir y organizar el programa de Recursos Humanos	9. Introducción a la Informática y al uso y manejo de aplicaciones comerciales	20
	9. Informatización del Comercio	20
	3. Comunicación y comportamiento del consumidor	50
	4. Técnicas de ventas	75
	5. Técnicas de animación del punto de venta	95
	6. Gestión de recursos humanos	60
		720

ANEXO
CON CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

FAMILIA PROFESIONAL: AGRARIA
ESPECIALIDAD FORMATIVA: JARDINERO
CÓDIGO: AACU50

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Preparar el terreno y realizar infraestructuras básicas de jardines.	1. Replanteo y construcción en jardinería	60
2. Implantar el material vegetal.	2. Preparación de suelos en jardinería	50
3. Mantener jardines	3. Identificación de plantas ornamentales	70
	4. Plantación y siembra	60
	5. Riego	50
	6. Abonado	50
	7. Poda de árboles y arbustos ornamentales	60
	8. Control fitosanitario	70
4. Realizar operaciones específicas de mantenimiento de céspedes	9. Mantenimiento de céspedes	60
		530

FAMILIA PROFESIONAL: ARTESANÍA
ESPECIALIDAD FORMATIVA: ALFARERO-CERAMISTA
CÓDIGO: ARCR10

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Definir soluciones constructivas de alfarería y cerámica y elaborar presupuestos	1. Técnicas de Representación Gráfica	100
2. Modelar objetos cerámicos	2. Técnicas de Amasado y Modelado	150
3. Confeccionar moldes y elaborar objetos cerámicos mediante moldes	3. Técnicas de Moldeo	125
4. Decorar las piezas según técnicas diversas	4. Técnicas de Pintura y Esmalte sobre Cerámica	175
5. Cocer piezas cerámicas	5. Técnicas de cocción en diferentes hornos cerámicos	175
		725

ESPECIALIDAD FORMATIVA: DECORADOR DE OBJETOS DE VIDRIO
CÓDIGO: ARVD30

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Definir soluciones constructivas en la decoración de objetos de vidrio y elaborar presupuestos	1. Técnicas de representación gráfica	100
2. Grabar objetos de vidrio	2. Técnicas de grabado e vidrio	100
3. Tallar objetos de vidrio	3. Técnicas de tallado en vidrio	200
4. Pintar y esmaltar objetos de vidrio	4. Técnicas de pintura y esmalte sobre vidrio	200
		600

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS
ESPECIALIDAD FORMATIVA: OPERADOR DE MAQUINARIA DE EXCAVACION
CÓDIGO: EOMQ10

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Realizar las operaciones de laboreo con las máquinas de excavación	1. Trabajos con la excavadora	266
2. Efectuar la puesta a punto y mantenimiento de las máquinas de excavación	2. Trabajos con la pata cargadora	266
	3. Mantenimiento de las máquinas de excavación	268
		800

ESPECIALIDAD FORMATIVA: ENCOFRADOR
CÓDIGO: EOE510

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Organizar y preparar el tajo, los equipos, herramientas y materiales	1. Interpretación de planos, mediciones y replanteos	120
2. Realizar y desmontar encofrados para piezas de hormigón	2. Organización del trabajo	60
	3. Ejecución de encofrados de madera prefabricados	275
	4. Ejecución de encofrados metálicos y desencofrados	175
3. Montar y deslizar encofrados deslizantes para elementos de hormigón de grandes dimensiones	5. Desencofrados	60
	6. Montaje y utilización de encofrados deslizantes	110
		800

ESPECIALIDAD FORMATIVA: ALBAÑIL
CÓDIGO: EOAL10

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Replantar y construir cimentaciones sencillas y redes horizontales de saneamiento	1. Construcción de cimientos y saneamientos	100
2. Levantar obra de fábrica con ladrillos, piedras y bloques de cemento	2. Construcción de obra de fábrica ordinaria	250
	3. Construcción de fábrica con ladrillo visto	100
	6. Construcción de tabiquería	100
3. Construir cubiertas cerámicas y revestirías con tejas	4. Construcción de cubiertas cerámicas	100
4. Ejecutar revestimientos continuos con morteros y pastas	5. Revestimiento de cubiertas con tejas y pastas	150
	7. Entoscados y enlucidos con morteros y pastas	100
	8. Guarnecidos y enlucidos con yeso	100
		1.000

ESPECIALIDAD FORMATIVA: ESCAYOLISTA
CÓDIGO: EOAL50

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Diseñar y confeccionar modelos en escayola	1. Diseño y confección de modelos moldurados	180
2. Elaborar moldes	2. Confección de adornos y remates	260
	3. Elaboración de moldes	200
3. Vaciar piezas en escayola	4. Vaciado de piezas en escayola	120
4. Colocar y repasar elementos de escayola	5. Colocación de escayola	120
		880

ESPECIALIDAD FORMATIVA: CANTERO
CÓDIGO: EOCP10

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Labrar piedras de sillería de parámetros lisos y rectos	1. Labrado de piedras de sillería lisa	350
2. Labrar piedras de sillería de parámetros curvos y paramentos con molduras	3. Labrado de piedras de sillería con molduras	150
3. Asentar piedras de sillería y losas de pavimento	4. Labrado de columnas de sección circular	100
	2. Enlosados de cantería	100
4. Retundir, limpiar y reparar obras de piedra de sillería	5. Asentado de piedras de sillería	250
	6. Retundido, limpieza y reparación de obras de piedra de sillería	150
		1.150

ESPECIALIDAD FORMATIVA: FONTANERO
CÓDIGO: EOIA10

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Montar instalaciones comunes e individuales de agua fría y caliente en edificios	1. Instalación interior general del edificio	180
2. Instalar redes de saneamiento para la recogida de aguas pluviales y fecales	2. Instalaciones interiores particulares	180
3. Montar aparatos sanitarios	3. Recogida de aguas pluviales y residuales	80
	4. Instalación de redes de desagüe	120
	5. Montar aparatos sanitarios	100
4. Reparar y mantener instalaciones de fontanería	6. Reparaciones de fontanería en edificios	70
		730

ESPECIALIDAD FORMATIVA: PINTOR
CÓDIGO: EOAC10

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Organizar el trabajo, materiales, medios y equipos	1. Organización del trabajo	40
2. Preparar el soporte para pintar o empapelar	2. Preparación de las superficies del soporte	60
3. Aplicar pintura sobre cualquier tipo de superficie	3. Aplicación de pinturas al temple y plásticas	120
	4. Barnizados	100
	5. Lacados y esmaltados	120
	7. Limitaciones y rótulos	100
4. Empapelar	6. Empapelado	60
		600

ESPECIALIDAD FORMATIVA: SOLADOR-ALICATADOR
CÓDIGO: EOAC70

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Organización del trabajo	1. Organización del trabajo	50
2. Realizar solados con baldosas y plaquetas	2. Solados con mortero de cemento	170
	3. Solados con cemento - cola	100
3. Ejecutar alicatados con piezas cerámicas	4. Ejecución de alicatados con mortero de cemento	200
	5. Ejecución de alicatados con cemento-cola	80
		600

**ESPECIALIDAD FORMATIVA: EBANISTA
CÓDIGO: MDFS40**

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Definir soluciones constructivas y elaborar presupuestos	1. Elaboración de croquis y planos de carpintería y mueble 7. Elaboración de presupuestos y gestión de compras	100
2. Mecanizar piezas de madera y tableros	2. Marcado y trazado de carpintería y mueble 3. Mecanizado de elementos de madera y tableros	60
3. Montar y/o instalar el mueble	4. Ensamblado y montaje de muebles conformados en base a tableros 5. Ensamblado y montaje de muebles de madera maciza	240
4. Elaborar composiciones de chapa y marquetería	6. Composiciones de chapa y marquetería	80
		140
		120
		800

**FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIA PESADA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS
ESPECIALIDAD FORMATIVA: SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS
CÓDIGO: IPCM60**

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Realizar las operaciones de corte para construcciones metálicas por procedimientos manual y automático de oxicoorte y arco-plasma	1. Corte de metales por arco plasma y oxicoorte manual 6. Corte de metales por arco plasma y oxicoorte automático	50
2. Soldar por oxiacetilénica chapas y tubos de espesores finos de acero suave, latón, cobre y aleaciones	7. Soldadura oxiacetilénica de conductos de tuberías de aceros al carbono 8. Uniones heterogéneas por oxigas: soldo fuerte y blando	75
3. Soldar por arco eléctrico con electrodos revestidos elementos metálicos de acero suave, hasta espesores medios	2. Soldadura de chapas de perfiles con electrodos revestidos Soldadura de estructuras metálicas con electrodos revestidos	200
4. Soldar por arco eléctrico con procesos semiautomáticos MAG-MIG, aceros al carbono, inoxidable y aluminio	3. Soldadura de estructuras metálicas con electrodos revestidos 4. Soldadura semiautomática MAG de estructuras ligeras 5. Soldadura semiautomática MIG de depósitos de acero inoxidable y aluminio	50
		80
		300
		100
		100
		955

**FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIAS TEXTIL, DE LA PIEL Y EL CUERO
ESPECIALIDAD FORMATIVA: PREPARADOR-COSADOR DE CUERO, ANTE Y NAPA
CÓDIGO: ITCL30**

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Preparar y ensamblar piezas	1. Materiales de unión en la confección en cuero, ante y napa 2. Preparado, ensamblado y moldeado de piezas 5. Higiene y seguridad en las industrias de la piel y el cuero	60
2. Unir piezas mediante cosido.	3. Elaboración de adornos y colocación de fornituras 4. Unión de piezas con costura	100
		30
		90
		350
		630

**FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS
ESPECIALIDAD FORMATIVA: ELECTRICISTA INDUSTRIAL
CÓDIGO: FEEE10**

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Construir, mantener y comprobar equipos e instalaciones de distribución y suministros de energía eléctrica en baja tensión	1. Equipos e instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en baja tensión	130
2. Construir, mantener y comprobar equipos electrotrónicos de maniobra y dispositivos de regulación y control	2. Equipos electrotrónicos de maniobra y dispositivos de regulación y control	200
3. Realizar mantenimiento y comprobación de máquinas eléctricas, estáticas y rotativas	3. Máquinas eléctricas	150
4. Supervisar la realización del trabajo y verificar equipos e instalaciones eléctricas	4. Supervisión y control de instalaciones y personal	130
		610

**ESPECIALIDAD FORMATIVA: IMPRESOR OFFSET EN HOJA
CÓDIGO: IGM30**

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Preparar las materias primas, los productos intermedios y los finales para la impresión	1. Materiales para la impresión	100
2. Preparar la máquina y realizar el arreglo de la forma impresora	2. Preparación para la impresión de offset	180
3. Realizar la impresión	3. Impresión de offset	260
4. Realizar el mantenimiento preventivo de la máquina impresora de offset	5. Mantenimiento preventivo y salud laboral	60
		600

**FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIAS DE LA MADERA Y EL CORCHO
ESPECIALIDAD FORMATIVA: CARPINTERO
CÓDIGO: MDFS10**

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Definir soluciones constructivas y elaborar presupuestos	1. Elaboración de croquis y planos de carpintería y mueble 7. Elaboración de presupuestos y gestión de compras	100
2. Mecanizar piezas de madera y tableros	2. Marcado y trazado de carpintería y mueble 3. Mecanizado de elementos de madera y tableros	60
3. Realizar el montaje en taller de elementos de carpintería	4. Armado y montaje en taller de puertas y ventanas 5. Pre-montaje en taller de elementos de carpintería (experto puertas y ventanas)	240
4. Instalar en obra elementos de carpintería	6. Instalación en obra de elementos de carpintería	110
		80
		110
		760

FAMILIA PROFESIONAL: INFORMACIÓN Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS
 ESPECIALIDAD FORMATIVA: EDITOR-MONTADOR DE IMAGEN
 CÓDIGO: IMIS30

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Detectar las necesidades técnicas y humanas y configurar el sistema de montaje o edición	1. Introducción a los medios audiovisuales 2. Señal de vídeo 3. Narrativa audiovisual	50 50 120
2. Seleccionar o premontar las tomas de imagen y sonido, según el guión y los partes de cámara	4. Grabación y reproducción de equipos profesionales de audio y vídeo 5. El sonido en la edición 6. Mezcla y efectos de vídeo 7. Técnicas de edición	60 80 80 100
3. Editar o montar las tomas de imagen y sonido de forma integrada		540

ESPECIALIDAD FORMATIVA: TÉCNICO EN AUDIOVISUALES
 CÓDIGO: IMIS50

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Realizar la toma y registro de imagen y/o sonido de forma autónoma	1. Señal de vídeo 2. Principios del sonido 3. Grabación, tratamiento y reproducción de audio y vídeo 4. Introducción a la composición y a la narrativa audiovisual 5. Seguridad e higiene en producciones audiovisuales y espectáculos	50 30 100 60 25
2. Realizar el montaje de imagen y sonido en equipos industriales de edición	6. Cámara de vídeo industrial 7. Edición de imágenes en vídeo industrial	60 80
3. Sonorizar espacios de divulgación y pequeños espectáculos	8. Sonorización básica	60
4. Instalar y operar diversos sistemas de reproducción audiovisual en espacios culturales, educativos o institucionales	9. Sistemas de proyección	60
		525

ESPECIALIDAD FORMATIVA: FOTÓGRAFO
 CÓDIGO: IMIS70

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Organizar la producción fotográfica	1. Fundamentos de la imagen fotográfica 2. Composición fotográfica 3. Géneros fotográficos 4. El proceso fotográfico	60 100 160 40
2. Elaborar y captar las tomas fotográficas	5. Cámara fotográfica 6. Iluminación fotográfica	100 100
3. Encargar y supervisar y, en su caso, realizar el proceso de revelado y/o copiado	7. Técnicas de revelado de material fotográfico 8. Copiado de material fotográfico en blanco y negro y color	80 150
		790

FAMILIA PROFESIONAL: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
 ESPECIALIDAD FORMATIVA: MECÁNICO DE MANTENIMIENTO
 CÓDIGO: MRMI10

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Localizar y analizar anomalías y averías en máquinas y sistemas mecánicos, proponer las acciones correctoras oportunas y organizar las intervenciones	6. Localización y Análisis de Averías Mecánicas 7. Localización y Análisis de Averías en Sistemas Hidroneumáticos 9. Fundamentos de Organización del Mantenimiento	100 150 40
2. Reparar máquinas y sistemas mecánicos	1. Operaciones manuales de mecanizado 2. Operaciones de mecanizado con Máquinas Herramienta 3. Soldadura y Oxicoorte 4. Desmontaje y Montaje de Componentes Mecánicos 5. Lubricación y Refrigeración de Sistemas Mecánicos	200 250 75 100 50
3. Ajustar, verificar y poner a punto máquinas y sistemas mecánicos	8. Ajuste y Puesta a Punto de Sistemas Mecánicos	100
		1.065

ESPECIALIDAD FORMATIVA: ELECTROMECAÁNICO DE MANTENIMIENTO
 CÓDIGO: MRMI20

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Localizar y analizar anomalías y averías en sistemas electromecánicos, proponer las acciones correctoras oportunas y organizar las intervenciones	5. Localización y análisis de averías mecánicas 6. Localización y análisis de averías eléctricas 7. Localización y análisis de averías en sistemas hidroneumáticos 9. Fundamentos de Organización del Mantenimiento	75 75 125 40
2. Reparar sistemas electromecánicos	1. Operaciones manuales de mecanizado 2. Reparación de elementos mecánicos 3. Reparación de elementos eléctricos 4. Reparación de elementos hidroneumáticos	175 150 175 175
3. Ajustar, verificar y poner a punto sistemas electromecánicos	8. Puesta a punto y verificación de sistemas electromecánicos	100
		1.090

ESPECIALIDAD FORMATIVA: ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO
CÓDIGO: MREE10

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Localizar y analizar anomalías y averías en instalaciones y máquinas eléctricas de baja y media tensión, mediante revisiones sistemáticas y asistématicas, proponiendo las acciones correctoras oportunas	3. Localización y análisis de averías en instalaciones de baja y media tensión 4. Localización y análisis de averías en máquinas y equipos eléctricos 6. Fundamentos de Organización del Mantenimiento	90 120 40
2. Reparar instalaciones y máquinas eléctricas de baja y media tensión, mediante la sustitución o reconstrucción de componentes	1. Reparación de instalaciones de baja y media tensión 2. Reparación de máquinas y equipos eléctricos	150 180
3. Verificar el proceso de mantenimiento y reparación de instalaciones y máquinas eléctricas de baja y media tensión, emitiendo informes	5. Verificación del mantenimiento de instalaciones y máquinas de baja y media tensión	110
		690

ESPECIALIDAD FORMATIVA: ELECTRÓNICO DE MANTENIMIENTO
CÓDIGO: MREL10

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Localizar anomalías o averías en equipos, instalaciones y aparatos electrónicos, informáticos y de comunicación, proponer las acciones correctoras oportunas y organizar las intervenciones	6. Localización de Averías en Equipos y Sistemas de Comunicaciones 7. Localización de Averías en Equipos y Sistemas Informáticos 8. Localización de Averías en Equipos y Sistemas de Instrumentación y Control	110 110 110
2. Reparar equipos electrónicos, informáticos y de comunicación, mediante la sustitución o puesta en funcionamiento de tarjetas, módulos o componentes	12. Fundamentos de Organización del Mantenimiento 1. Fundamentos Técnicos del mantenimiento de Equipos y Sistemas Electrónicos, Informáticos y de Comunicaciones 3. Reparación de Fuentes de Alimentación y Equipos de Control de Potencia 4. Reparación de Equipos Electrónicos y Tarjetas 5. Reparación de Sistemas Electromecánicos de Equipos Electrónicos	40 150 80 80 50
3. Verificar circuitos y equipos electrónicos, informáticos y de comunicación, mediante el control y medición con instrumentos específicos y programas informáticos	2. Verificación de Circuitos, Equipos y Sistemas Electrónicos	90
4. Poner a punto equipos y sistemas electrónicos, informáticos y de comunicación, mediante ensayos de funcionamiento y simulaciones si procede	9. Puesta a Punto de Equipos y Sistemas de Comunicaciones 10. Puesta a Punto de Equipos y Sistemas Informáticos 11. Puesta a Punto de Equipos y Sistemas de Instrumentación y Control	50 50 60
		980

ESPECIALIDAD FORMATIVA: MANTENEDOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
CÓDIGO: MRCM10

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Localizar averías o anomalías en estructuras metálicas, proponiendo las acciones para su reparación y/o reconstrucción y efectuar el mantenimiento preventivo de las mismas	5. Mantenimiento Preventivo en Estructuras Metálicas 7. Fundamentos de Organización del Mantenimiento	100 40
2. Reparar o reconstruir mediante trazado, corte conformado y mecanizado, elementos de construcciones metálicas	4. Reparación de Elementos de Estructuras Metálicas	190
3. Reparar o reconstruir mediante soldo elementos de construcciones metálicas	1. Soldadura Eléctrica al Arco 2. Soldadura con MIG, MIG y TIG	220 300
4. Sustituir elementos de construcciones metálicas, normalizados, reparados o reconstruidos	3. Sustitución de Componentes en las Estructuras Metálicas	100
5. Verificar el proceso de mantenimiento y reparación de las construcciones metálicas, emitiendo informes	6. Verificación del mantenimiento en las Estructuras Metálicas	80
		1.030

ESPECIALIDAD FORMATIVA: MANTENEDOR DE AIRE ACONDICIONADO Y FLUIDOS
CÓDIGO: MRFC10

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Localizar y analizar anomalías y averías en sistemas de aire acondicionado y redes de fluidos, mediante revisiones sistemáticas y asistématicas, proponiendo las acciones correctoras oportunas	1. Mantenimiento Preventivo de Sistemas de Aire Acondicionado 2. Mantenimiento Preventivo de Redes de Fluidos, (Instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y gas) 3. Mantenimiento Preventivo de Instalaciones Frigoríficas 12. Fundamentos de Organización del Mantenimiento	60 60 60 40
2. Reparar máquinas y sistemas de aire acondicionado y redes de fluidos, mediante la sustitución o reconstrucción de componentes	4. Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Aire Acondicionado 5. Mantenimiento Correctivo de Redes Fluidos (Instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y gas) 6. Mantenimiento correctivo de Instalaciones frigoríficas	110 50 110
3. Ajustar, verificar y poner a punto sistemas de aire acondicionado y redes de fluidos	7. Verificación y Puesta a Punto de los Sistemas de Aire Acondicionado 8. Verificación y Puesta a Punto de las Redes de Fluidos (Instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y gas) 9. Verificación y Puesta a Punto de las Instalaciones y Equipos Frigoríficos	100 100 100
4. Regular los equipos y parámetros de los sistemas de aire acondicionado y redes de fluidos para optimizar su rendimiento energético	10. Optimización de Instalaciones de Aire Acondicionado, Frío y Redes de Fluidos (Instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y gas)	70
5. Cumplimentar la documentación necesaria según la normativa oficial vigente	11. Cumplimentación de Documentación (Instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y gas)	60
		920

FAMILIA PROFESIONAL: MONTAJE E INSTALACIÓN
ESPECIALIDAD FORMATIVA: ELECTRICISTA DE EDIFICIOS
CÓDIGO: MOEE10

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Montar, instalar, mantener y reparar líneas eléctricas interiores y exteriores de baja tensión y sistemas de puesta a tierra	1. Líneas Eléctricas de Baja Tensión en Edificios y Equipamientos Urbanos Puestas a Tierra en Edificios y Equipamientos Urbanos	150
2. Montar, instalar, mantener y reparar cuadros y automatismo eléctricos y cableado interno de los mismos	3. Cuadros Eléctricos en Edificios 4. Automatismos Eléctricos en Edificios	100 100
3. Instalar, mantener y reparar aparatos y máquinas eléctricas estáticas y dinámicas	5. Máquinas Eléctricas en Edificios	150
4. Montar, instalar, mantener y reparar instalaciones eléctricas en edificios singulares de edificios	6. Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica en Edificios 7. Instalaciones de Megafonía e Instalaciones de Intercomunicación en Edificios 8. Instalaciones de Seguridad en Edificios	120 100 100
		870

ESPECIALIDAD FORMATIVA: INSTALADOR DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
CÓDIGO: MOEL20

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Instalar Líneas y Equipos de Comunicación	1. Instalación de líneas y equipos de comunicación	150
2. Instalar Equipos y Sistemas de Comunicación Radioeléctricos	2. Instalación de equipos y sistemas de comunicación radioeléctricos	150
3. Instalar Redes Informáticas de Ordenadores	3. Instalación de redes informáticas de ordenadores	240
4. Instalar Equipos y Sistemas Audiovisuales y Multimedia	4. Instalación de equipos y sistemas audiovisuales y multimedia	150
		690

ESPECIALIDAD FORMATIVA: FRIGORISTA
CÓDIGO: MOFC10

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Montar e instalar máquinas, equipos y sistemas de refrigeración	1. Montaje de instalaciones frigoríficas comerciales 2. Montaje de instalaciones frigoríficas industriales 3. Montaje de instalaciones frigoríficas de Aire Acondicionado	200 200 200
2. Montar e instalar conductores, accesorios y aparataje eléctrico de instalaciones de refrigeración	4. Montaje e instalación de equipos eléctricos en instalaciones de refrigeración	100
3. Realizar operaciones de prueba, precarga y carga inicial de refrigerante, carga de aceite y puesta en marcha de instalaciones de refrigeración	5. Proceso de carga y puesta en marcha de equipos comerciales, industriales y de aire acondicionado	100
4. Diagnosticar y reparar averías en instalaciones de refrigeración	6. Diagnóstico y reparación de averías en instalaciones frigoríficas	100
5. Realizar el mantenimiento de instalaciones de refrigeración	7. Mantenimiento de instalaciones y equipos frigoríficos	200
		1.100

FAMILIA PROFESIONAL: PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA Y AGUA
ESPECIALIDAD FORMATIVA: OPERARIO DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE CENTRAL ELÉCTRICA
CÓDIGO: PTPR80

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Revisar y realizar pequeñas tareas de mantenimiento en elementos primarios de control en la medida de los diferentes parámetros en el proceso de generación de energía eléctrica	1. Captación de magnitudes físicas y tratamiento de señales	275
2. Revisar y mantener equipos específicos de control referidos a la alimentación de combustibles fósiles a la caldera en centrales eléctricas	2. Regulación básica de valor de consigna de un componente en centrales eléctricas	250
3. Revisar y mantener equipos específicos de control referidos al turbogruppo en centrales térmicas	3. Regulaciones y sistemas de control del turbogruppo	225
4. Revisar y mantener sistemas de control de planta de proceso generados de energía eléctrica por medio de sistemas avanzados de control	4. Sistemas centralizados de control	250
		1.000

ESPECIALIDAD FORMATIVA: OPERARIO DE PLANTA DE CENTRAL TERMOELÉCTRICA
CÓDIGO: PTPR30

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Operar, inspeccionar, controlar y mantener el sistema de caldera y todos sus sistemas auxiliares	1. Fundamentos de centrales eléctricas 2. Operación de caldera	80 260
2. Operar, comprobar y mantener elementalmente la turbina y el alternador	3. Operación de la turbina y el alternador	200
3. Operar y mantener los diversos sistemas auxiliares de la central	4. Operación de sistemas auxiliares de central térmica	160
		700

SIN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

ESPECIALIDAD FORMATIVA: OPERARIO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS
CÓDIGO: PTTG30

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Realizar el mantenimiento y control de la red de distribución de gas, elementos auxiliares e instalaciones receptoras	1. Control de la red de distribución de gas 5. Seguridad en gas	200 200
2. Realizar operaciones de renovación y construcción de la red e instalaciones receptoras	2. Renovación de la red de distribución de gas	200
3. Realizar operaciones de puesta en servicio de la red, elementos auxiliares e instalaciones receptoras	3. Puesta en servicio de la red de distribución de gas	200
4. Realizar operaciones de explotación de la red de distribución e instalaciones receptoras	4. Operación de la red de distribución de gas	200
		950

**FAMILIA PROFESIONAL: ARTESANÍA
ESPECIALIDAD FORMATIVA: CARPINTERO EBANISTA ARTESANO
CÓDIGO: ARMD10**

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Definir soluciones constructivas de carpintería y ebanistería artesana y elaborar presupuestos	1. Técnicas de representación gráfica	100
2. Trazar, conformar y pulir la madera	2. Trabajos preliminares con la madera 3. Técnicas de taracea, marquetería y revestimientos de la madera	200 50
1. Ensambalar conjuntos y/o subconjuntos del mueble u objeto de madera	4. Ensambalar y fijar muebles u objetos de madera	200
2. Elaborar cuadros o marcos de puertas y ventanas	5. Técnicas de construcción de montantes y batientes	100
3. Acabar el mueble u objeto de madera	6. Técnicas de acabado de la madera	100
		750

**ESPECIALIDAD FORMATIVA: AORNISTA TEXTIL
CÓDIGO: ARTX20**

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Definir soluciones constructivas en adormismo textil y elaborar presupuestos	1. Diseño y patronaje	100
2. Elaborar bordados	2. Técnicas de bordado	200
3. Elaborar encajes de bolillo, agujas y ganchillo	3. Técnicas de elaboración de encajes	200
4. Elaborar reposteros y pasamanerías	4. Bordados de reposteros y elaboración de pasamanerías	100
		600

**ESPECIALIDAD FORMATIVA: RESTAURADOR EN MADERA
CÓDIGO: ARMD20**

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Definir soluciones constructivas en la restauración en madera y elaborar presupuestos	1. Técnicas de representación gráfica	100
2. Preparar la pieza para su recuperación	2. Patologías de la madera: Causas, prevención y tratamientos 3. Trabajos preliminares con la madera	50 200
3. Reproducir, reponer elementos y recuperar superficies respetando el estilo y época de la pieza	6. Técnicas de restauro de la madera	200
4. Acabar la pieza u objeto de madera	4. Técnicas de taracea, marquetería y revestimientos 5. Ensambalar y fijar muebles u objetos de madera	50 200
		800

**FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PERSONALES
ESPECIALIDAD FORMATIVA: PELUQUERO/A
CÓDIGO: SPB10**

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Preparar el salón, sus dependencias, equipos y material	1. Preparación del salón, sus dependencias, equipos y material	60
2. Acoger y asesorar al cliente sobre los servicios y/o posibles cambios en su imagen personal	2. Acogida y asesoramiento de clientes	130
3. Lavar y tratar el cabello y cuero cabelludo, previo análisis de los mismos	3. Higiene capilar y tratamientos estéticos del cabello y cuero cabelludo	115
4. Marcar y peinar cabezas, pelucas y postizos	4. Marcados y peinados	200
5. Ondular y deslizar el cabello mediante reacciones químicas	5. Ondulaciones, moldeados y desrizados del cabello	200
6. Colorear y decolorar el cabello total o parcialmente	6. Coloraciones y decoloraciones totales o parciales	200
7. Cortar el cabello adaptándolo al gusto, estilo, moda y personalidad del cliente; rasurar y arreglar barba, bigotes y patillas	7. Corte de cabello, rasurado y arreglo de barba, bigote y patillas	250
		1.155

**FAMILIA PROFESIONAL: TURISMO Y HOSTELERÍA
ESPECIALIDAD FORMATIVA: RECEPCIONISTA DE HOTEL
CÓDIGO: THAL10**

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Organizar y gestionar el servicio de Recepción en empresas de hostelería	1. Introducción al turismo y a la hostelería 2. Reserva de habitaciones 3. Tareas de mostrador 4. La facturación de servicios y caja de recepción 5. Gestión informática hotelera 6. Legislación hotelera aplicada 11 Calidad de servicio y atención al cliente 12 Inglés para recepción	20 40 50 70 100 35 45 100
2. Organizar y negociar el servicio de Conserjería en establecimientos hoteleros	7. El servicio de Conserjería 8. Información y recursos turísticos	40 50
3. Organizar, gestionar e intervenir en el servicio de comunicaciones de instituciones hoteleras	9. El servicio telefónico 10. Manejo de la centralita de teléfonos	60 60
		670

**FAMILIA PROFESIONAL: AUTOMOCIÓN
ESPECIALIDAD FORMATIVA: MECÁNICO DE VEHÍCULOS PESADOS
CÓDIGO: AURS20**

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Controlar y gestionar los stocks de productos	1. Control de la gestión de stocks	15
2. Diagnosticar, reparar y verificar, los motores y los sistemas de alimentación e inyección	2. Seguridad e higiene en automoción	15
3. Diagnosticar, reparar y verificar los embragues, las cajas de cambio, las transmisiones y los circuitos hidráulicos y neumáticos	3. Reparación de motores de los sistemas de alimentación-diesel	175
4. Diagnosticar, reparar y verificar el eje delantero, la dirección, los frenos y la suspensión y la seguridad pasiva	4. Reparación de las cajas de cambio y las transmisiones pesadas	150
5. Diagnosticar, reparar y verificar el sistema de aire acondicionado y la climatización	5. Dirección, suspensión, frenos y seguridad pasiva	175
6. Controlar la calidad de las reparaciones	6. Sistemas de aire acondicionado y climatización	75
	7. Control de calidad en la reparación	20
		800

**ESPECIALIDAD FORMATIVA: MECÁNICO DE MOTORES Y EQUIPOS DE INYECCIÓN
CÓDIGO: AURS30**

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Controlar y gestionar los stocks de piezas de recambio	1. Control de la gestión de stocks	15
2. Desmontar, reparar y verificar los motores de gasolina y diesel	2. Seguridad e higiene en automoción	15
3. Desmontar, reparar y verificar los sistemas de carburación, de inyección y de encendido (mecánicos y electrónicos) en motores de gasolina	3. Reparación de motores	175
4. Desmontar, reparar y verificar los sistemas de inyección (mecánicos y electrónicos) en motores diesel	4. Reparación de los sistemas de encendido y alimentación	250
5. Controlar la calidad y el servicio de garantía	5. Verificación y reparación de las bombas de inyección diesel	200
	6. Control de calidad de la reparación	20
		675

**FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD
ESPECIALIDAD FORMATIVA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN HOSPITALIZACIÓN
CÓDIGO: SACA20**

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Aplicar cuidados básicos al paciente hospitalizado en las diferentes áreas sanitarias, según su nivel de competencia	3. Comunicación y atención al paciente	50
2. Colaborar en cuidados terapéuticos de enfermería, a pacientes hospitalizados en las diferentes áreas sanitarias según su nivel de competencia, el material y los aparatos	4. Cuidados básicos de enfermería	200
3. Realizar el control y mantenimiento de los fármacos, el material y los aparatos	5. Cuidados terapéuticos de enfermería	150
4. Aplicar cuidados de enfermería en las áreas materno-infantil y pediátrica	1. Organización de los recursos materiales en una unidad-servicio	35
5. Colaborar en las actividades de diagnóstico en tratamiento de las consultas médicas	2. Esterilización de material	40
	3. Cuidados materno-infantil y pediátrico	100
	7. Preparación de consultas para exploración y tratamiento	100
		675

**ESPECIALIDAD FORMATIVA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA
CÓDIGO: SACA30**

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Aplicar cuidados básicos al anciano, según su nivel de competencia	1. Comunicación y atención al paciente	50
2. Colaborar en cuidados terapéuticos de enfermería al anciano, según su nivel de competencia	3. Cuidados básicos de geriatría	200
3. Realizar el control y mantenimiento de los fármacos, el material y los aparatos	4. Cuidados terapéuticos de enfermería	150
4. Colaborar en la atención especializada al anciano	2. Organización de los recursos materiales en una unidad/servicio	35
	5. Atención especializada al anciano	150
		585

**ESPECIALIDAD FORMATIVA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y TOXICOMANÍAS
CÓDIGO: SACA40**

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Aplicar cuidados básicos al paciente psiquiátrico y toxicómano, según su nivel de competencia	1. Comunicación y atención al paciente	50
4. Colaborar en cuidados terapéuticos de enfermería a pacientes psiquiátricos y toxicómanos	3. Cuidados básicos de enfermería	200
5. Realizar el control y mantenimiento de los fármacos, el material y los aparatos	4. Cuidados terapéuticos de enfermería	150
6. Colaborar en la atención especializada al paciente psiquiátrico	1. Organización de los recursos materiales en una Unidad/Servicio	35
7. Colaborar en la atención especializada al paciente toxicómano	5. Atención al paciente con trastornos psíquicos	75
	6. Atención al paciente toxicómano	75
		585

**FAMILIA PROFESIONAL: TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN
ESPECIALIDAD FORMATIVA: TRIPULANTE DE CABINA DE PASAJEROS
CÓDIGO: TCTA10**

UNIDADES DE COMPETENCIA	MÓDULOS	HORAS
1. Efectuar las operaciones previas al vuelo	1. Estructura y orientación en el mercado de trabajo (transporte aéreo)	20
	2. Estructuras operativas y conocimientos básicos aeroportuarios	60
	3. Procedimientos operativos previos al vuelo	80
	6. Informática básica y aplicación de gestión de la actividad del transporte aéreo	30
	7. Seguridad e higiene en el trabajo	40
2. Efectuar las operaciones de atención asistencia a bordo y las posteriores al vuelo	4. Procedimientos operativos de atención-asistencia a bordo y posteriores al vuelo	140
	5. Técnicas de seguridad, salvamento y de lucha contra incendios	140
		510

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 259/2001, de 27 de noviembre, por el que se determinan las competencias y estructura de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, se delimitan las Areas de Salud y se establecen las normas reguladoras de los Consejos de Salud de Area.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en los artículos 13.1, 13.21, 20.1 y 12.1, que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva para la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno, así como sobre sanidad e higiene, sin perjuicio de lo que establece el artículo 149.1.16.^a de la Constitución, que le corresponde el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior y que facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 8, dispuso que la gestión del mismo, en el ámbito provincial, se realizará bajo la dependencia funcional y orgánica del Director Gerente a través de las correspondientes Gerencias Provinciales.

Las previsiones contenidas en esta Ley fueron objeto de desarrollo por el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, actualmente derogado, regulándose en los artículos 35 y 36 la figura del Gerente Provincial y la estructura de la Gerencia Provincial.

Con la modificación de la estructura orgánica de la entonces Consejería de Salud y Servicios Sociales mediante el Decreto 108/1988, de 16 de marzo, las funciones que a los Gerentes Provinciales del Servicio Andaluz de Salud les asignaba el artículo 35 del citado Decreto 80/1987, de 25 de marzo, fueron por primera vez asumidas por los Delegados Provinciales, manteniéndose las mismas en posteriores Decretos de estructura orgánica, entre ellos en el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Asimismo, en la Disposición Adicional Primera del Decreto 57/1994, de 1 de marzo, por el que se adecua la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Salud y al Servicio Andaluz de Salud, se estableció que por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud se ejercerán, en su respectivo ámbito territorial, las funciones que, hasta la entrada en vigor del Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, correspondían a las Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, deroga el artículo 8 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, desapareciendo las Gerencias Provinciales de la estructura organizativa del Servicio Andaluz de Salud y realizándose, a partir de este momento, las delegaciones de competencias del Servicio Andaluz de Salud a favor de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Estos antecedentes normativos, junto a los cambios que en la organización periférica de la Consejería de Salud se han ido efectuando para adecuar la organización al desarrollo de los elementos integradores que definen el Sistema Sanitario Público de Andalucía, aconsejan abordar en una norma una definición clara que integre la ordenación territorial con la organizativa y de gestión, reforzando el papel de autoridad y regulación que la Ley encomienda a la Consejería de Salud y vinculando claramente esta función en el territorio a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud con las funciones que le son propias por el Decreto 312/1990, de 25 de septiembre, sobre Administración Periférica de la Junta de Andalucía.

En cuanto a las Delegaciones Provinciales en este nuevo contexto, el Decreto parte de una doble premisa: Por un lado,

el papel de la Delegación Provincial como autoridad sanitaria y representante de la Consejería en la provincia. Ello le confiere un marcado carácter institucional frente al ciudadano, y le atribuye por sí las competencias propias de esa autoridad en la provincia en temas de salud pública, planificación, inspección, coordinación y participación, al mismo tiempo que convierte a la Delegación en el centro de tramitación y resolución de aquellas competencias propias de la Consejería de Salud que le sean delegadas. De otro lado, el papel de la Delegación ante los organismos prestadores de servicios sanitarios, Servicio Andaluz de Salud y empresas públicas, que obliga a introducir elementos que refuercen el papel de autoridad sanitaria, de planificación y de coordinación, sin menoscabo de las relaciones de jerarquías establecidas en el proceso de toma de decisiones y del proceso de desconcentración de competencias de gestión en los centros sanitarios.

Todo lo anterior se acompaña de una reordenación interna de la estructura de la Delegación Provincial, que partiendo del nuevo esquema competencial define y asigna funciones a las unidades que forman parte de la misma e introduce homogeneidad en las estructuras de las ocho Delegaciones, acorde a sus peculiaridades territoriales.

Por otra parte, el artículo 9 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz, establece, en materia de ordenación funcional, que, coincidiendo con cada provincia, el Servicio Andaluz de Salud se ordenará en ocho demarcaciones territoriales denominadas Areas de Salud.

Con posterioridad, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dispone en su artículo 47 que el Sistema Sanitario Público de Andalucía se organiza en demarcaciones territoriales denominadas Areas de salud, añadiéndose en el artículo 48 que el Consejo de Gobierno aprobará y modificará los límites territoriales de las mismas.

Es por ello que el presente Decreto aborda el desarrollo del artículo 48.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y hace coincidir el Area de Salud con la provincia, situando como máximo responsable al frente de la misma al Delegado Provincial de Salud, estableciendo la estructura y funcionamiento de la Delegación provincial y desarrollando la participación social en el Area de Salud, adscribiendo los correspondientes órganos a la estructura de la Delegación Provincial.

Consecuente con lo proclamado en el artículo 9.2 de la Constitución Española, los artículos 5 y 53 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, determinan, respectivamente, que los Servicios Públicos de Salud se organizarán de manera que sea posible la participación comunitaria en la formulación de la política sanitaria, y que las Comunidades Autónomas ajustarán el ejercicio de sus competencias, en materia sanitaria, a criterios de participación democrática de todos los interesados, así como de los representantes sindicales y de las organizaciones empresariales.

Igualmente, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula la participación territorial de los ciudadanos, y en su artículo 13.1 determina que «En cada área de salud se establecerá un Consejo de Salud de Area, como órgano colegiado de participación ciudadana, con la finalidad de hacer el seguimiento en su ámbito de la ejecución de la política sanitaria y de asesorar a los órganos correspondientes a dicho nivel de la Consejería de Salud». Del mismo modo, en su artículo 13.2 establece lo siguiente: «Corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la regulación reglamentaria de los Consejos de Salud de Area, que se ajustará a los criterios de participación democrática de todos los interesados, garantizando en todo caso la participación de las Administraciones Locales, de los sindicatos y de las organizaciones empresariales más representativas del sector a nivel de Andalucía, de los colegios profesionales del sector sanitario correspondiente al territorio del área respectiva y de las organizaciones de consumidores y usuarios de Andalucía».

En cuanto al desarrollo de los órganos de participación se efectúa sobre la base de estructurar sistemas de participación social que permitan a los ciudadanos, a través de organizaciones y entes que les son propios, coadyuvar en la definición de la política de promoción de la salud e intervenir en los asuntos en materia de salud que, siendo competencia de la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, puedan afectarles.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud, de acuerdo con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de noviembre de 2001,

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto:

- a) Establecer la estructura, competencia y funciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.
- b) Fijar la organización territorial y estructura de gestión de las Areas de Salud.
- c) Determinar la regulación reglamentaria de los Consejos de Salud de Area.

CAPITULO II

ESTRUCTURA, FUNCIONES, COMPETENCIAS Y ORGANOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

Sección 1.ª Estructuras, funciones y competencias

Artículo 2. Definición.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud son los órganos de representación institucional de la Consejería en la provincia, a cuyo frente figurará un Delegado Provincial.

Los titulares de las Delegaciones Provinciales ejercen en la provincia los cometidos propios de la Consejería de Salud, que se regulan en el presente Decreto.

Artículo 3. Estructura.

1. La estructura básica de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud será la siguiente:

- a) Delegado Provincial.
- b) Secretaría General.
- c) Servicio de Salud Pública.
- d) Servicio de Prestaciones y Recursos Asistenciales.
- e) Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial.
- f) Equipo Provincial de Inspección.

2. En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud se integran las siguientes Unidades, que se regularán por su normativa específica:

- a) La Intervención Provincial del Servicio Andaluz de Salud.
- b) La Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud.

3. Como órganos de asistencia al titular de la Delegación Provincial y de coordinación de los recursos del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la provincia, existen:

- a) Consejo de Dirección.
- b) Consejo de Coordinación.

Artículo 4. Funciones y competencias del titular de la Delegación Provincial.

1. Corresponden a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, con carácter general, las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación institucional de la Consejería en la provincia.
- b) Desempeñar la jefatura superior del personal y la superior dirección de los servicios de la Delegación y la coordinación de la actividad entre los mismos.
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que afecten a competencias propias de la Consejería.
- d) Ejercer cualesquiera otras funciones que le atribuya la normativa vigente, así como las que le deleguen los titulares de la Consejería de Salud, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, o de otros Centros u Organos Directivos de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud y en concreto la elaboración del Plan de Salud del Area de Salud.

2. Asimismo, le corresponden a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud las funciones de planificación sanitaria, control y coordinación de los recursos del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la Provincia.

3. El titular de la Delegación será consultado antes del nombramiento y cese de los cargos directivos de todas las instituciones sanitarias dependientes de la Consejería de Salud, en su ámbito provincial.

4. Igualmente, los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud presidirán los Consejos de Salud de Area previstos en el artículo 13 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Sección 2.ª Organos de las Delegaciones Provinciales

Artículo 5. Secretaría General.

La Secretaría General es la unidad administrativa, con rango de Servicio, que asume las funciones siguientes:

- a) Administración general de la Delegación.
- b) Gestión económica de los créditos asignados a la misma por la Consejería de Salud.
- c) Gestión del personal adscrito a la Delegación.
- d) Tratamiento informático de la gestión.
- e) Asistencia técnico-administrativa.
- f) Sustituir en caso de vacante, ausencia o enfermedad al titular de la Delegación Provincial.
- g) Cualesquiera otras que le sean expresamente asignadas.

Artículo 6. Servicio de Salud Pública.

El Servicio de Salud Pública es la unidad administrativa encargada de la ejecución de las competencias que, en materia de Salud Pública, tiene encomendadas la Delegación Provincial en el ámbito de:

- a) Higiene alimentaria.
- b) Gestión de laboratorio de salud pública.
- c) Zoonosis.
- d) Salud ambiental.
- e) Educación para la salud.
- f) Vigilancia epidemiológica.
- g) Salud laboral.
- h) Programas de salud y farmacovigilancia.
- i) Cualesquiera otras que le sean expresamente asignadas.

Artículo 7. Servicio de Prestaciones y Recursos Asistenciales.

El Servicio de Prestaciones y Recursos Asistenciales es la unidad administrativa encargada de:

a) La ejecución de las competencias que en materia de prestaciones sanitarias tiene encomendada la Delegación Provincial.

b) Las funciones que en materia de gestión de personal de Centros y Servicios Sanitarios y en materia de gestión económica y contratación administrativa le sean delegadas por el Servicio Andaluz de Salud.

c) Cualesquiera otras que le sean expresamente asignadas.

Artículo 8. Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial.

El Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial es la unidad administrativa encargada de:

a) Las funciones de planificación, programación y ordenación territorial sanitaria, incluida la ordenación farmacéutica.

b) La ejecución de las políticas de calidad de la prestación sanitaria, en el ámbito de la Provincia.

c) Las funciones relativas al registro y autorización de Centros y Establecimientos Sanitarios.

d) La ejecución de las competencias que en materia de conciertos y convenios tengan asignadas las Delegaciones Provinciales.

e) Cualesquiera otras que le sean expresamente asignadas.

Artículo 9. Equipo Provincial de Inspección.

El Equipo Provincial de Inspección y la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades, como unidad funcional adscrita al mismo, actuará bajo la dirección de un Director de Equipo, desarrollando su actuación de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/1996, de 7 de mayo, sobre ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Consejo de Dirección.

En todas y cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud existirá un Consejo de Dirección, como órgano colegiado de asistencia del titular de la Delegación Provincial, presidido por el mismo, del que formarán parte el Secretario General, el Jefe del Servicio de Salud Pública, el Jefe del Servicio de Prestaciones y Recursos Asistenciales, el Jefe del Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial y el Director del Equipo Provincial de Inspección.

Dependiendo de las materias a tratar, el titular de la Delegación Provincial podrá convocar al Consejo de Dirección a cualquier otra persona no relacionada anteriormente.

Artículo 11. Consejo de Coordinación.

1. Para el ejercicio de las funciones de coordinación de los recursos del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la Provincia, se constituirá un Consejo de Coordinación como órgano colegiado de asistencia al titular de la Delegación Provincial que será presidido por el titular de dicho órgano y del que formarán parte el Secretario General, los Directores Gerentes de los Centros Hospitalarios de la Provincia, los Directores de Distrito de Atención Primaria de la Provincia, el Director del Servicio Provincial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, un representante del Servicio Andaluz de Salud designado por el Director Gerente, y, en su caso, los Directores Gerentes de las Áreas de Gestión Sanitaria y de las Empresas Públicas Hospitalarias. Actuará como Secretario del Consejo un funcionario de Delegación Provincial.

Dependiendo de las materias a tratar, el titular de la Delegación Provincial podrá convocar al Consejo de Coordinación a cualquier otra persona no relacionada anteriormente.

2. Corresponde al Consejo de Coordinación, entre otras, las siguientes funciones:

a) Conocer e informar las propuestas del Plan de Salud del Área de Salud.

b) Conocer e informar los proyectos de contratos programa a suscribir por los distintos Centros Sanitarios de la Provincia, procurando la adecuación de los contenidos de los contratos programa a los objetivos del Plan de Salud Provincial.

c) Controlar y evaluar el grado de ejecución de los contratos programa.

d) Promover las actuaciones necesarias para cumplir los plazos de garantía de acceso a las prestaciones establecidas en el ámbito de su provincia.

e) Y todas aquellas otras que le sean expresamente atribuidas.

CAPITULO III

EL AREA DE SALUD

Artículo 12. Delimitación Territorial.

El Sistema Sanitario Público de Andalucía se organiza en ocho demarcaciones territoriales denominadas Áreas de Salud, cuya delimitación territorial coincide con las ocho provincias andaluzas.

Artículo 13. Estructura.

La estructura de gestión del Área de Salud es la Delegación Provincial, con las competencias, funciones y organización que se regulan en el Capítulo anterior.

CAPITULO IV

CONSEJOS DE SALUD DE AREA

Artículo 14. Definición.

Los Consejos de Salud de Área son, en cada Área de Salud, los órganos colegiados de participación ciudadana, cuya finalidad es hacer el seguimiento en sus ámbitos de la ejecución de la política sanitaria y de asesorar a los órganos correspondientes a dicho nivel de la Consejería de Salud.

Artículo 15. Adscripción y sede.

Los Consejos de Salud de Área se adscriben a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, donde se fija su sede, sin perjuicio de que se puedan celebrar reuniones en otros lugares dentro del Área.

Artículo 16. Funciones.

Los Consejos de Salud de Área ejercerán, dentro del territorio de su Área respectiva, las funciones de seguimiento y asesoramiento definidas en el artículo 13 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y, en particular, las siguientes:

a) Plantear recomendaciones y sugerencias relacionadas con políticas de salud y asistencia sanitaria, que faciliten la aplicación práctica de los derechos y deberes de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

b) Colaborar en la formulación y seguimiento de los planes de Salud de Área.

c) Estimular las iniciativas que tengan por objeto la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

d) Recibir información relativa al funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos del Área de Salud.

e) Conocer, previamente a su aprobación, la Memoria Anual del Área de Salud.

f) Realizar cuantas funciones les sean reglamentariamente atribuidas y aquellas que específicamente se les sometan.

g) Elaborar y aprobar sus normas de funcionamiento.

Artículo 17. Composición.

1. En el ámbito territorial de su Area respectiva, los Consejos de Salud de Area estarán integrados por los siguientes miembros:

a) Presidente: El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

b) Vicepresidente: El titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

c) Vocales:

- El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, o persona en quien delegue.

- Dos representantes de los municipios, uno para municipios menores de 20.000 habitantes y otro para municipios mayores de 20.000 habitantes, designados por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

- Un representante por cada uno de los sindicatos más representativos del sector a nivel de Andalucía, y por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad no incluidos entre los anteriores, designados por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, a propuesta de cada sindicato.

- Un miembro en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas del sector a nivel de Andalucía, designado por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, a propuesta de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- Un representante por cada uno de los Colegios profesionales del sector sanitario correspondiente al territorio del Area respectiva, designado por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, a propuesta de cada uno de éstos.

- Dos miembros en representación de las organizaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, designados por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, a propuesta del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

d) Secretario: Un funcionario, con voz pero sin voto, designado por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente.

3. El Presidente podrá autorizar la asistencia a las sesiones del Consejo, con voz y sin voto, de expertos que colaboren con éste en el adecuado desarrollo de sus tareas.

Artículo 18. Duración del nombramiento.

La duración del nombramiento de los miembros electivos de los Consejos de Salud de Area será de cuatro años, sin perjuicio de su reelección y de la posibilidad de remoción y sustitución de los mismos en el transcurso de dicho período, a propuesta del organismo o entidad que representan.

Artículo 19. Funcionamiento.

1. Los Consejos de Salud de Area funcionarán en régimen de Pleno y en Comisiones de trabajo de acuerdo con lo previsto en este Decreto, con lo que se establezca en sus normas de funcionamiento y, en todo caso, por lo determinado a estos efectos para los órganos colegiados en la normativa vigente.

2. El Pleno estará integrado por la totalidad de los miembros mencionados en el artículo 17, bajo la dirección del Presidente y asistido por el Secretario.

3. Las Comisiones de Trabajo podrán formarse cuando el Pleno lo estime conveniente y en el acuerdo de creación de las mismas se recogerá la composición, finalidad y cometidos para los que se crean.

4. El Pleno de los Consejos de Salud de Area se reunirá, como mínimo, dos veces al año. El Presidente podrá acordar por su propia iniciativa, o cuando lo soliciten la mitad de sus miembros, convocatorias extraordinarias del Consejo.

Disposición Adicional Unica. Indemnizaciones.

Los miembros de los Consejos de Salud de Area a los que se refiere el artículo 17 del presente Decreto, así como los expertos invitados a los mismos, que siendo personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía participen en las sesiones, tanto del Pleno como de las Comisiones del mismo, tendrán derecho a una indemnización, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Disposición Transitoria Unica.

Hasta tanto se apruebe la nueva Relación de Puestos de Trabajo acorde con el presente Decreto, permanecerá en vigor la actual estructura de las Delegaciones Provinciales.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

1. Se deroga el artículo 9 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Salud para dictar las disposiciones necesarias de desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de diciembre de 2001, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2002/03.

El Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, en su disposición adicional octava, autoriza a las Comunidades Autónomas con competencias educativas a establecer los plazos previstos en el Capítulo I del Título III de dicho Reglamento.

En virtud de ello es necesario establecer el procedimiento para que los centros puedan solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos, o bien solicitar la modificación o renovación de los mismos en el caso de los centros ya acogidos a él, en los términos previstos en el Título V del citado Reglamento o al amparo, en su caso, del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del mismo Reglamento, sin perjuicio de lo esta-

blecido en cuanto a autorizaciones de los centros privados en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, sobre requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Por otro lado, habrá que tener en cuenta el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como la repercusión del mismo en la adecuación de los conciertos educativos a las nuevas enseñanzas previstas en dicha Ley.

Por todo ello, y en virtud de lo previsto en el artículo 7 del citado Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria y plazo de solicitud.

1. Los centros docentes privados que, de acuerdo con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y con el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, deseen acogerse al régimen de conciertos, o renovar o modificar el concierto educativo suscrito con anterioridad, a partir del curso 2002/03, lo solicitarán a la Consejería de Educación y Ciencia durante el mes de enero de 2002.

2. La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 2. Renovación del concierto educativo.

La renovación del concierto educativo podrá hacerse por un número de unidades inferior, igual o superior al que el centro tuviese concertado en el curso 2001/02, en función de lo que resulte del estudio y valoración de las solicitudes presentadas a que se refieren los artículos 9 al 14 de la presente Orden.

Artículo 3. Educación especial.

En educación especial, las unidades de Motóricos, Visuales y Apoyo a la Integración para las que se solicite la concertación o la renovación se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos para las unidades de educación especial de Plurideficientes, Auditivos y Psíquicos, respectivamente, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, tanto en el caso de la Educación Básica/Primaria como de la Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas.

Artículo 4. Ciclos formativos de grado medio.

1. Los centros docentes privados que hubieran tenido concertadas unidades de Formación Profesional podrán solicitar la concertación, o la renovación o modificación del concierto para los ciclos formativos de grado medio de los que hubieran obtenido previamente la correspondiente autorización administrativa.

2. En la financiación de los ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional específica se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) A los ciclos formativos de Gestión Administrativa, Comercio, Confección y Cuidados Auxiliares de Enfermería se aplicarán los módulos económicos definidos para cada uno de ellos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, teniendo en cuenta que la cantidad a percibir por unidad escolar por el concepto «otros gastos» será el total de las esta-

blecidas para el primer curso y para el primer trimestre del segundo curso académico de los citados ciclos formativos.

b) A los ciclos formativos de Carrocería, Electromecánica de Vehículos, Equipos Electrónicos de Consumo, Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble y Peluquería se aplicarán los módulos económicos definidos para cada uno de ellos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, distinguiendo si la unidad corresponde al primer o al segundo curso del ciclo formativo correspondiente.

c) A los restantes ciclos formativos de grado medio se aplicarán las cantidades establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ciclos formativos de grado medio sin módulo económico definido.

Artículo 5. Centros de Formación Profesional de segundo grado.

1. Los centros de Formación Profesional de segundo grado que hubieran estado o estén acogidos al régimen de conciertos educativos podrán solicitar la concertación, o la renovación o modificación del concierto para unidades de bachillerato o de ciclos formativos de grado superior, siempre que previamente hubieran obtenido la correspondiente autorización administrativa.

2. La concertación a que se refiere el apartado anterior se llevará a cabo por sustitución de las unidades de Formación Profesional de segundo grado que el centro hubiera tenido concertadas.

Artículo 6. Unidades concertadas en enseñanzas postobligatorias.

1. En todo caso, en la aprobación del concierto para ciclos formativos de grados medio y superior y bachillerato, se tendrá en cuenta que el número de unidades concertadas para estos niveles educativos no será superior a las que el centro tuviera concertadas en enseñanzas postobligatorias a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. Del total de unidades de enseñanzas postobligatorias que el centro tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, los titulares de los centros podrán dedicar algunas para impartir programas de garantía social, debiendo solicitarlo de la forma prevista en la presente Orden.

Artículo 7. Solicitudes.

1. Las solicitudes, que se formularán, por duplicado ejemplar, de acuerdo con los modelos que se acompañan como Anexo, se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en cuyo ámbito territorial se hallen ubicados los respectivos centros o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán suscribirlas quienes figuren en el Registro de Centros como titulares de los respectivos establecimientos docentes. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de ésta, debiendo adjuntarse la documentación que acredite dicha representación.

3. En el caso de cooperativas que no tienen formalizado concierto educativo, se acompañará declaración jurada, firmada por el Presidente o la Presidenta, de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos. A dicha declaración se unirá una copia de los Estatutos y de la inscripción registral de la cooperativa.

Artículo 8. Documentación complementaria.

1. A la solicitud se acompañará la documentación complementaria que, en orden a las circunstancias de cada centro, acredite su autorización administrativa, así como el número de unidades escolares en funcionamiento, la relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar referida al curso académico 2001/02, y, de existir, régimen de concertación actual.

2. Los centros autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y que no hayan estado acogidos al mismo con anterioridad, deberán presentar asimismo certificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

3. A efectos de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las solicitudes deberán acompañarse de una memoria explicativa que deberá especificar:

a) Nivel educativo para el que se solicita el concierto, con expresión del número de unidades actualmente en funcionamiento. Si se trata de centros que imparten formación profesional, se especificarán las unidades que correspondan a cada especialidad, ciclo formativo o programa de garantía social.

b) Alumnado matriculado en el año académico 2001/02, indicando su distribución por cursos y unidades. En el caso de centros que imparten formación profesional, se indicará además la distribución del alumnado en las distintas especialidades, ciclos formativos o programas de garantía social. Asimismo, en el caso de educación especial, se indicará la distribución del alumnado, según sus especiales características.

c) Condiciones socioeconómicas de la población escolar atendida por el centro.

d) En su caso, experiencias pedagógicas, autorizadas por la Consejería de Educación y Ciencia, que se realizan en el centro e interés de las mismas para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo.

e) Cualquier otra información que permita valorar la actividad del centro (servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares y otras circunstancias).

4. Asimismo, las solicitudes deberán acompañarse de:

a) Declaración de otras subvenciones solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, o concedidas por éstos para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

b) Declaración responsable de que sobre el solicitante del concierto no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

5. La documentación complementaria a que se refiere este artículo deberá presentarse por duplicado.

Artículo 9. Constitución de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, para el estudio de las solicitudes presentadas, constituirán, antes del 15 de enero de 2002, las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos cuya composición y actuaciones se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 10. Composición de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

1. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos tendrán la siguiente composición:

Presidente: El Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

Vocales:

- Cuatro miembros de la Administración Educativa designados por el Delegado o Delegada Provincial.

- Cuatro miembros de los Ayuntamientos de la provincia en cuyos términos municipales haya más centros concertados.

- Cuatro profesores o profesoras designados por las Organizaciones Sindicales más representativas, dentro de la enseñanza privada, en el ámbito provincial.

- Cuatro padres o madres de alumnos, designados por las Federaciones de Madres y Padres de Alumnos más representativas en el ámbito provincial de la enseñanza privada.

- Cuatro titulares de centros docentes concertados, designados por las Organizaciones representativas de los mismos en el ámbito provincial.

- Un representante de las cooperativas de enseñanza concertada, ubicadas en la provincia, designado por la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza.

Secretario: El Secretario o Secretaria General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario o Secretaria General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, actuará como Secretario de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos el funcionario que designe el Delegado o Delegada Provincial.

Artículo 11. Actuación de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente o Presidenta, hasta el 19 de febrero de 2002, a fin de examinar y evaluar las solicitudes y memorias presentadas, definiéndose sobre los siguientes aspectos:

a) Cumplimiento por parte de los centros solicitantes de los requisitos fijados en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

b) Propuesta de concertación en los términos previstos en el artículo 23 del citado Reglamento, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del mismo.

Artículo 12. Remisión de las solicitudes por las Delegaciones Provinciales.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia remitirán las solicitudes a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa con anterioridad al 26 de febrero de 2002. Dichas solicitudes vendrán acompañadas del correspondiente informe que incluirá la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos.

2. Si se trata de centros privados autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y no acogidos al mismo con anterioridad, las Delegaciones Provinciales informarán sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Artículo 13. Informe de las Delegaciones Provinciales.

El informe que las Delegaciones Provinciales elaboren para cada una de las solicitudes recibidas podrá recoger, además de los extremos señalados en los artículos anteriores, cuantos datos juzguen de interés para una acertada valoración de la solicitud. Todo ello, a los efectos previstos en los artículos 48.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y 21.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Artículo 14. Actuación de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

1. Recibidos los expedientes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, ésta procederá a la comprobación de cuantos datos se refieran a la situación jurídica de los centros solicitantes, así como a la valoración de las necesidades de escolarización que atienden los mismos y demás criterios preferentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y el cumplimiento en dichos centros de los requisitos que establece la actual legislación sobre conciertos educativos.

2. La Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, realizado el estudio al que se refiere el apartado 1 anterior, elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria, con carácter provisional, de la que se dará traslado a los centros solicitantes con objeto de proceder al trámite de vista y audiencia. Efectuado dicho trámite, la misma Dirección General procederá al estudio y valoración de las alegaciones que en el mismo pudieran haberse presentado.

3. Tras el estudio y valoración de dichas alegaciones, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa formulará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la propuesta definitiva de resolución, a los efectos de que, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, por la Consejera de Educación y Ciencia se aprueben o denieguen los conciertos educativos solicitados, lo cual se notificará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 15. Duración de los conciertos educativos.

1. Los conciertos educativos que se acuerden en cumplimiento de esta Orden tendrán una duración de tres años, sin perjuicio de aquéllos que, para garantizar la continuidad en la escolarización del alumnado del propio centro, tengan la duración de un año.

2. La formalización del concierto educativo se realizará en la forma prevista en el artículo 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos antes del 15 de mayo de 2002 y en el documento administrativo correspondiente, aprobado por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 11 de julio de 2001 (BOJA de 7 de agosto).

Artículo 16. Recursos contra la resolución de la convocatoria de conciertos.

Contra la resolución que apruebe o deniegue los conciertos educativos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 17. Financiación y justificación de los módulos económicos.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería de Educación y Ciencia abonará mensualmente los salarios al profesorado de los centros concertados como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro.

2. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del mismo Reglamento, las cantidades correspondientes a los restantes gastos de funcionamiento de los centros se abonarán por la Administración a los titulares de los mismos cada trimestre.

3. De acuerdo con la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería de Educación y Ciencia para los otros gastos del centro concertado se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por el titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Artículo 18. Obligaciones de los titulares de los centros.

1. Por el concierto educativo, el titular del centro se obliga a tener en funcionamiento el número total de unidades escolares correspondientes a los niveles de enseñanza concertados.

2. Asimismo, se obliga a tener una relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar no inferior a la que se determine, teniendo en cuenta la existente en los centros públicos de la comarca, municipio o, en su caso, distrito en que esté ubicado el centro.

3. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior y de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia determinarán, antes del 7 de febrero de 2002, la relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar, teniendo en cuenta la existente para los centros públicos de la localidad o, en su caso, distrito en el que esté situado el centro. La determinación de dicha relación de alumnos y alumnas por unidad escolar se comunicará a las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos y se hará pública en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para conocimiento general.

4. Lo dicho anteriormente se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 y en la disposición adicional segunda del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

5. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, en los centros acogidos al régimen de conciertos educativos no podrá autorizarse el funcionamiento de unidades no concertadas en aquellas etapas o ciclos objeto del concierto.

6. Lo previsto en los apartados anteriores de este artículo se entiende sin perjuicio del cumplimiento, por parte del titular, de las restantes obligaciones que por razón del concierto le impone la normativa vigente, así como de las establecidas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. En todo caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la citada Ley, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 19. Reintegro de cantidades.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 23 de la presente Orden.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la misma Ley.

Artículo 20. Variaciones en la concertación.

1. Las variaciones que puedan producirse en los centros concertados tras la resolución de la convocatoria a que se refiere la presente Orden serán previamente autorizadas por la Consejería de Educación y Ciencia tras la tramitación del oportuno expediente y darán lugar a la modificación del concierto educativo.

2. Dichos expedientes se iniciarán de oficio o a instancia de parte. En ambos casos, las Delegaciones Provinciales remitirán la oportuna documentación a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, que instruirá el expediente correspondiente y elaborará la propuesta de resolución que proceda.

3. Los expedientes de modificación del concierto suscrito deberán ser resueltos en el plazo previsto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 21. Conciertos en régimen general.

Los conciertos educativos con los centros que impartan educación primaria, educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional específica, programas de garantía social y educación especial, se suscribirán en régimen general.

Artículo 22. Conciertos en régimen singular.

Los centros que impartan enseñanzas no obligatorias, a excepción de las citadas en el artículo anterior, suscribirán, en su caso, los conciertos en el régimen singular que determina la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

Artículo 23. Control financiero de los centros.

Los centros concertados quedarán sujetos al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General de la Junta de Andalucía, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Disposición final primera. Interpretación y aplicación.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para la interpretación y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Difusión.

Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado de la presente Orden a todos los centros docentes, a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final tercera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

EDUCACIÓN PRIMARIA

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2002/03*

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular:..... C.I.F.:.....
 Representante del titular:..... N.I.F.:.....
 Denominación del centro:..... Código:.....
 Domicilio:.....
 C.P.: Localidad:..... Provincia:.....
 Unidades autorizadas:..... Fecha Orden auto.:..... Fecha BOE/BOJA (1):.....

2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA

SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO
 MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO

ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 2001/02		Unidades Solicitadas	
	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato

EDUCACIÓN PRIMARIA				
Por cuatro años (2)				
Por un año				
TOTAL				

_____ a _____ de _____ de 2002

EL/LA TITULAR

Fdo.: _____

- (1) Táchese lo que no proceda
- (2) Debe entenderse hasta la finalización del curso 2004/05 en que termina el periodo actual de concertación.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**ANEXO
EDUCACIÓN ESPECIAL**

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2002/03

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular:..... C.I.F.:.....
 Representante del titular:..... N.I.F.:.....
 Denominación del centro:..... Código:.....
 Domicilio:.....
 C.P.:..... Localidad:..... Provincia:.....
 Unidades autorizadas: Fecha Orden auto.:..... Fecha BOE/BOJA (1):.....

2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA

SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO
 MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO

ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 2001/02		Unidades Solicitadas	
	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato
EDUCACIÓN ESPECIAL				
Educación Básica/Primaria:				
Auditivos				
Autistas				
Plurideficientes				
Psíquicos				
Motóricos / Físicos				
Visuales				
Apoyo a la integración				
F.P. Aprendizaje de Tareas:				
Auditivos				
Autistas				
Plurideficientes				
Psíquicos				
Motóricos				

_____ a _____ de _____ de 2002

EL/LA TITULAR

Fdo.: _____

(1) Táchese lo que no proceda.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2002/03

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular:..... C.I.F.:.....
 Representante del titular:..... N.I.F.:.....
 Denominación del centro:..... Código:.....
 Domicilio:.....
 C.P.:..... Localidad:..... Provincia:.....
 Unidades autorizadas:..... Fecha Orden auto.:..... Fecha BOJA:

2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA

SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO
 MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO

ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 2001/02	Unidades Solicitadas
------------	---------------------------------	----------------------

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		
PRIMER CICLO	Por cuatro años (1)	
	Por un año	
	TOTAL:	
SEGUNDO CICLO	Por cuatro años (1)	
	Por un año	
	TOTAL:	

_____ a ____ de _____ de 2002

EL/LA TITULAR

Fdo.: _____

(1) Debe entenderse hasta la finalización del curso 2004/05 en que termina el periodo actual de concertación.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**ANEXO
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO /
PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL**

ŞOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2002/03

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
Nombre del titular:.....		C.I.F.:.....	
Representante del titular:.....		N.I.F.:.....	
Denominación del centro:.....		Código:.....	
Domicilio:.....			
C.P.:.....		Localidad:.....	
Provincia:.....			
CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS	Unidades	Fecha Orden	Fecha BOJA

2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA			
<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ		<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO	
<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO			
ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 2001/02		Unidades Solicitadas
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (1)	1º	2º	1º 2º
PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL			

_____ a _____ de _____ de 2002

EL/LA TITULAR

Fdo.: _____

(1) En el caso de los Ciclos Formativos de 1300 o 1400 horas, las unidades se computarán siempre como de 1º.

**ANEXO
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2002/03

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
Nombre del titular:.....		C.I.F.:.....	
Representante del titular:.....		N.I.F.:.....	
Denominación del centro:.....		Código:.....	
Domicilio:.....			
C.P.:.....		Localidad:.....	
		Provincia:.....	
CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS	Unidades	Fecha Orden	Fecha BOJA

2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA				
<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ				
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO				
ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 2001/02		Unidades Solicitadas	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (1)	1º	2º	1º	2º

_____ a _____ de _____ de 2002

EL/LA TITULAR

Fdo.: _____

(1) En el caso de los Ciclos Formativos de 1300 o 1400 horas, las unidades se computarán siempre como de 1º.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO
BACHILLERATO

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2002/03

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular:..... C.I.F.:.....
 Representante del titular:..... N.I.F.:.....
 Denominación del centro:..... Código:.....
 Domicilio:.....
 C.P.:..... Localidad:..... Provincia:.....

MODALIDADES AUTORIZADAS	Unidades	Fecha Orden	Fecha BOJA
Humanidades y Ciencias Sociales			
Ciencias de la Naturaleza y de la Salud			
Tecnología			
Artes			

2.- UNIDADES, ENSEÑANZAS Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADA

SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO
 RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO

ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 2001/02	Unidades Solicitadas
BACHILLERATO		
Humanidades y Ciencias Sociales		
Ciencias de la Naturaleza y de la Salud		
Tecnología		
Artes		

..... a de de 2002

EL/LA TITULAR

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata a la Resolución de 7 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. (BOJA núm. 141, de 7.12.2001).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 19.699, columna de la derecha, línea 3, donde dice:

«Area funcional: Técn. Ford. y Telec.»,

Debe decir:

«Area funcional: Técn. Inform. y Telec.»

Sevilla, 19 de diciembre de 2001

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de la competencia delegada en el artículo 9.1.a) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería, se anuncia la convocatoria de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del puesto convocado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública en Cádiz, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública en Cádiz sita en Calle Nueva, número 4, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Antigüedad.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8,14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26/11, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cádiz, 27 de noviembre de 2001.- La Delegada, María Luisa García Juárez.

A N E X O

Centro de destino: Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública de Cádiz.
 Código: 6687510.
 Denominación: Servicio Administración Pública.
 Número: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: P.L.D.
 Tipo Administración:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Area funcional/Area relacional: Recursos Humanos/Administración Pública.
 Complemento de destino: 27.
 Complemento específico: RFIDP ptas./m: XXXX- 2.086.
 Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Otras características:
 Localidad: Cádiz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha, 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo E, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f), del artículo 20, de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II

Valoración. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

Méritos Generales

1. Grado personal consolidado. El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.
- Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.
- Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se, entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su Grupo de titulación.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Por la realización o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado, por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.
- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

3. Experiencia.

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada, siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I, será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenido en los méritos generales la obtenido en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalente.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro Gene-

ral de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho modelo de solicitud se encuentra disponible en la página web del Área de Personal (dirección: <http://sig.uca.es:92>).

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III. La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la relación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 5 de noviembre de 2001.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

Ord.: 1.
Denominación: Coordinador de Servicios de la E.S. Ingeniería.
Grupo: E.
Nivel: 14.
C. Esp.: 974.
Localidad: Cádiz.

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 5 de noviembre de 2001.

Solicitud de participación en el Concurso de méritos que formula

D./D^a _____

D.N.I. _____ Domicilio _____

Teléfono _____ Localidad _____ Provincia _____ C.P. _____

Cuerpo o Escala _____

Administración a la que pertenece _____

N.R.P. _____ Grupo ____ Grado Consolidado _____

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Nº ORDEN

DENOMINACION DEL PUESTO

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma del interesado)

5

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 5 de noviembre de 2001:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Ilmo. Sr. don Miguel Pastor Sánchez, Director de la Escuela Superior de Ingeniería.

Vocal: Doña Candelaria Gallardo Plata, con nivel 24 de complemento de destino.

Vocal: Don José Luis García Lázaro, con nivel 24 de complemento de destino, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocal: Don Manuel Pino Conde, con nivel 14 de complemento de destino, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Doña Consuelo Perán Mesa, con nivel 24 de complemento de destino.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1986); reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (BOJA de 3 de abril); Decreto 36/1990, de 13 de febrero (BOJA de 27 de marzo); y Decreto 310/1990, de 25 de septiembre (BOJA de 9 de octubre), y en el acuerdo firmado con la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e), de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 6 plazas por el sistema de promoción interna.

1.1.1. Los aspirantes que superen el proceso selectivo podrán optar por permanecer en su puesto de trabajo siempre que el número de puestos ofertados sea inferior al de opositores que han superado el proceso selectivo y dicho puesto cumpla los requisitos necesarios de adscripción a grupo de titulación.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará con posterioridad al día 15 de abril de 2002.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente, como mínimo.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Pertener el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes al Cuerpo o Escala Administrativa, prestar servicios en la Universidad de Cádiz con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancias que será facilitada gratuitamente en las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, o bien en el modelo incluido como Anexo VI.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar solicitud, según modelo contenido en el Anexo V, en el que harán constar aquellos méritos que consideren oportunos de los relacionados en el Anexo 1.B., expidiendo el Director de Personal de la Universidad de Cádiz, a la vista de lo solicitado por el opositor y una vez hechas las comprobaciones que considere oportunas, certificado acreditativo correspondiente.

Así mismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el Interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expre-

sándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300177522, abierta en la oficina principal de Unicaja en Cádiz, a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Proceso selectivo de ingreso en la Escala de Gestión».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante y en la Subdelegación del Gobierno de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la Resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Cele-

brará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustarán en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001, Cádiz, teléfono 956/01.50.89.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril de 1989).

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «N». En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «N», el orden de

actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O» y así sucesivamente.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicas en el Rectorado, en el lugar de celebración de los ejercicios, así como en la siguiente dirección de Internet <http://sig.uca.es:92> la relación única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en la fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al BOJA para su publicación.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA de la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación

de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el BOJA, previa oferta de los mismos.

8.6 La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 9 de noviembre de 2001.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

I.A EJERCICIOS

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

I. Fase de concurso.

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos señalados en el apartado siguiente I.B. Valoración.

II. Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación a un cuestionario de hasta 100 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas en los bloques I al V. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución de tres supuestos prácticos, desglosados en un máximo de diez preguntas cada uno a desarrollar por el opositor, a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las materias relacionadas en el programa de estas pruebas en los bloques II al V. Las preguntas de los supuestos deberán abarcar el mayor número posible de temas dentro de cada bloque. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

III. Ejercicio optativo y de mérito.

Una vez realizadas las fases de concurso y de oposición, se realizará con carácter optativo y de mérito un examen de idiomas o de informática a elegir por el aspirante (debiendo indicar en el apartado 23.A) de la convocatoria el tipo de examen elegido), con las características siguientes:

a) Ejercicio de idiomas. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal sobre el idioma elegido.

Los idiomas a elegir serán francés o inglés, debiendo señalar en el apartado 23.B) (datos a consignar según las bases de convocatoria) de la solicitud el idioma elegido.

b) Ejercicio de informática. Consistirá en la elaboración de un ejercicio, utilizando para ello las herramientas informáticas determinadas por el Tribunal, relativas a los temas relacionados en el bloque VI del programa de estas pruebas.

El tiempo para la realización de este ejercicio, sea cual sea la modalidad elegida, será de 60 minutos.

I.B VALORACION

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad: La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la Escala Administrativa o categoría laboral equivalente, asignándose 0,25/365 puntos día.

Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en otros Cuerpos o Escalas de los incluidos en el art. 25 de la Ley 30/84, y en otras categorías laborales, asignándose 0,15/365 puntos día.

Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos o Escalas de los incluidos en el art. 25 de la Ley 30/84, y en otras categorías laborales, asignándose 0,10/365 puntos día.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe

el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel < 20: 0,5 puntos.
- Nivel 20: 1,00 punto.
- Nivel 21: 1,50 puntos.
- Nivel 22: 2,00 puntos.
- Nivel 24: 4,00 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Experiencia: Por la realización de funciones y tareas en los puestos de trabajo que se indican a continuación, hasta un máximo de 6 puntos, computados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Jefe de Sección nivel 24: A razón de 0,50 puntos/365 por día de servicios prestados.
- Jefe de Sección nivel 22 o asimilado y puestos de nivel 21: A razón de 0,30 puntos/365 por día de servicios prestados.
- Jefe de Negociado o asimilado: A razón de 0,20 puntos/365 por día de servicios prestados.
- Puestos de nivel 18 (excepto Jefes de Negociado): A razón de 0,15 puntos/365 por día de servicios prestados.
- Puestos de nivel 16 o inferior: A razón de 0,10 punto/365 por día de servicios prestados.

d) Cursos de formación recibidos: Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los Grupos B, C o D de Administración General, organizado y/u homologado por organismo oficial de formación de funcionarios y/o Universidad de Cádiz, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 30 horas de duración: 0,15 puntos por cada curso.
- Cursos de más de 30 horas de duración: 0,25 puntos por cada curso.
- En aquellos cursos en los que en la certificación no aparezca el número de horas de duración: 0,15 puntos por cada curso.
- En los casos en que se haya expedido certificado de aprovechamiento, se incrementará en 0,05 puntos el valor del curso.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

e) Cursos de formación impartidos: Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los Grupos B, C o D de Administración General, organizado y/u homologado por organismo oficial de formación de funcionarios y/o Universidad de Cádiz, se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 30 horas de duración: 0,30 puntos por cada curso.
- Cursos de más de 30 horas de duración: 0,50 puntos por cada curso.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

f) Nivel de formación académica: La posesión de titulación inferior, igual o superior a la exigida para el acceso al Grupo B se valorará como se indica a continuación:

- Titulación igual o equivalente a la exigida (se incluyen tres años completos de Licenciatura): 0,5 puntos.
- Titulación superior a la exigida: 1 punto.

g) Grado consolidado: Según el grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

- Grado <20: 0,5 puntos.
- Grado 20: 1 punto.
- Grado 21: 1,5 puntos.
- Grado 22: 3 puntos.

La Gerencia, a la vista de los méritos alegados y la documentación aportada por los interesados y una vez hechas las actuaciones que considere oportunas, facilitará al Tribunal certificación de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el Tribunal.

En el plazo máximo de dos meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas, serán publicadas en el Rectorado y en los distintos Campus que integran la Universidad de Cádiz.

Fase de oposición: Los dos ejercicios de la fase de oposición se calificarán de cero a diez puntos cada uno de ellos, siendo necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de diez puntos entre los dos ejercicios y obtener más de cero puntos en cada uno de ellos. Las respuestas erróneas en el primer ejercicio puntuarán negativamente.

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición, de carácter obligatorio, de acuerdo con las especificaciones del párrafo anterior, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El ejercicio optativo y de méritos, se calificará de cero a tres puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 1,5 puntos para sumar el resultado de este ejercicio al resultado total del proceso selectivo. La puntuación del ejercicio, que tendrá efectos únicamente para determinar el orden de prelación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, se añadirá después de realizada la suma descrita en el párrafo anterior.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso y la del ejercicio optativo y de méritos, por aquellos aspirantes que hayan superado el mencionado proceso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en ésta fase.

ANEXO II

PROGRAMA

I. GERENCIA PUBLICA Y ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION

1. La Administración participativa. La Administración por objetivos: Dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.

2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.

3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Atención al público: Acogida e información al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.

II. DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Administración Pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. La Constitución. La Ley: Clases. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

2. Las formas de actuación administrativa. Formas de gestión de los servicios públicos: Gestión directa y gestión indirecta. La concesión.

3. El dominio público: concepto y elementos. Clasificación. Régimen jurídico del dominio público y de los bienes patrimoniales de la Administración.

4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Antecedentes. Estructura. Ambito de aplicación. Modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Organos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Organos colegiados. Abstención y recusación.

6. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales.

7. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.

8. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

9. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.

10. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

11. El tiempo en el procedimiento administrativo: Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.

12. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.

13. El procedimiento administrativo en vía de recursos. Elementos subjetivos y objetivos: La interposición y sus efectos. Los trámites. La terminación del procedimiento.

14. El recurso contencioso-administrativo: Significado y características. Las partes: Capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

III. GESTION DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

1. Régimen Jurídico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La Oferta de Empleo Pública. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.

2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los Cuerpos y Escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.

3. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

4. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades: Regulación general y excepciones.

5. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y tramitación.

6. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios. Regulación. Concursos. El Profesorado contratado. El Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz: Su regulación en la Ley de Reforma Universitaria y en los Estatutos.

7. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

8. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Especial referencia al Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

9. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.

10. Derecho sindical. La libertad sindical: Contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.

11. El sistema español de Seguridad Social. El Régimen General. La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Régimen jurídico de las prestaciones: Concepto, clases y caracteres.

12. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos. El Mutualismo administrativo.

13. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

IV. GESTION FINANCIERA Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA

1. Ley General Presupuestaria. El presupuesto, concepto y clases. Su estructura. El ciclo presupuestario. El presupuesto de la Universidad de Cádiz. Presupuesto por programas. Presupuesto en base cero.

2. La Universidad de Cádiz. Créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito. Remanentes de crédito.

3. Estado de ingresos del presupuesto. Ingresos presupuestos. Créditos presupuestos y remanentes de crédito. Devoluciones de ingreso. Minoraciones de ingreso. Contraído, formalización. Tesorería, rentas públicas y gastos públicos.

4. La contabilidad pública y la planificación contable. Concepto. Plan general de contabilidad pública. Ambito y contenido del plan. Objetivos. Criterios de valoración. La cuenta general del Estado.

5. La Universidad de Cádiz. Ordenación del gasto y ordenación del pago: Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Tribunal de Cuentas.

6. La Universidad de Cádiz. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos financieros. Gastos de transferencia: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

7. La Universidad de Cádiz. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos. Sistemas de pago.

8. El sistema tributario español. Características. Estructura del Sistema de Imposición directa. Obligaciones tributarias de la UCA. El IRPF: Naturaleza, características, hecho imponible y sujetos pasivos. Rentas exentas. Tratamiento de las retribuciones de personal, becas y ayudas. Retenciones a cuenta del impuesto.

9. Estructura del Sistema de Imposición indirecta. El IVA: Naturaleza y objeto. Tasas y exacciones parafiscales. Especial referencia a la Ley de Tasas y Precios Públicos. Precios públicos de servicios universitarios.

10. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Perfección, formalización y extinción. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

11. Tipos de los contratos administrativos. Contrato de obra. Contrato de suministros. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de asistencia técnica, de servicio y para la realización de trabajos concretos y no habituales en la Administración.

V. GESTION UNIVERSITARIA

1. La autonomía universitaria: Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.

2. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (1). El régimen del profesorado universitario. Artículos 11 y 45. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

3. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (2). El régimen retributivo del profesorado universitario.

4. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (3). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros Universitarios.

5. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (4). La regulación de los estudios de Tercer Ciclo y Doctorado.

6. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

7. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. La Junta de Gobierno.

8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). Docencia e investigación. Los estudiantes.

10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). La Administración universitaria y los servicios. Los Servicios universitarios. Los servicios de asistencia a la comunidad universitaria.

VI. INFORMATICA

1. Utilización de un procesador de textos: Word. Formato, herramientas y tablas.

2. Utilización de una bases de datos: Access. Tablas, consultas e informes.

3. Utilización de una hoja de cálculo: Excel. Formato, herramientas, datos y gráficos. Fórmulas.

4. Utilización de Internet: Navegadores. Consulta de información.

5. Correo electrónico. Recepción y envío de mensajes electrónicos. Buzones. Remisión de ficheros ligados.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz, por delegación del Excmo. Sr. Rector.

Secretaria: Doña M.^a Luisa de la Flor Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocales: Don José Palao Sánchez y don Luis Barrio Tato, funcionarios de carrera, en representación de la Universidad de Cádiz, y don Manuel Gómez Ruiz, funcionario de carrera, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Suplentes:

Presidente: Don Armando Moreno Castro, funcionario de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, en representación de la misma.

Secretario: Don Agustín Gallego Gamo, funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocales: Don Servando Rodríguez Rodríguez y doña Juana Álvarez Delgado, funcionarios de carrera, en representación de la Universidad de Cádiz, y don Juan Luis Candón Macías, funcionario de carrera, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

ANEXO IV

Don, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad núm., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a ... de de 200..

ANEXO V
Solicitud de valoración en fase de concurso

D./Dña..... con documento nacional de identidad número participante en el proceso selectivo convocado por la Universidad de Cádiz para ingreso en la Escala de Gestión, solicita le sea expedida certificación sobre los periodos de tiempo trabajados que se indican a continuación, de acuerdo con lo establecido en las bases de convocatoria, para su valoración en la fase de concurso.

ANTIGÜEDAD:

Escala/categoría	Admón./Organismo	Fecha inicio	Fecha fin

EXPERIENCIA:

Puestos desempeñados	Nivel	Fecha inicio	Fecha fin

(en caso necesario, seguir al dorso)

Puesto de trabajo desempeñado:..... Nivel:.....

Grado consolidado:

Nivel de formación académica:.....

(indicar la máxima titulación que se posea)

Curso de formación (1) (denominación)	Duración en horas	Impartido(I)/ Recibido(R)	Fecha de realización	Organismo convocante

(en caso necesario, seguir al dorso)

(1) Los cursos alegados deberán ser relacionados y justificados documentalmente, excepto los realizados dentro del Plan de Formación de la UCA que únicamente deberán ser relacionados.

En Cádiz, a de de 2001

Comprobado y conforme,
EL DIRECTOR DE PERSONAL

Fdo.:

Fdo.: Armando Moreno Castro

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

Instrucciones generales.

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escriba en los espacios sombreados o reservados.
No olvide firmar el impreso.

Instrucciones particulares.

1. Cuerpo. Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria.

2. Especialidad, área o asignatura. Consigne, cuando proceda, el texto y el código de la convocatoria.

3. Forma de acceso: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

Letra: L.

Forma de acceso: Libre.

Letra: R.

Forma de acceso: Promoción interna.

Letra: P.

Forma de acceso: Libre con puntuación en fase de concurso.

4. Provincia de examen. Consigne el texto, en su caso, el código que figura en la convocatoria.

6. Minusvalía. Marcar con x.

Consigne en la liquidación el importe de los derechos de examen y número de la cuenta corriente que se indica en la convocatoria, ya que es un impreso autoliquidativo.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento de la ejecutoria recaída en el recurso núm. 1433/98-C, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, interpuesto por María Dolores González Fernández contra Orden de 27 de mayo de 1997 de las Consejerías de la Presidencia y Relaciones con el Parlamento.

El 23 de noviembre último, ha tenido entrada en la Consejería de la Presidencia ejecutoria, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1433/98-C, Sección 1.ª, de la Sala de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducido por doña María Dolores González Fernández, cuyo fallo es como sigue:

«Que debemos desestimar el recurso interpuesto por doña María Dolores González Fernández, representada y defendida por la misma, contra Orden de 27 de mayo de 1997, de las Consejerías de Presidencia y Relaciones con el Parlamento de la Junta de Andalucía, por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.

Así, por esta nuestra Sentencia, que se notificará a las partes, haciéndoles saber los recursos que caben contra ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Conforme a los artículos 104 y 105.1 de la Ley Jurisdiccional, se ordena la ejecución en sus propios términos del fallo contenido en la citada ejecutoria.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José M. Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Linares (Jaén). (PP. 3313/2001).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que

se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7, del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGRUPACION LOCAL DE TAXIS DE LINARES. LINARES (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A. Tarifa base:	
A.1. Bajada de bandera	138 ptas.
A.2. Por cada km recorrido	73 ptas.
A.3. Por cada hora de parada	1.874 ptas.
A.4. Carrera mínima	350 ptas.
B. Suplementos:	
B.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	55 ptas.
B.2. Servicios en festivos (sábados desde las 15 horas, domingos y festivos las 24 horas)	80 ptas.
B.3. Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	80 ptas.
C. Servicios especiales:	
Días de Feria: Desde 27 de agosto al 1 de septiembre (recargo sobre la cantidad acumulada en A-1, A-2, B-2 y B-3)	71 ptas.
A planta de butano en Ctra. de Bailén, 6 km	366 ptas.
A núcleos mineros en Ctra. Baños, 9 km	549 ptas.
A colonia «La Cruz», en Ctra. Guarromán, 6 km	365 ptas.
A Estación Linares-Baeza, Ctra. Valencia, 7 km	427 ptas.
A Polideport. La Garza, en Ctra. La Fernandina, 8 km	487 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga). (PP. 3341/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7, del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE BENALMADENA, S.A. (EMABESA) BENALMADENA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro del contador en mm	
13	1,9046 euros/mes
15	3,3221 euros/mes
20	4,9269 euros/mes
25	9,4979 euros/mes
30	14,2999 euros/mes
40	28,5999 euros/mes
50	61,2774 euros/mes
65	81,4910 euros/mes
80	102,7035 euros/mes
100	143,0244 euros/mes
125	224,7714 euros/mes
150	422,2854 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 7 m ³ /mes	0,1873 euros/m ³
Más de 7 hasta 15 m ³ /mes	0,3060 euros/m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /mes	0,4871 euros/m ³
Más de 30 m ³ /mes	0,9304 euros/m ³
Uso industrial, comercial y obras	
De 0 hasta 25 m ³ /mes	0,4871 euros/m ³
Más de 25 hasta 35 m ³ /mes	0,7119 euros/m ³
Más de 35 m ³ /mes	1,0179 euros/m ³

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso Centros Oficiales	
Bloque único/mes	0,2498 euros/m ³
Otros usos	
De 0 hasta 35 m ³ /mes	0,7119 euros/m ³
Más de 35 m ³ /mes	1,0179 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	23,51 euros/mm
Parámetro B:	253,37 euros/L/seg
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	56,40 euros
20	83,00 euros
25	109,61 euros
30	136,21 euros
40	189,42 euros
50	242,63 euros
65	322,44 euros
80	402,25 euros
100	508,70 euros
125	641,70 euros
150 y superiores	774,72 euros

Fianzas	Calibre del contador en mm	Tarifas autorizadas IVA excluido
Hasta 15		28,13 euros
20		84,38 euros
25		168,76 euros
30		281,27 euros
40		421,90 euros
50 y superiores		843,80 euros

Esta Resolución surtirá efecto a partir del día 1 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 16 de julio de 2001.

En el recurso contencioso administrativo número 250/98, interpuesto por JAYQUESA, S.L., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/2238/95, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tri-

bunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil uno, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos»: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, contra el Acuerdo del TEARA recogido en el Primero de los Antecedentes de Hecho por ser acorde con el ordenamiento jurídico. Sin costa.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 23 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 26 de noviembre de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 32.028.224 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 16.014.112 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia ALMERIA					
ALCOLEA	13.000.000	5.200.000	3.900.000	1.300.000	0
ALMOCITA	5.830.000	2.332.000	1.749.000	583.000	0
ALSODUX	1.608.000	643.200	482.400	160.800	0
BEIRES	3.702.000	1.480.800	1.110.600	370.200	0
BENTARIQUE	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	0
CANJAYAR	3.346.100	1.338.440	1.003.830	334.610	0
CUEVAS DEL ALMANZORA	34.391.000	13.756.400	10.317.300	3.439.100	0
FELIX	2.000.000	800.000	600.000	200.000	0
FINES	11.473.204	4.589.282	3.441.962	1.147.321	0
FONDON	7.107.100	2.842.840	2.132.130	710.710	0
HUECIJA	2.318.263	927.305	695.479	231.826	0
HUERCAL-OVERA	8.500.000	3.400.000	2.550.000	850.000	0
ILLAR	4.578.814	1.831.526	1.373.645	457.882	0
RAGOL	2.906.265	1.162.506	871.880	290.627	0
SANTA FE DE MONDUJAR	2.000.000	800.000	600.000	200.000	0
Total Provincia ALMERIA	106.760.746	42.704.299	32.028.224	10.676.075	0

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación, de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2001, las entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación de Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo tercero de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean preciso para ello- así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades Públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y preferentemente las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo cinco de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo

a los créditos consignados en los subconceptos presupuestarios 765.00.81.A y 766.00.81.A.

Tercero. El artículo diez de la Orden citada delega la competencia para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros- en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Considerando que la actuación solicitada tiende a mejorar la infraestructura local y sirve para la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos las Entidades Locales, conceder a las que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que asimismo se indican.

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante, una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las leyes anuales de presupuesto permitan un solo pago.

Tercero. La justificación de las subvenciones percibidas se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

1. Certificación en la que conste, conforme al modelo que figura en el Anexo de la Orden de 29 de diciembre de 2000:

- Haber sido registrada en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

2. Fotocopia compulsada de las certificaciones de obras y/o justificantes de los gastos relacionados en la certificación a la que se refiere el punto anterior.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

1. Certificación en la que conste conforme al modelo que figura en el Anexo citado en el apartado anterior:

- Haber sido registrado, en la contabilidad de la Entidad, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

2. Fotocopia compulsada de las certificaciones de obras y/o justificantes de los gastos relacionados en la certificación a la que se refiere el punto anterior.

3. Certificación final de las obras realizadas o, en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Cuarto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, acreditando, ante esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Comunicar a esta Delegación del Gobierno cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Quinto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 12 de noviembre de 2001.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MALAGA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2000, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA

Entidad: Ayuntamiento Cañete la Real.

Importe concedido: 4.000.000 de ptas., 24.040,48 euros.

Proyecto: Adquisición de camión municipal.

Entidad: Ayuntamiento Tolox.

Importe concedido: 2.849.877 ptas., 17.128,11 euros.

Proyecto: Adquisición de dumper.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 13 de diciembre de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Biorreciclaje de Cádiz, SA, encargada de la recogida, limpieza de playas y pinares y transporte a vertederos de residuos sólidos, dependientes del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de empresa «Biorreciclaje de Cádiz, S.A.» ha sido convocada huelga para los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2001 y a partir del día 1 de enero de 2002 (inclusive) tendrá carácter de indefinida, desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas en todos estos días y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de dicha empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una

razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Biorreciclaje de Cádiz, S.A.», encargada de la recogida, limpieza de playas y pinares y transporte a vertederos de residuos sólidos, dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa «Biorreciclaje de Cádiz, S.A.», ha sido convocada para los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2001 y a partir del día 1 de enero de 2002 (inclusive) tendrá carácter de indefinida, desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas en todos estos días, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y
Desarrollo Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Ilmo.Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo.Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo.Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Cádiz.

ANEXO

a) Servicios a realizar: Los que se ordenen por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para atender, mercado de abastos,

centros de salud, centro Gerasa y Nueva Vida, así como los servicios que estime oportunos y se encuentren dentro del servicio a prestar por la empresa «Biorreciclaje de Cádiz, S.A.», con la excepción de limpieza de playas y lavado de contenedores.

b) Dotación de personal y medios que se fijan para la realización de los servicios señalados en el epígrafe a), consistirán en 2 camiones de recogida de basuras con su dotación habitual y en jornada completa, y 1 camión-furgoneta con su dotación habitual y en jornada completa.

La dotación habitual está compuesta por un conductor y dos peones.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1689/98, interpuesto por Pastelerías y Golosinas Navisa, SA, con relación al recurso ordinario núm. 169/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de julio de 2001, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1689/98, promovido por Pastelerías y Golosinas Navisa, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando el recurso formulado por Pastelerías y Golosinas Navisa, S.A., contra las resoluciones que recoge el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 342/01, interpuesto por Lajo y Rodríguez, S.A., con relación al recurso ordinario núm. 1569/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de septiembre de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 342/01, promovido por Lajo y Rodríguez, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada contra las Resoluciones expresadas en el fundamento jurídico primero, por ajustarse a Derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 757/00, interpuesto por Hormigones y Hierros, S.L., con relación al recurso ordinario núm. 1288/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de julio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 757/00, promovido por Hormigones y Hierros, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Hormigones y Hierro, S.L.», representada y asistida por el Letrado don Gonzalo García Pan, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto administrativo recurrido, que anulo, por caducidad del procedimiento seguido para imposición de sanción, mandándose archivar tales actuaciones administrativas, con los efectos previstos en el vigente art. 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás consecuencias inherentes a tal pronunciamiento; sin hacer imposición de costas.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 363/00, interpuesto por Yogures Andaluces, S.A., con relación al recurso ordinario núm. 626/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de septiembre de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 363/00, promovido por Yogures Andaluces, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

1.º Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Yogures Andaluces, S.A., contra la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 21 de agosto de 2000, por ser contraria a Derecho.

2.º Imponer las costas del recurso a Yogures Andaluces, S.A.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 619/00, interpuesto por Marcos Moreno e Hijos, SL, con relación al recurso ordinario núm. 706/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica

para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de septiembre de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 619/00, promovido por Marcos Moreno e Hijos, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Marcos Moreno e Hijos, S.L., contra las resoluciones indicadas en el antecedente de hecho primero de esta resolución, por ser conformes a Derecho.

Todo ello sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre las costas.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 215/00, interpuesto por Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), con relación al recurso ordinario núm. 56/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de septiembre de 2001 por el juzgado de lo contencioso-administrativo núm. tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo núm. 215/00, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Gómez Armario, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de marzo de 2000, desestimatoria del recurso ordinario que había interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de dicha Consejería, de fecha 2 de diciembre de 1998, que acordó imponerle la sanción de 50.100 ptas. de multa en el Expediente Sancionador 529/98, dimanante del Acta de Infracción de Trabajo 884/98, de 22 de julio de 1998, por ser dicha resolución conforme al Ordenamiento Jurídico, sin hacer pronunciamiento sobre las costas de este proceso.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 32/01, interpuesto por Helicsa Helicópteros, S.A., con relación al recurso ordinario núm. 1041/00.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 2001

por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo núm. 32/01 promovido por Helicsa Helicópteros, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

FALLO

Que debo declarar y declaro inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Helicsa Helicópteros, S.A., contra la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2000, que se describe en el primer antecedente de hecho, sin hacer pronunciamiento alguno sobre las costas de este proceso.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 96/00, interpuesto por Gestión y Técnicas del Agua, S.A., con relación al recurso ordinario núm. 78/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de septiembre de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo núm. 96/00, promovido por Gestión y Técnicas del Agua, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Gestión y Técnicas del Agua, S.A. contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 20 de marzo de 2000, que se describe en el antecedente de hecho primero, por ser dicha resolución ajustada a Derecho, imponiendo las costas de este proceso a la entidad recurrente.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 73/01, interpuesto por Industrias San Telmo, S.A., con relación al recurso ordinario núm. 1189/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de septiembre de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo núm. 73/01, promovido por Industrias San Telmo, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Industrias San Telmo, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Segu-

ridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 13 de diciembre de 2000, que se describe en el primer antecedente de hecho, por ser conforme a Derecho, sin hacer pronunciamiento alguno sobre las costas del presente recurso.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 217/01, interpuesto por Viñas del Vínculo, S.A., con relación al recurso ordinario núm. 606/01.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el recurso contencioso-administrativo núm. 217/01 promovido por Viñas del Vínculo, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda contencioso-administrativa formulada por la entidad «Viña del Vínculo, S.A.» formulada contra resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de 11 de mayo de 2001, que desestimó el recurso de alzada formulado contra la resolución de la Delegación Provincial de Cádiz del mismo departamento, de fecha 26 de enero de 2001, recaída en el expediente sancionador 583/00, por la que se impuso a la demandante una sanción económica de 250.001 ptas. por supuesta infracción grave de las normas sobre prevención de riesgos laborales, declarando tales resoluciones no ajustadas al ordenamiento jurídico, anulándolas y dejándolas sin efecto jurídico alguno.

Cada parte correrá con las costas devengadas a su instancia.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Fundación Formación y Empleo de Andalucía (Código de Convenio 7100592).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Fundación Formación y Empleo de Andalucía (Código de Convenio 7100592), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 13 de noviembre de 2001, suscrito por la representación de la Fundación y la de los trabajadores con fecha 31 de julio de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

III CONVENIO COLECTIVO FOREM-ANDALUCIA AÑOS 2001-2004

Artículo 1.º Ambito de aplicación.

El presente acuerdo regulará las relaciones de trabajo entre la Fundación Formación y Empleo de Andalucía y los/as trabajadores/as que voluntariamente prestan sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de la organización y dirección de ésta, así como a todo/a trabajador/a que pase a formar parte del personal con posterioridad a la firma del presente acuerdo.

Quedan excluido del ámbito de aplicación el Personal de Dirección de la Fundación, que se concreta en el Gerente, Coordinadores/as Provinciales y Responsables de Area.

Artículo 2.º Vigencia.

El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2004, entendiéndose prorrogado tácitamente un año más si, al menos, con un mes de antelación al día de su vencimiento no es denunciado por alguna de las partes.

Artículo 3.º Comisión Paritaria.

En un período no superior a 30 días, a partir de la firma del presente acuerdo, se designarán sus miembros y normas de funcionamiento.

Se fija como sede de la Comisión Paritaria los locales de la Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía sitos en C/ Trajano, 1, 7.ª planta.

Esta Comisión estará formada por 8 miembros:

- 4 miembros en representación de la Fundación.
- 4 miembros en representación de los/as trabajadores/as.

Esta se dotará de un Presidente ajeno a la misma, que lo asignará la Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía.

Todos los miembros tendrán voz y voto, salvo el Presidente que sólo tendrá voz. A éste se le otorgan funciones de mediación, consistentes en hacer propuestas, a las que se le tendrá que responder razonablemente.

Las competencias de la Comisión Paritaria serán:

- Interpretación del Convenio.
- Aplicación efectiva del cómputo anual de horas.
- Fijación de jornada de trabajo en cada uno de los centros.
- Y todas las que marque el cuerpo del presente acuerdo.

La representación Provincial podrá delegar a la Comisión Paritaria la solución de los temas de ámbito provincial que estime oportunos.

Artículo 4.º Participación y organización del trabajo.

Las modificaciones que se produzcan tanto en los sistemas de trabajo, como en la asignación de puestos de trabajo se harán previa negociación con la representación de los/as trabajadores/as. En el supuesto que no se alcance acuerdo, la organización del trabajo será facultad de los órganos de dirección de la Fundación.

Artículo 5.º Contratación.

Las contrataciones de trabajadores/as se ajustarán a las normas legales generales sobre las contrataciones y a las específicas que figuren en el presente Convenio Colectivo, de acuerdo con la finalidad y naturaleza de cada uno de los contratos.

Debido a la naturaleza de la actividad de la Fundación, ejecución de Planes o Programas Formativos específicos y concretados en el tiempo, las contrataciones por obra o servicio determinado serán las que se utilicen preferentemente.

La obra o servicio objeto de las contrataciones de los trabajadores/as será el desempeño de las tareas propias de las diferentes categorías profesionales dentro de la ejecución de los Planes o Programas Formativos.

La ejecución, objeto de la contratación de los/as monitores/as, coincidirá con el inicio y finalización del curso o módulo de curso. En el caso del resto del personal docente, se iniciará con la divulgación y captación de alumnos, y finalizará con la terminación del último curso del Plan o Programa Formativo en cuestión, que se esté impartiendo en la provincia a la que pertenezca.

En el caso del Personal no Docente, la ejecución se iniciará con la preparación de la solicitud del Plan o Programa Formativo y finalizará con la justificación contable del Plan o Programa Formativo al Ente que lo subvenciona. Dentro de dicho período de tiempo podrán ser objeto de contratación por obras y servicios cada una o varias de las distintas tareas que el Plan conlleva. Se dará la posibilidad de que un/una trabajador/a sea contratado por obra o servicio determinado para la intervención en la ejecución de más de un Plan o Programa Formativo, en este caso podrá también ocurrir que dichas intervenciones en la ejecución de diferentes Planes o Programas se solapen en el tiempo. La contratación de los formadores se realizará mediante bolsa en la que se baremará a los integrantes de la misma utilizando los siguientes criterios:

a) Requisitos mínimos.

1. Titulación y requisitos exigidos por la Entidad subvencionante.
2. Capacitación docente cursada en Forem-A u otra Entidad.
 - 0,25 puntos cada 100 horas.
 - Máximo: 1 punto.
3. Informe positivo del Equipo Psico-Pedagógico de Forem-A.
 - 1 punto: Aspecto administrativo.
 - 1 punto: Presupuestos-materiales.
 - 1 punto: Documentación pedagógica.
 - 1 punto: Impartición de cursos/metodología didáctica.
 - Máximo: 4 puntos.

b) Requisitos complementarios.

4. Experiencia profesional en la especialidad a impartir.
 - 0,10 puntos cada 6 meses.
 - Máximo: 2 puntos.
5. Experiencia docente en Forem-A.
 - 0,05 puntos cada 100 horas.
 - Máximo: 2,5 puntos.
6. Experiencia docente acreditada fuera de Forem-A.
 - 0,05 puntos cada 100 horas.
 - Máximo: 0,5 puntos.

El informe del Equipo Psico-Pedagógico no será requisito mínimo para aquellos/as monitores/as que trabajen por primera vez para Forem-A.

El resultado de la baremación será comunicado para consulta a la representación de los/as trabajadores/as.

Cuando la Programación a ejecutar obedezca a contrato con un tercero y en dicho contrato se establezcan compromisos o normas de contratación específicas para esa Programación, tales prescripciones contractuales primarán sobre las antes descritas con carácter general.

Artículo 6.º Jornada.

Se establece una jornada anual para los años de vigencia del convenio de:

- Año 2001, 1.630 horas.
- Año 2002, 1.630 horas.
- Año 2003, 1.625 horas.
- Año 2004, 1.625 horas.

El calendario laboral, los turnos de trabajos y horarios de entrada y salida serán acordados a nivel provincial entre la empresa y los/as representantes de los/as trabajadores/as de la provincia de que se trate.

Los horarios de trabajo diarios serán:

a) A jornada partida de 8 horas, de lunes a jueves, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre. Salvo los días de las semanas en las que estén encuadrados el 1 de junio y el 30 de septiembre como laborable en la empresa, que pasarán a ser a jornada intensiva de 7 horas, preferentemente por la mañana, salvo que por necesidades de volumen de la actividad formativa se requiera la realización de esta jornada por la tarde. En tal caso se utilizará por la tarde el personal imprescindible, previa puesta en conocimiento a la representación del personal del centro afectado.

b) A jornada intensiva de 7 horas, de lunes a jueves, en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, y todos los viernes de año. Preferentemente por la mañana, salvo que por necesidades de volumen de la actividad formativa se requiera la realización de esta jornada por la tarde. En tal caso se utilizará por la tarde el personal imprescindible, previa puesta en conocimiento a la representación del personal del centro afectado.

Se establece un período de descanso retribuido de 20 minutos.

En todos aquellos supuestos en los que por motivos de organización se tengan que prestar servicios superando la jornada anteriormente citada se le compensará al trabajador/a con el mismo tiempo de descanso.

Artículo 7.º Vacaciones.

A. Todos los/as trabajadores/as afectados por este convenio tendrán un mes de vacaciones. Su disfrute se concretará adecuándose a los niveles de ejecución de la actividad de cada provincia, atendiendo al siguiente orden de prioridad:

- 1.º Agosto.
- 2.º Julio.
- 3.º Junio.
- 4.º Otros.

B. Cuando el/la trabajador/a cause baja por enfermedad grave, hospitalización o maternidad durante el disfrute de sus vacaciones anuales, se dejará de computar dichas vacaciones durante el tiempo que dure la baja, volviéndose a reanudar su cómputo una vez se obtenga el alta médica.

C. Los/as trabajadores/as que en la fecha determinada para las vacaciones anuales no hubieran cumplido un año completo de trabajo disfrutarán de un número de días de vaca-

ciones proporcionales al tiempo de servicio que preste durante el año natural en curso.

D. Los/as trabajadores/as fijos o eventuales que cesen por cualquier motivo, en el transcurso del año sin haber disfrutado vacaciones, se les abonará la parte proporcional correspondiente.

E. En Navidad el personal disfrutará de una semana de vacaciones, que se hará coincidir en dos turnos rotativos, el primero en la última semana de Diciembre y el segundo en la primera semana de Enero, estos turnos se establecerán por mutuo acuerdo entre los/as representantes del personal y la Dirección de FOREM-A.

Artículo 8.º Permisos retribuidos.

Todos/as los/as trabajadores/as afectados por este convenio tendrán derecho a permisos retribuidos justificándolos con los documentos necesarios en los supuestos y con la duración que a continuación se especifica y contando desde la fecha del hecho causante.

- Por maternidad, una hora diaria que podrá dividirse en dos medias horas para alimentación del hijo, durante los doce meses posteriores a su nacimiento, pudiéndolo tomar al inicio o al final de la jornada.

- Por matrimonio o convivencia 19 días naturales. Corresponderá a las distintas comisiones de interpretación del presente convenio el estudio de la efectividad de dicha convivencia.

- Por matrimonio de padres, hijos o hermanos, 1 día, el de la celebración del acto.

- Por asuntos propios 3 días.

- Por nacimiento o adopción de hijos, 3 días naturales.

- Por enfermedad grave o fallecimiento de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, 3 días naturales.

- Por enfermedad grave o fallecimiento de familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad, 2 días naturales.

- Por intervención quirúrgica de los familiares de primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, el día de la operación.

- Por fallecimiento de familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, 1 día.

- En los supuestos de fallecimiento de familiares de primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, y si éstos originan desplazamiento, los días señalados se ampliarán en 2 más.

- Por traslado de domicilio, 2 días naturales.

- Por asistencia al médico, debiendo hacerse uso del tiempo estrictamente necesario.

- 16 horas anuales, para acompañar a asistencia médica a hijo menor de 8 años.

- Para la asistencia a las clases de preparación al parto impartidos por la Seguridad Social, el tiempo estrictamente necesario, aportando los correspondientes partes de asistencias.

Artículo 9.º Permisos sin sueldos y excedencias.

A. Previa solicitud con 10 días de antelación, cualquier trabajador/a tendrá derecho a reducción de la jornada habitual de trabajo, con disminución proporcional del salario, en los siguientes casos:

a) Quien por razón de guarda legal tenga a su custodia directa y viva con él/ella algún menor en edad preescolar.

b) Quien tenga a su cuidado directo algún familiar de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que sean disminuidos psíquicos, físicos o sensoriales.

Si la solicitud fuese por tiempo inferior a tres meses, y por una sola vez, la empresa no modificará su organización del trabajo, interinando a dicho/a trabajador/a durante el período de reducción, y reintegrándolo/a a la situación de tiempo completo, en su caso, a la finalización de la misma.

De otra forma, si la solicitud fuese superior a tres meses o reiteración de petición de reducción, la empresa adecuará la organización del trabajo, y el reingreso a la situación de jornada completa, en su caso, será previa solicitud con al menos 10 días de antelación y siempre que la organización del trabajo lo permita.

En ambos casos, la modificación contractual del tiempo de jornada de trabajo no afectará al carácter de obra y servicio determinado, ni a la duración prevista y efectiva del contrato conforme a su naturaleza.

B. Con anterioridad a 10 días, cualquier trabajador/a que lo solicite tendrá derecho a la concesión de permiso, sin sueldo, con un máximo de 6 meses. Terminado el permiso, el reintegro será inmediato. No se tendrá derecho a un nuevo permiso hasta pasados dos años de la terminación del anterior. La concesión de dichos permisos será facultad de la Dirección de Forem-A con el informe previo de los/as representantes de los/as trabajadores/as.

C. Se pasará a la situación de excedencia forzosa por:

- Nombramiento por cargo público o sindical liberado.
- Para atender al cuidado de los hijos, en los términos del art. 46.3 E.T.).

En los tres supuestos anteriores la reincorporación al trabajo se producirá de forma automática en el mismo puesto de trabajo en el que se venía prestando servicios y computándose el tiempo de excedencia a efectos de antigüedad.

D. La excedencia voluntaria se concederá al personal con más de un año de servicio, mediante la solicitud a la dirección de la empresa. La excedencia voluntaria no contará a efectos de generar antigüedad.

El tiempo mínimo de la excedencia será de un año y el máximo de cinco años.

No se tendrá derecho a una nueva excedencia hasta transcurridos 3 años del disfrute de la anterior.

Artículo 10.º Incremento salarial.

A. Se fija una subida porcentual del IPC más 1%, durante la vigencia del convenio.

B. Tabla salarial para el año 2001.

Técnico Nivel I: 206.626 ptas.

Técnico Formación.

Técnico Programador Oracle.

Técnico Nivel II: 188.915 ptas.

Técnico del Area Contable.

Técnico del Area de Personal.

Técnico del Area Informática.

Auxiliar coordinación: 182.644 ptas.

Administrativo: 166.406 ptas.

Auxiliar administrativo: 156.262 ptas.

Operarios: 156.262 ptas.

Limpiador/a.

Conserje.

C. Revisión salarial: Si finalizado el año el incremento real del IPC al 31 de diciembre de dichos años fuese superior al incremento previsto por el Gobierno, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la cifra aplicada, calculando ésta sobre las tablas del año anterior.

Tal incremento se realizaría con efecto retroactivo de 1 de enero de los citados años, abonándose antes del 1 de marzo del año siguiente al revisado.

D. Cuando el personal sea contratado para un programa subvencionado cuya normativa reguladora establezca una cuantía máxima a subvencionar por contrato, dicha contra-

tación se acomodará a la tabla salarial vigente en el convenio, salvo en el caso de que la norma fije una cuantía de costos subvencionables inferior a la fijada en las tablas, y posibles revisiones, incluidos todos los costes salariales, de seguridad social e indemnizaciones de la contratación temporal. En este caso, los salarios, incluidos todos los demás costes, se acomodarán a los máximos de la subvención. Si se diera el caso indicado, antes de la puesta en ejecución del programa, se le consultará el hecho a los representantes de los trabajadores del centro de trabajo afectado. La contratación se realizará por la jornada que prevea el programa y en exclusividad para el mismo.

Artículo 11.º Pagas extras.

Se abonarán dos pagas extraordinarias al año, coincidiendo con los meses de junio y diciembre. Cada una de estas pagas será una mensualidad completa, consistiendo en Salario Base Mensual.

Artículo 12.º Anticipos.

Todo/a trabajador/a podrá solicitar anticipos a cuenta del salario neto a percibir ya devengado de hasta el 75%.

Artículo 13.º Salud laboral, seguridad e higiene, bajas I.T. y asimilados.

A. Los/as trabajadores/as tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, por tanto el citado derecho supone la existencia de un correlativo deber de la organización de protección de los/as trabajadores/as frente a los riesgos laborales. En cumplimiento del deber de protección, la dirección de Forem-A garantizará la seguridad y salud de los/as trabajadores/as a su servicio. A estos efectos, dicha dirección realizará la previsión de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias en materia de protección, evaluación y vigilancia del riesgo.

B. La organización de la empresa aplicará las medidas necesarias que integran el deber general de prevención en base a los siguientes principios:

- a) Evitar riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona en determinados casos.
- e) Tener en cuenta la evaluación técnica.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- g) Planificar la prevención.

C. En los supuestos que existan problemas de Salud Laboral e Higiene en el Trabajo, el Comité o delegados/as de personal comunicará a la Empresa éstos, aportando propuestas de solución a las cuestiones planteadas.

D. Anualmente se entregarán dos prendas de ropa y calzado para cada uno de los/as trabajadores/as que desempeñen funciones de limpieza o mantenimiento en los meses de octubre y mayo.

E. El vestuario del personal de limpieza o/y mantenimiento debe contar como mínimo con taquillas y sillas, así como el mantenimiento en buen estado de los mismos.

F. A los/as trabajadores/as que tengan que realizar tareas administrativas, informática, etc., cuyo desarrollo requiera estar sentados, se les facilitará por parte de la empresa una silla anatómica.

G. Anualmente se efectuará a los/as trabajadores/as una revisión médica que se concertará con una mutua patronal u organismo similar que la sustituya. Dicha revisión será voluntaria.

H. Se abonará al/a la trabajador/a en situación de incapacidad por enfermedad o accidente y contingencias asimiladas, cuando esté debidamente justificado, el 100% de su

salario, o la diferencia entre éste y las prestaciones de Seguridad Social cuando éstas existan, a partir del primer día.

Artículo 14.º Estudios del personal.

Todos/as los/as trabajadores/as tienen derecho a poder cursar estudios. Será requisito la presentación del justificante de matrícula y el horario de las clases de dichos estudios.

Cuando el horario de asistencia coincida con parte de su jornada, se recuperará ese tiempo, en otro momento de la jornada laboral. Para evitar que un servicio quede desasistido por ausencia del trabajador/a, se estudiará, previamente al comienzo del curso por parte del órgano competente, las medidas a adoptar. Cuando esto no sea posible, por causa mayor, se entenderá que no se concede el permiso; esta situación se comunicará al Comité de Empresa y al interesado/a por escrito y razonando la imposibilidad de ajustar los horarios.

Se tendrá derecho a un permiso para la preparación de exámenes el día de la realización del mismo y por el tiempo necesario.

Aquellos cursos de formación profesional organizados por Forem-Andalucía serán con cargo a la misma y se harán en horas efectivas de trabajo.

Artículo 15.º Categorías.

La definición de categorías las acordará la Comisión Paritaria del Convenio. Esta Comisión deberá, en el plazo de 3 meses, haber definido tales categorías.

Artículo 16.º Acceso y promoción.

Cuando la dirección de la Fundación opte tanto para la cobertura de vacantes como para las de nueva creación, será requisito previo y preceptivo la preparación de una convocatoria interna que permita la promoción o acceso a las vacantes o nuevas plazas a los/as trabajadores/as afectados por este Convenio.

Una vez realizada dicha convocatoria interna, si el puesto de trabajo no ha sido cubierto, podrá sacarse a convocatoria pública.

En dichas convocatorias participará la representación de los/as trabajadores/as en la realización y valoración de las pruebas.

Artículo 17.º Formación profesional.

Los Planes de Formación Profesional se negociarán con los/as representantes de los/as trabajadores/as, anualmente, en función de las necesidades que se estimen.

Artículo 18.º Desplazamiento y dietas.

Cuando, por necesidades del servicio, un/a trabajador/a haya de desplazarse de su centro de trabajo, la Fundación abonará, previa su justificación, los gastos que esta necesidad ha ocasionado.

Los/as trabajadores/as que por motivos de trabajo hayan de utilizar su propio vehículo recibirán, en concepto de kilometraje, la cantidad límite que marque la normativa aplicable de la Agencia Tributaria o los Organismos subvencionantes de los cursos (24 ptas. por kilómetro, actualmente).

Siempre justificada por factura, la dieta por comida tendrá un límite de 2.000 ptas. por trabajador. La dieta de hospedaje será de 4.125 ptas.

Artículo 19.º Cupo reserva trabajadores discapacitados.

La Dirección de la Fundación tenderá, en las nuevas contrataciones, a emplear un número de trabajadores/as minusválidos no inferior al 5% de la plantilla entre los/as que se encuentren inscritos como tales en el correspondiente registro de trabajadores/as minusválidos de la oficina de empleo.

Artículo 20.º Mejoras sociales.

Los/as trabajadores/as con minusvalía física, psíquica o sensorial tendrán derecho, en función de la misma, a la adap-

tabilidad del puesto de trabajo, conforme a las posibilidades de éste. Del mismo modo, tendrán este derecho los/as trabajadores/as que posteriormente a su contratación, por accidente o enfermedad, sufran algún tipo de lesión que no les impida realizar su trabajo. En este sentido Forem-A, conforme a las posibilidades del puesto de trabajo, facilitará los medios necesarios para la adaptación del puesto de trabajo, respetando en cada caso el salario y la categoría profesional del/la trabajador/a afectado/a.

Artículo 21.º Derechos sindicales.

El Comité de empresa o delegados de personal dispondrán de un local con los medios necesarios para ejercer su labor de representación.

Las trabajadoras tendrán derecho a tiempos retribuidos para la realización de asambleas en jornada laboral, previa solicitud a la dirección de la empresa, al menos con 48 horas de antelación.

La Dirección de la Fundación informará de todas las sanciones, amonestaciones, independientemente de su grado, con anterioridad a hacerlas efectivas. En caso de que la calificación de la misma sea muy grave, será preceptiva la apertura de expediente contradictorio, independientemente de que el/la trabajador/a expedientado sea o no miembro del Comité de Empresa o delegado de personal.

Artículo 22.º Seguro.

El Patronato de la Fundación cubrirá a todos/as los/as trabajadores/as sujetos a este convenio con una póliza de seguro mientras dure la relación laboral.

La cobertura de dicha póliza garantizará con una indemnización de dos millones de pesetas a aquellos/as trabajadores/as que sufran una invalidez permanente absoluta o gran invalidez, o muerte, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Artículo 23.º Procedimiento sancionador.

a) Para iniciar proceso sancionador se constituirá una Comisión Mixta, en la cual habrá al menos un/a representante de los/as trabajadores/as. Dicha Comisión Mixta será la encargada de la apertura del expediente, de realizar las averiguaciones oportunas y de proponer y practicar las correspondientes pruebas, así como proponer la sanción a la Dirección de la Fundación. No obstante antes de proceder al fallo, la Comisión Mixta dará audiencia al denunciado/a quien podrá alegar por escrito cuanto a su derecho convenga, y practicar ante la misma las pruebas que estime oportunas.

b) La Dirección de la Fundación formulará o rectificará la sanción al trabajador/a sancionado/a por escrito dirigido al mismo.

c) Desde la comunicación por parte de la Dirección de la Fundación hasta el fallo, si procede éste, no podrán transcurrir más de 15 días naturales. De las resoluciones adoptadas por la Comisión Mixta se dará cuenta al interesado/a y a los/as representantes de los/as trabajadores/as.

d) Las faltas prescriben conforme a lo dispuesto en el art. 60.2 del vigente Estatuto de los Trabajadores, interrumpiéndose la misma desde el momento en que se inicie el procedimiento sancionador, que durará como máximo un mes.

Artículo 24.º Legislación supletoria.

En lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo establecido en la legislación vigente en cada momento.

Artículo 25.º Procedimiento arbitral.

La Comisión Mixta negociará, desde la firma del presente Convenio y con un plazo máximo de tres meses, un procedimiento arbitral que será incorporado al presente convenio.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.00.11.77100.23A.0. al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97 de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-421/98.

Beneficiario: Tefriga, S.L.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Importe: 300.000.

Euros: 1.803,04.

Cádiz, 26 de noviembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83 de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.0018.11.781.0023A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de apoyo al autoempleo

EXPEDIENTE BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/568/01 DANIEL PEDRERA QUINTANA	CADIZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/808/01 CESAR BARRIOS PEREZ	PTO.REAL	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/837/01 JOSE A.ORTEGA QUINTANILLA	PTO.STA.Mª	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/925/01 ALFONSO GINES GARRIDO	BARBATE	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/755/01 MANUEL SAINZ DE BARANDA	SANLUCAR	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/502/01 LYDIA Mª MUÑOZ LOPEZ	PTO.STA.Mª	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/734/01 SERGIO PACHECO MARMOL	LA LINEA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/540/01 GONZALO VALDES GUERRERO	ALGECIRAS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/780/01 JAVIER GOMEZ DE LA PARRA	TARIFA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/573/01 MAURICIO TOCI	TARIFA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/342/01 EDUARDO PRENCIS	TARIFA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/173/01 JOSEFA MARIN PALACIOS	CHIPIONA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/475/01 Mª DOLORES FLORES ORTIZ	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/595/01 LORENA DE HARO CORONIL	PTO.STA.Mª	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/989/01 BOGDAN POPETI POPETI	TARIFA	500.000.-	3.005,06

Cádiz, 26 de noviembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83 de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo del Decreto 11/1999, de 26 de enero.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP-234/99.

Beneficiario: Joaquín Solano Hernández.

Municipio: Chipiona.

Importe: 389.610.

Euros: 2.341,6.

Cádiz, 26 de noviembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

para el año 2001, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y Orden de 12 de diciembre de 2000 de Convocatoria y Desarrollo del Decreto que se cita.

Cádiz, 26 de noviembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83 de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

Núm. Expte. Convenios: 11-96/01/J R:1.
Entidad: Tele Puerto Real.
Importe: 6.568 125.

Núm. Expte. Convenios: 11-128/01/J C:1.
Entidad: C. Educac. Espec. V. del Pilar.
Importe: 3.731.250.

Total pesetas: 10.299.375.
Total euros: 61.900,49.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención al Fomento del Empleo Asociado.

Expediente: RS.0011.CA/01.
Beneficiario: Teima, S. Coop. And.
Municipio: El Bosque.
Subvención: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).

Expediente: RS.0022.CA/01.
Beneficiario: Parvus Siglo XXI, S. Coop. And.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Cádiz, 26 de noviembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.00.11.77100.23A.0. al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-433/98.
Beneficiario: Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.
Municipio: Cádiz.
Importe: 174.359.
Euros: 1.047,92.

Expediente: TC-298/98.
Beneficiario: Cristóbal Guerrero Niño.
Municipio: Sanlúcar.
Importe: 800.000.
Euros: 4.808,10.

Cádiz, 27 de noviembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83 de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y Orden de 12 de diciembre de 2000 de Convocatoria y Desarrollo del Decreto que se cita.

Cádiz, 27 de noviembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83 de 6.4) El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

Núm. Expte. Convenios: 11-170/01/J C:2.
Entidad: Cefasa, C. Familiares de Enseñanza.
Importe: 12.148.125.

Núm. Expte. Convenios: 11-253/01/J C:1.
Entidad: Tincasur, S.L.
Importe: 4.920.750.

Total pesetas: 17.068.875.
Total euros: 102.586,00.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación parcial de las colaboraciones establecidas para la construcción de instalaciones deportivas correspondientes al año 2001.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 2001 regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2001.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

título 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 1/2001 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2001, en el artículo 18 de la citada Ley, se publican como Anexo a la presente Resolución las colaboraciones con las entidades locales relacionadas, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 0.1.14.00.01 11.761.02.38A.9.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 27 de noviembre de 2001.- La Delegada Provincial, P.D. (Orden 21.3.01) María Isabel Peinado Pérez.

A N E X O

Expediente: CA-036.ID/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Finalidad: Mejora del recinto Complejo Polideportivo del Prado de la Feria.

Cantidad concedida: 5.000.000 de ptas.

Expediente: CA-011.ID/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Facinas (Tarifa).

Finalidad: Construcción de Graderío en Campo de Fútbol.

Cantidad concedida: 3.499.481 ptas.

Expediente: CA-026.ID/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Finalidad: Campo de Fútbol de entrenamiento La Bodega.

Cantidad concedida: 4.999.847 ptas.

Expediente: CA-010 ID/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tahivilla (Tarifa).

Finalidad: Construcción sistema de riego y acometida eléctrica en Campo de Fútbol.

Cantidad concedida: 3.855.200 ptas.

ACUERDO de 26 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público listado parcial de beneficiarios de la Orden que se cita, correspondiente al año 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 7 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 4 de abril de 2001, esta Delegación Provincial

A C U E R D A

Hacer público listado parcial de beneficiarios de la Orden de 4 de abril de 2001, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en

el Anexo Unico del presente Acuerdo, imputadas a la aplicación presupuestaria siguiente:

0.1.14.00.02.11.762.00.38A.8.

Cádiz, 26 de noviembre de 2001.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

ANEXO UNICO

A N E X O

Expediente: CA-011.ED/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Conil Fra.

Finalidad de la subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 477.300.

Expediente: CA-012.ED/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate.

Finalidad de la subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 658.200.

Expediente: CA-031.ED/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chipiona.

Finalidad de la subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 500.000.

Expediente: CA-100.ED/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de San José del Valle.

Finalidad de la subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 1.505.260.

Expediente: CA-061.ED/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín.

Finalidad de la subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 1.509.795.

Expediente: CA-086.ED/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubrique.

Finalidad de la subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 474.550.

Expediente: CA-116.ED/01.

Beneficiario: Ayuntamiento El Gastor.

Finalidad de la subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 504.449.

Expediente: CA-056.ED/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.

Finalidad de la subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 1.600.000.

Expediente: CA-077.ED/01.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando.

Finalidad de la subvención: Equipamiento deportivo.

Cantidad concedida: 3.921.472.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 27 de noviembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga en los sectores PA-G, 3 Estación y SUNP-LE 10 La Platera.

El Ayuntamiento de Málaga ha tramitado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga con el objeto de calificar como Sistema General de Equipamientos

los terrenos incluidos en el Plan Parcial del Sector SUP-T.8 «Estación», que tienen la consideración en el Plan General vigente como Régimen Transitorio PA-G-3 y uso residencial, y asimismo cambiar de Suelo Urbanizable No Programado a Suelo Urbanizable Programado la zona denominada «La Platera» pasando de SUNP-LE. 10 a SUP-LE. 10. Dicha Modificación supone una diferente zonificación de espacios libres.

La aprobación inicial y provisional de la Modificación se realizó por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 6 de mayo de 1999 y 23 de febrero de 2000, respectivamente, habiéndose cumplimentado el trámite de información pública de conformidad con lo establecido en el artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (arts. 114 y 128 TRLS 92).

El artículo único de la citada Ley 1/1997 (artículo 129 del TRLS 92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto anterior, la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 16.8.d la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 8 de agosto de 2001 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informa favorablemente sobre la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga debiendo ordenar adecuadamente las zonas verdes en el Plan Especial que desarrolle el Sistema Técnico ferroviario y de otra parte analizar los riesgos geotécnicos y la estabilidad de las laderas en el Plan Parcial que desarrolle el SUP-LE.10 «La Platera», asimismo, con fecha 15 de febrero de 2001, ha sido emitido Dictamen Favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, con fecha 21 de junio de 2001, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.3.2.º del Decreto 77/1994, tras el análisis de la documentación del expediente informa en general favorablemente la Modificación, debiendo preverse las determinaciones que recoge el informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 18 de junio de 2001. Asimismo, son de aplicar las determinaciones del referido informe en relación al cambio de Suelo Urbanizable No Programado a Programado del ámbito de «La Platera».

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de noviembre de 2001,

A C U E R D O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga en los ámbitos de los sectores PA-G. 3 Estación y SUNP-LE «La Platera», debiendo ordenar adecuadamente las zonas verdes en el Plan Especial que desarrolle el Sistema Técnico ferroviario y de otra parte analizar los riesgos geotécnicos y la estabilidad de las laderas en el Plan Parcial que desarrolle el SUP-LE. 10 «La Platera».

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Málaga.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 27 de noviembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal núm. 17 de Otura (Granada), relativa al cambio de ubicación de zonas verdes y docentes.

El Ayuntamiento de Otura (Granada) ha tramitado la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, relativa al cambio de ubicación de zonas verdes y docentes.

La aprobación inicial y provisional de la Modificación se realizó por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 28 de julio y 29 de septiembre de 2000, respectivamente, habiéndose cumplimentado el trámite de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (arts. 114 y 128 TRLS 92).

El artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992), establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto anterior, la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 16.8.d la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 24 de julio de 2001, la Consejera de Obras Públicas y Transportes

informa favorablemente la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal núm. 17 de Otura, relativa al cambio de ubicación de zonas verdes y docentes, de acuerdo con el Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 26 de junio de 2001. Asimismo, con fecha 10 de octubre de 2001, ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de noviembre de 2001,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal núm. 17 de Otura (Granada), relativa al cambio de ubicación de zonas verdes y docentes de acuerdo con el Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Otura (Granada).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación o, en su caso, notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), para las obras de construcción de una marquesina en la zona de urgencias en el Consultorio Local de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con

el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), para las obras de construcción de una marquesina en la zona de urgencias en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de una marquesina en la zona de urgencias en el Consultorio Local de Villanueva de los Castillejos (Huelva), por un importe de un millón trescientas cincuenta y siete mil quinientas treinta y cuatro pesetas (1.357.534 ptas.) (8.158,94 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la firma de una Subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), para las obras de construcción de una marquesina en la zona de urgencias en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de un millón trescientas cincuenta y siete mil quinientas treinta y cuatro pesetas (1.357.534 ptas.) (8.158,94 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Director Gerente,
Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de diciembre de 2001, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de garantía social.

La Consejería de Educación y Ciencia realizó una convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 11 de abril de 2001 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 52, de 8 de mayo), dirigida a Corporaciones Locales y asociaciones sin ánimo de lucro. En ella se indicaba, en su artículo sexto, que el plazo de presentación de solicitudes era de treinta días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose desarrollado el proceso de valoración de las mismas, según lo que se establece en los artículos sexto y séptimo de la mencionada Orden, de acuerdo con los criterios recogidos en su artículo octavo, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Resolver parcialmente la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de garantía social y, en consecuencia, conceder las subvenciones a las Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con las cuantías detalladas, sobre la base de lo establecido en los artículos noveno y undécimo.

cimo de la Orden de convocatoria. Asimismo, se establece en el citado Anexo I una relación de reservas, según lo dispuesto en el artículo undécimo de la Orden de Convocatoria.

Segundo. El importe de la subvención para cada programa y grupo deberá destinarse a los conceptos señalados en el artículo décimo de la Orden de convocatoria.

Tercero. Las Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro deberán iniciar las actividades lectivas del proyecto objeto de la subvención en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Dichas Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro deberán justificar las cantidades otorgadas de acuerdo con el artículo decimocuarto de la Orden de la convocatoria.

Quinto. Si no se justificasen por parte de éstas, en tiempo y forma, las subvenciones recibidas, se procederá, conforme a lo establecido en el artículo decimoquinto de la convocatoria, al reintegro de las cantidades percibidas, en los términos establecidos en el artículo 112 y artículos concordantes del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. La Consejería de Educación y Ciencia, a través de sus servicios competentes, realizará la coordinación, asesoramiento, inspección y cualquier otra actividad que resulte necesaria para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención conlleva. Asimismo, y en lo que se refiere a las programaciones, las Corporaciones Locales y las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias tendrán que ajustarse a las instrucciones que se dicten desde la Dirección General de Formación Profesional.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. La presente Orden producirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I Relación de solicitudes aprobadas y reservas

CÁDIZ. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
Jerez de la Frontera	3.000.000	18.030,36
Ayuntamiento de Algar	Reserva	
Ayuntamiento de Bornos	Reserva	

CÓRDOBA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
Asociación para la Promoción del deficiente PRODE (Pozoblanco)	3.050.000	18.330,87
Asociación de Minusválidos Físicos y Sensoriales TANDEM (Puente Genil)	Reserva	
Fundación Proyecto Don Bosco (Córdoba)	Reserva	

GRANADA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
ASPACE	3.050.000	18.330,87
Asociación Martín Sierra	Reserva	
FAISEM	Reserva	

HUELVA. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
Ayuntamiento de Aljaraque	3.000.000	18.030,36
Ayuntamiento de Triguero	Reserva	
Ayuntamiento de La Palma del Condado	Reserva	

HUELVA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
CRUZ ROJA de Huelva	3.050.000	18.330,87
Asociación Sta. María de Belén	Reserva	
Asociación Sta. María de Belén	Reserva	

MÁLAGA. CORPORACIONES LOCALES

CORPORACIÓN LOCAL	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
2.- Ayuntamiento de Ronda	3.000.000	18.030,36
3.- Ayuntamiento de Vélez-Málaga	3.000.000	18.030,36
5.- Ayuntamiento de Antequera	3.000.000	18.030,36
6.- Ayuntamiento de Alahurín de la Torre	Reserva	
7.- Ayuntamiento de Arriate	Reserva	

SEVILLA. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A.S.L.	Subvención (Ptas.)	Subvención (Euros)
ONCE (Sevilla)	3.050.000	18.330,87
Asociación ADA (Sevilla)	3.050.000	18.330,87
Verenia (Brenes)	3.050.000	18.330,87
ASPAS (Sevilla)	Reserva	
Asociación La Raíz	Reserva	
Asociación Síndrome de Down	Reserva	

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 421/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, sito en Plaza del Punto, núm. 1, Edif. Carabela Santa María, se ha interpuesto por don Francisco José Tenorio Salgado recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 421/2001 contra la Resolución de 27 de agosto de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de 22 de diciembre de 2000, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial para el curso 2000/2001, en el ámbito de esta Comunidad.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 8 de enero de 2002 a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 252/2001, de 13 noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el Conjunto Histórico de Medina Sidonia (Cádiz).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta-

blece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante LPHE) determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer la declaración de Bien de Interés Cultural al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al que compete tal acto, según el artículo 1.1 del citado Reglamento.

II. La disposición Adicional 1.ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece que los bienes que con anterioridad a esta Ley hayan sido declarados histórico-artísticos o incluidos en el inventario del Patrimonio Artístico y Arqueológico de España pasan a tener la consideración y denominarse Bienes de Interés Cultural.

El artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, dispone que la resolución del expediente por el que se declare un Bien de Interés Cultural deberá describirlo claramente para su identificación.

Por Resolución de 19 de junio de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico del Ministerio de Cultura (BOE núm. 199, de 19 de agosto) fue incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de Medina Sidonia, en atención a la relevancia de su núcleo urbano. En la citada Resolución no se incluye descripción literal ni gráfica, aunque sí consta en el expediente un plano esquematizado de delimitación.

III. Tras la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los últimos análisis realizados sobre el Conjunto cuestionaron la validez de la delimitación contemplada en el expediente inicial, aconsejando una nueva delimitación menos genérica y siguiendo criterios más homogéneos y globalizadores, de acuerdo con lo especificado en el artículo 15 de la referida Ley de Patrimonio Histórico Español en este sentido. Estos supuestos motivaron a la Dirección General de Bienes Culturales a dictar la Resolución de 17 de julio de 2000 (publicada en el BOJA núm. 97, de 24 de agosto de 2000, y notificada al Ayuntamiento de Medina Sidonia) por la que se tiene por modificada la incoación del procedimiento de declaración del Conjunto Histórico de Medina Sidonia y dejaba sin efecto la anterior Resolución de 19 de junio de 1980, procediéndose a su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, emitió informe favorable a la delimitación la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz, en sesión de 21 de septiembre de 2000.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 119, de 17 de octubre de 2000) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento el 15 de

septiembre de 2000, que a solicitud del Consistorio fue objeto de ampliación por cinco días más.

Durante el trámite de información pública y de audiencia al Ayuntamiento no se presentaron alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho conjunto histórico y, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del Real Decreto antes referenciado, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de noviembre de 2001,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el Conjunto Histórico de Medina Sidonia (Cádiz), cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación del espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarcará los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Incluir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

I. Justificación de la delimitación.

Los elementos que contribuyen a valorar el núcleo urbano de Medina Sidonia, y en especial su casco histórico, están sustentados principalmente en la valoración histórica del proceso de formación de la ciudad, que permite identificar sufi-

cientemente las estructuras arquitectónicas y la morfología urbana que caracteriza a este núcleo.

Medina Sidonia, gracias a su extraordinaria situación y estratégico asentamiento entre la costa atlántica y el Campo de Gibraltar, y la riqueza natural de la Comarca de la Janda, ha sido habitada desde los más remotos tiempos prehistóricos. En el término municipal han aparecido vestigios de asentamientos humanos datados de finales del período Neolítico y plenitud del Eneolítico, como lo demuestran las fantásticas pinturas rupestres en Las Algámitas.

La estructura arquitectónica y urbana desarrollada a lo largo del tiempo y que aún pervive, en parte, es representativa de la evolución y los valores culturales desarrollados en la Baja Andalucía a lo largo de casi tres milenios de historia.

Centrándonos en el núcleo, que es el objeto del expediente, de fundación fenicia, fue además la antigua «Assido Caesarina» romana. Los vestigios romanos son abundantísimos, desde estatuas, columnas, sepulcros, monedas, hasta el descubrimiento más reciente de las cloacas, que corresponden a construcciones hidráulicas del siglo I después de Cristo, que abarcan 30 m de galerías subterráneas similares a las cloacas descubiertas en Italia, junto a tres grandes estructuras abovedadas «criptopórticos» o sótanos de gran edificación de la misma época. Recientemente, han aparecido restos de una calzada romana lindando con la calle Alamos.

El núcleo urbano de Medina Sidonia forma parte de uno de los sistemas de ciudades más antiguos del área mediterránea, siendo su origen y señal de identidad la topografía de su localización y el valor estratégico de su situación en el territorio en relación con las rutas próximas al estrecho de Gibraltar.

Adquirió gran esplendor como Cora Musulmana, época en la que se construyó la fortaleza defensiva enclavada en la cota superior del emplazamiento, de la que se conservan restos de sus muros, que establecen un fuerte desnivel entre la cota superior de la fortaleza y la inferior -antiguos adarves en todo su perímetro-.

Constituyó la sede de renombradas órdenes militares, como la Orden de Santiago o la de Santa María de España. Recibió durante años favores reales de Alfonso X, y los reyes que le continuaron, como lo demuestran las Cartas Pueblas, Privilegios Rodados y Cartas Dispositivas que datan desde el siglo XIII. Sirvió y acogió a los Duques de Medina Sidonia desde el año 1440, cuando, de manos del Rey Juan II, entregó la Villa a don Juan de Guzmán, tercer Conde de Niebla y primer Duque de Medina Sidonia, y se tituló «Ciudad» a la Villa en 1472 mediante Carta Privilegio del Rey Don Enrique IV.

El núcleo urbano se desarrolla a partir de un Castillo-Fortaleza existente en la cumbre, alrededor del cual se fueron trazando concéntricamente las calles del casco antiguo. Estas calles, que siguen las curvas de nivel, a su vez se enlazan entre sí por otras calles secundarias, que son las que han de salvar las mayores pendientes uniendo vías circulares básicas que discurren a niveles diferentes.

La implantación de la Iglesia junto al acceso a la fortaleza crea un hito que aporta una singularidad escenográfica originada por la secuencia espacial y el fuerte desnivel topográfico que singulariza el espacio urbano.

La pervivencia de restos de construcciones señoriales generadas tras la Reconquista definitiva por Alfonso X y el asentamiento del ducado de Medina Sidonia con casa propia una vez reconquistada la Villa por los cristianos, se sitúan dentro de un recinto amurallado, del que perduran varios tramos y elementos, como la Torre de Doña Blanca. Entre ellos destacan tres de las cuatro puertas primitivas: El Arco de la

Pastora, el Arco de Belén y la Puerta del Sol, así como algunos edificios públicos: Iglesia de Santa María la Coronada y Caballerizas del Duque.

Presenta una arquitectura de notable calidad arquitectónica caracterizada por viviendas con profusión de portadas y cierros en su exterior y con patios interiores con galerías sustentadas en pies de madera. En la actualidad el casco antiguo mantiene su estructura urbana, perceptible armónicamente desde el exterior especialmente en cuanto a invariantes constructivos. No obstante, se detecta una tensión constructiva, derivada de la obsolescencia de las condiciones de habitabilidad, que produce cambios en estos invariantes y sobre todo una grave incidencia de nuevas construcciones en el entorno del cerro del Castillo y de la Iglesia Mayor, cuya volumetría altera el perfil tradicional.

A sus valores históricos se une una privilegiada localización sobre una ladera de amplia base que permite una visualización armónica del conjunto. Además, de acuerdo a las especificaciones de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, cumple los siguientes requisitos: El crecimiento urbano presenta una coherencia en su desarrollo, supeditado a las distintas épocas históricas, creando etapas bien diferenciadas e identificadas en su estructura urbana que delimitan las etapas anteriormente indicadas.

El criterio seguido para la delimitación, en su generalidad, ha sido el de considerar las zonas con características cronológicas y constructivas comunes, incluyendo el parcelario de borde, por su incidencia en la percepción global del conjunto, y el barrio de San Juan de Dios, eliminando los nuevos desarrollos generados a partir de la década de los años setenta.

En razón a las características del ámbito del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno al mismo, por incluirse dentro de éste todos aquellos espacios, inmuebles y elementos definidores del Conjunto.

II. Delimitación literal.

El Conjunto Histórico de Medina Sidonia queda delimitado por una línea que tiene como punto de partida un vértice, y sigue el eje de las calles relacionadas o, en su caso, las traseras de las parcelas que presentan fachada a dicha calle. La descripción avanza en el sentido de las agujas del reloj.

Punto «V» origen de la delimitación situado en las coordenadas rectangulares UTM: (X: 237,785, Y: 4.039,573) que corresponde al vértice Norte, punto de intersección entre la CA-2031, Carretera de Circunvalación (Avenida de la Sierra), y la carretera que enlaza con la C/ Capricho (C/ Puerta de Jerez). Continúa por la CA-2031 bordeando el cerro del Castillo hasta confluir con la C/ Pedrera (C/ Alcalá) y posteriormente hasta su encuentro con la C/ Almirante Cervera (C/ Pablo Iglesias). Cruza transversalmente e incluye el encuentro de las calles Cigarra, Almirante Cervera (Pablo Iglesias) y Santo Cristo, para continuar por calle sin nombre que conduce hasta el Cementerio. Bordea perimetralmente éste.

Continúa la línea en prolongación del lindero suroeste de la Manzana 76.843, hasta su intersección con la parcela 012 de la Manzana 76.860, que bordea por su lindero occidental e incluye íntegra. Sigue por el perímetro exterior de las Manzanas 76.880 y 74.900.

Prosigue por el borde exterior de la C/ Porvenir, para continuar por las traseras de las parcelas 004, 002 y 001 de la Manzana 73.905. Atraviesa perpendicularmente la C/ Torreón y bordea perimetralmente la Manzana 74.910.

Sigue atravesando perpendicularmente la C/ Tejar, para continuar por el lindero noroeste de la parcela 004, Manzana 74.911, que se incluye y para proseguir por el borde exterior de la C/ Tras Espíritu Santo (C/ Chorrillo y Balcón de la Bahía).

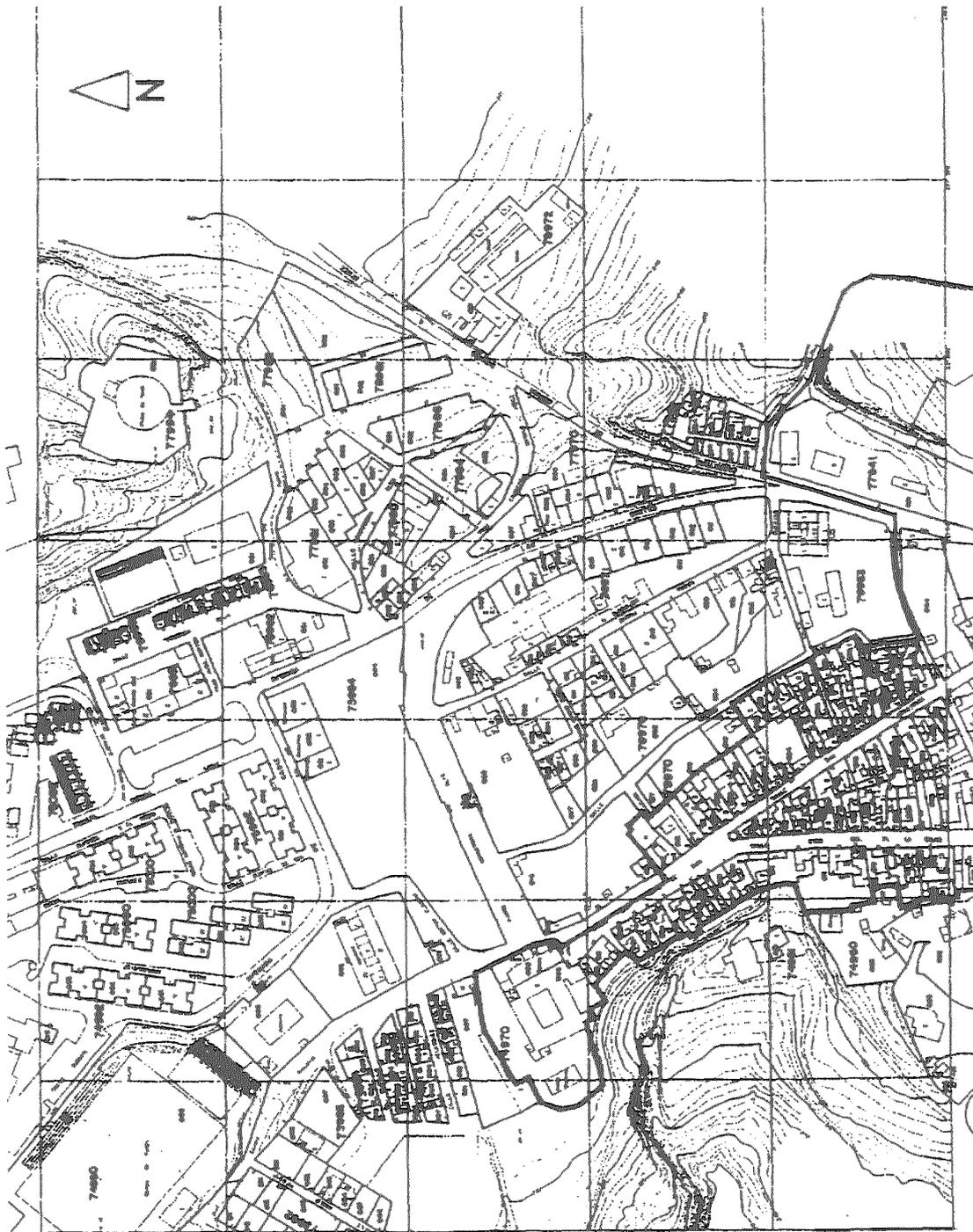
Continúa bordeando el perímetro exterior de la Avda. del Mar, hasta su intersección con la prolongación del lindero oeste (trasera) de la Manzana 74.950.

Prosigue por las traseras de las parcelas 020, 019, 018, 017, 021, 014, 013, 011, 010, 009, 008, 007, 006, 005, 027, 004, 003 y 001 de la Manzana 74.950. Atraviesa por la medianera entre las parcelas 022 y 023. Continúa bordeando todo el perímetro de las parcelas 011, 010, 009 y 008 de la Manzana 74.970 -estas dos últimas parcelas pertenecen a la Iglesia y el antiguo convento de San Juan de Dios-.

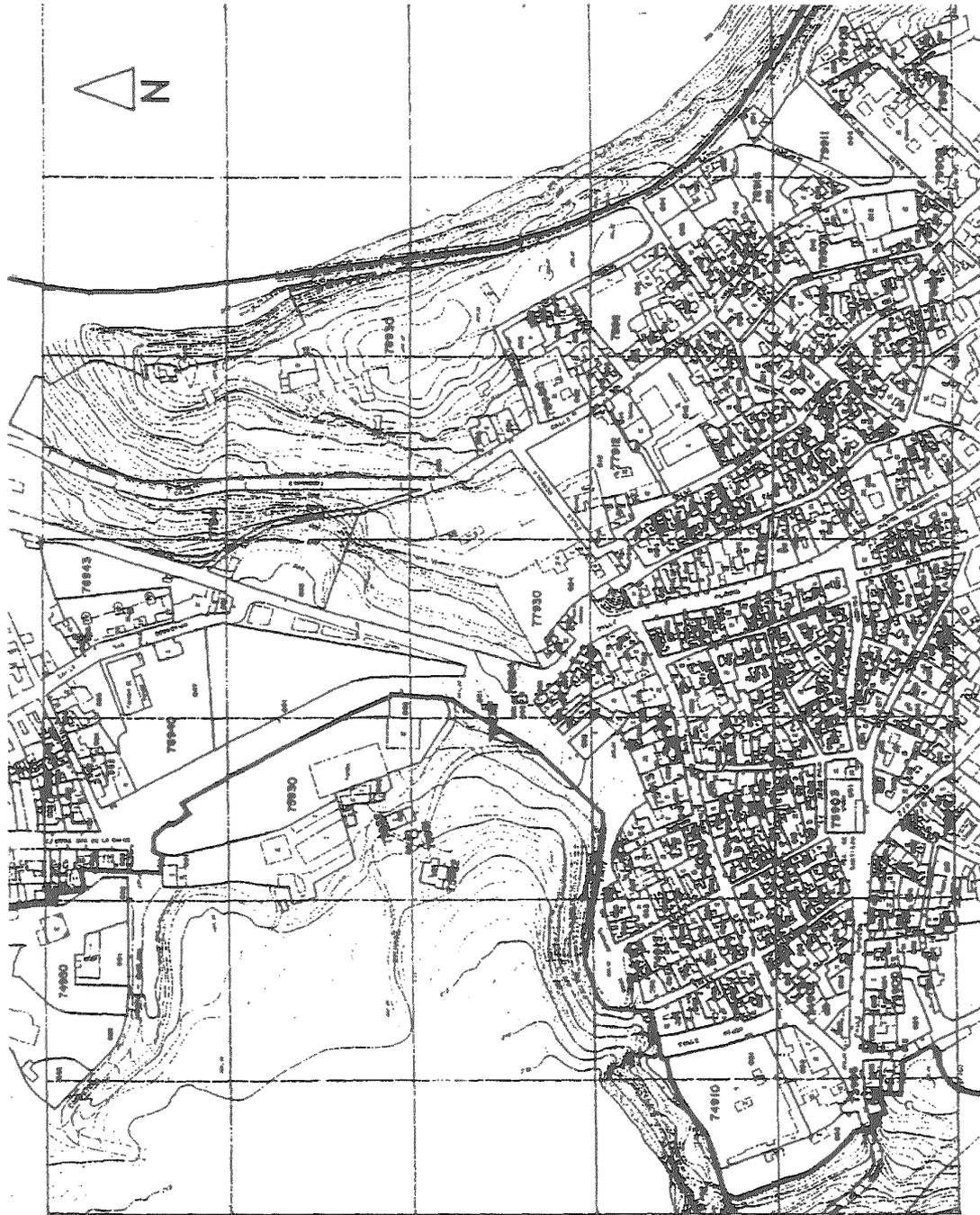
Desde la Torre, prosigue por la C/ San Juan de Dios, hasta la medianera entre las parcelas 014 y 013 de la Manzana 75.970. Continúa, por las traseras de las parcelas 013, 012, 011, 010, 009, 008, 007, 006, 005, para seguir por el lindero noroeste medianero entre las parcelas 019 y 020 hasta la C/ Holla de Medina. Prosigue por la C/ Tahivilla hasta la intersección con calle sin nombre, prolongación de la Avenida de las Cortes, hasta entroncar con la carretera de Medina Sidonia a Jerez y enlazar con el vértice Norte de Coordenadas Rectangulares UTM (X: 237,785, Y: 4.039,573), definido inicialmente.



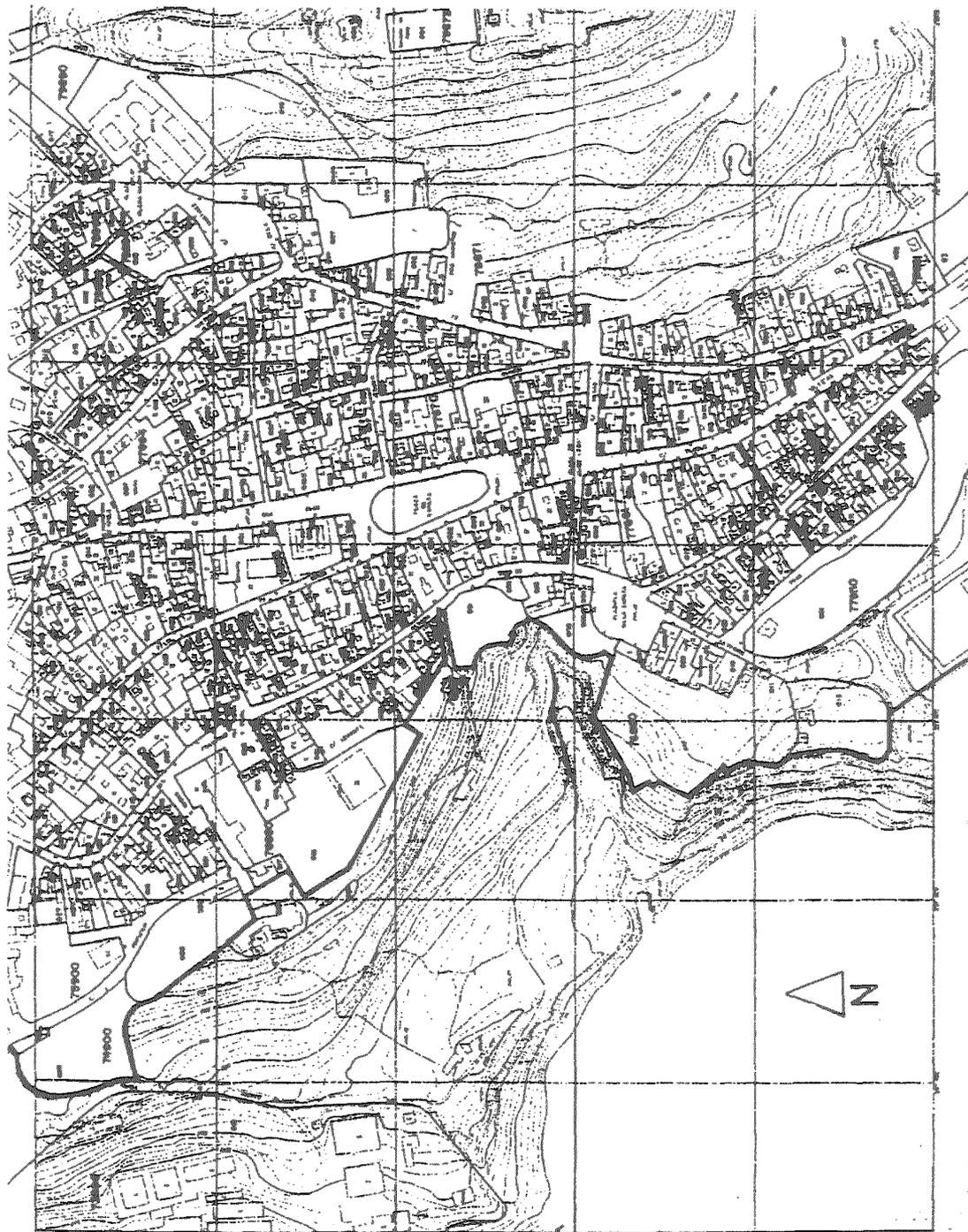
 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE MEDINA SIDONIA		
	MUNICIPIO: Medina Sidonia PROVINCIA: Cádiz		CATEGORÍA Conjunto Histórico
	DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO		PLANO Nº 0
CARTOGRAFÍA BASE Parcelario Catastral 1984			

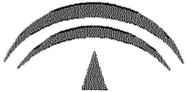


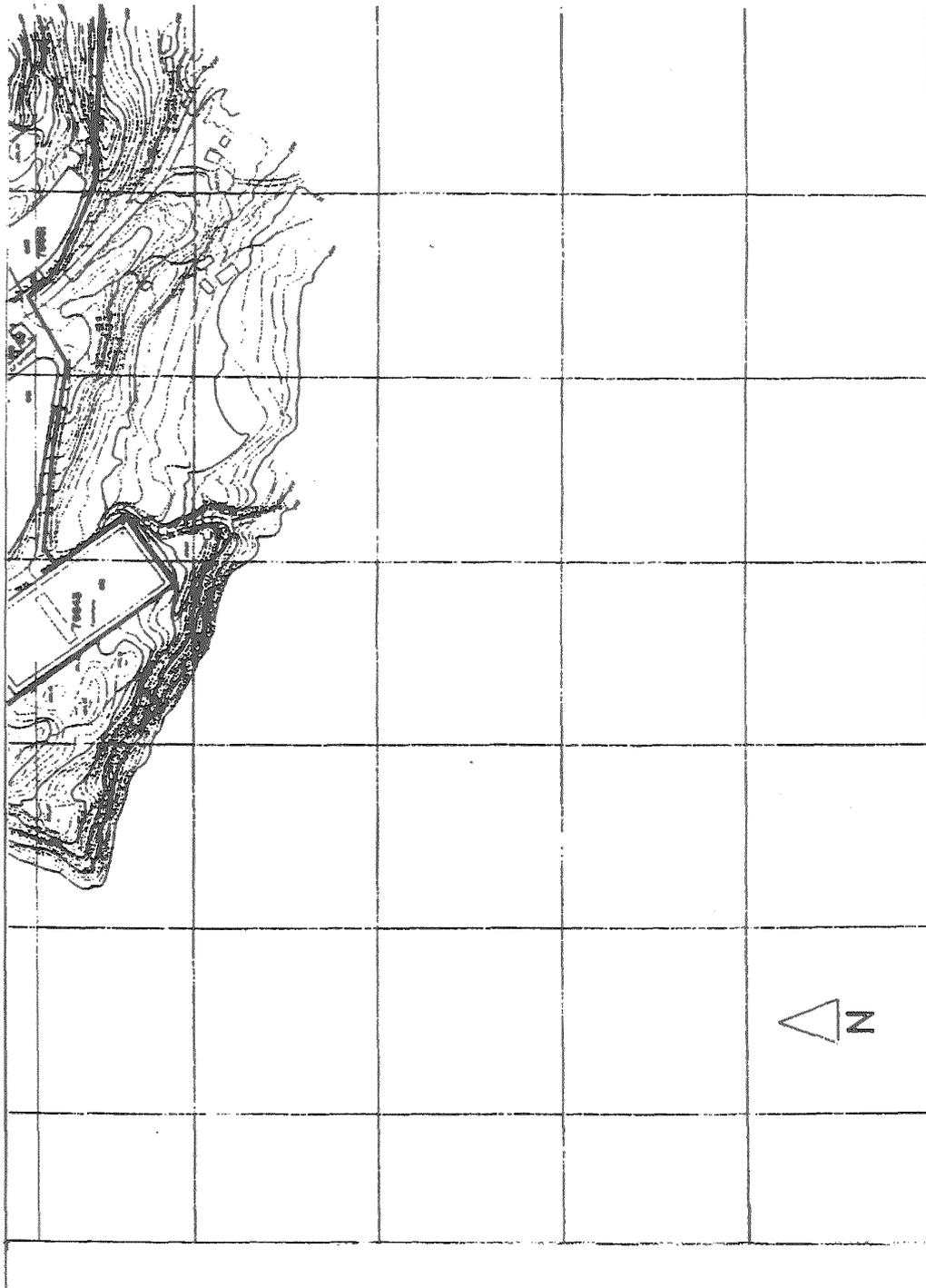
 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE MEDINA SIDONIA		
	MUNICIPIO: Medina Sidonia PROVINCIA: Cádiz	CATEGORÍA Conjunto Histórico	
	DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO	PLANO Nº	FECHA JULIO/01
CARTOGRAFÍA BASE Parcelario Catastral 1984	1/5	ESCALA S/E	



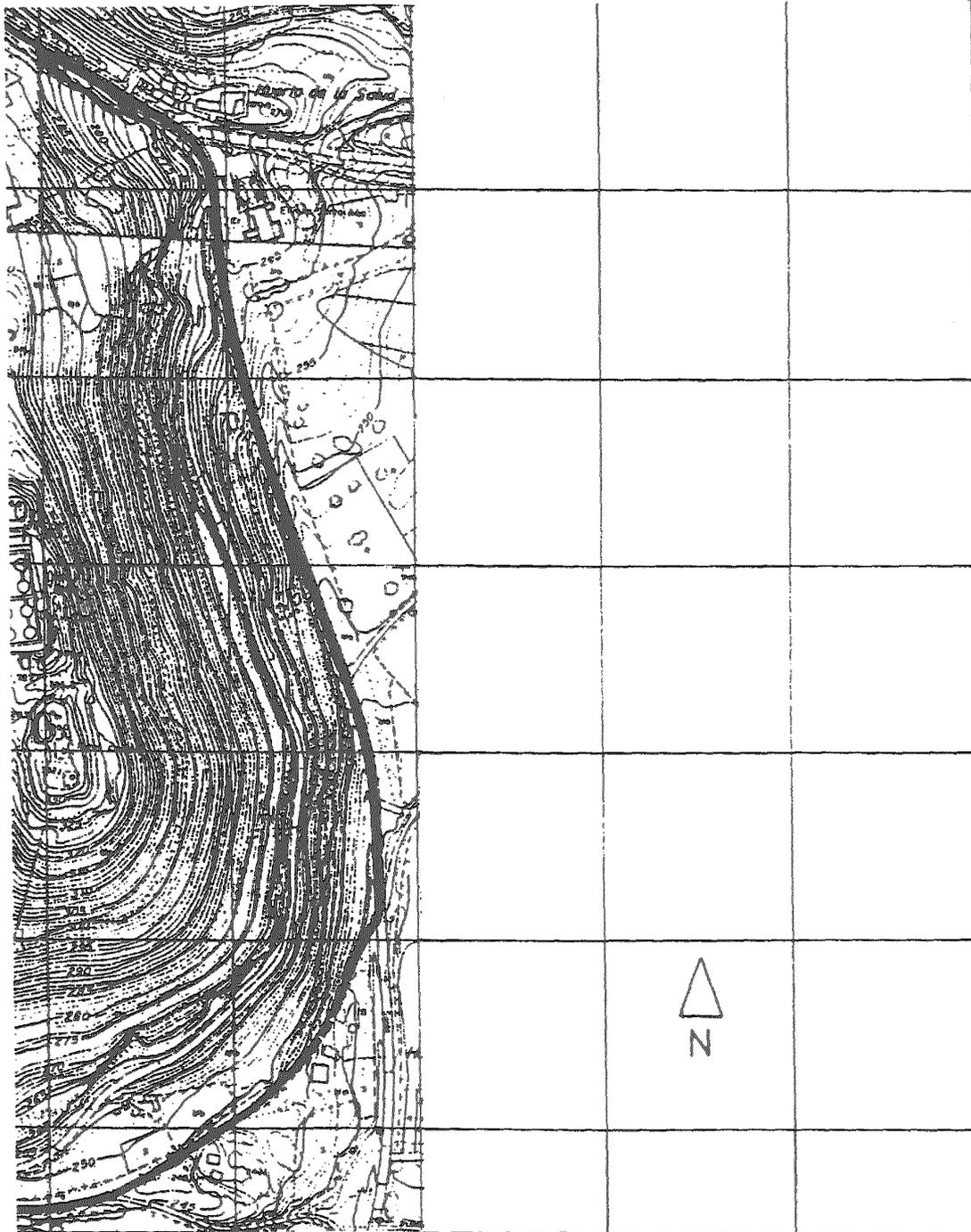
 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE MEDINA SIDONIA		
	MUNICIPIO: Medina Sidonia PROVINCIA: Cádiz		CATEGORÍA Conjunto Histórico
	DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO CARTOGRAFÍA BASE Parcelario Catastral 1984		PLANO Nº 2/5
		FECHA JULIO/01 ESCALA S/E	



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL			
	CONJUNTO HISTÓRICO DE MEDINA SIDONIA			
	MUNICIPIO: Medina Sidonia PROVINCIA: Cádiz		CATEGORÍA Conjunto Histórico	
	DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO		PLANO Nº 3/5	FECHA JULIO/01 ESCALA S/E
CARTOGRAFÍA BASE Parcelario Catastral 1984				



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE MEDINA SIDONIA		
	MUNICIPIO: Medina Sidonia PROVINCIA: Cádiz		CATEGORÍA Conjunto Histórico
	DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO CARTOGRAFÍA BASE Parcelario Catastral 1984		PLANO Nº 4/5



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL			
	CONJUNTO HISTÓRICO DE MEDINA SIDONIA			
	MUNICIPIO: Medina Sidonia PROVINCIA: Cádiz		CATEGORÍA Conjunto Histórico	
	DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO		PLANO Nº	FECHA JULIO/01
CARTOGRAFÍA BASE Parcelario Catastral 1984		5/5	ESCALA S/E	

DECRETO 253/2001, de 13 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Consolación, antiguo Convento de los Terceros Franciscanos y restos del Palacio de los Ponce de León (Sevilla).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración y compitiendo, según el artículo 1.1 del citado Reglamento, a este último dicha declaración.

II. El convento de la Orden Tercera de San Francisco, de Sevilla, es ejemplo significativo de esa tipología arquitectónica tan importante en esta ciudad. Su construcción comenzó, a principios del siglo XVII, por la iglesia, buen exponente del protobarroco, aunque serán los aditamentos de pinturas murales y yeserías, del siglo siguiente, los que configuraron su actual aspecto interior y una intervención de principios del XVIII la que la dotó de la interesante fachada que posee, con ecos del barroco hispanoamericano.

Las dependencias conventuales se organizan en torno a dos claustros que se enlazan con uno de los elementos arquitectónicos más singulares de este conjunto: Su escalera principal, de compleja traza y, a la par, perfectamente visualizable en su desarrollo desde un solo punto de mira en el inicio de la misma.

Después de la Desamortización de Mendizábal el convento pasó a ser cuartel y en 1952 Colegio de los Padres Escolapios. En este uso docente se unió al inmueble contiguo que fue palacio de la poderosa familia Ponce de León, duques de Arcos y de Osuna, una de las más importantes casas nobiliarias con que contó la ciudad desde el siglo XV, de la que hoy sólo quedan algunos vestigios.

III. La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 8 de febrero de 1983 (publicada en el BOE de 12 de abril de 1983) incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia y convento de los Terceros Franciscanos y restos del antiguo palacio de los Ponce de León en Sevilla, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley en el Decreto de 16 de abril de 1936 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958 por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales, en función de lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta. Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente se han observado las determinaciones prevenidas en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, cumpliéndose

adecuadamente los trámites preceptivos de información pública (publicada en el BOJA núm. 23, de 24 de febrero de 2000), y de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados (publicada en el BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 2000, expuesta en tablón de edictos del Ayuntamiento y notificada personalmente a los afectados por la declaración).

Emitieron informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Así mismo, conforme al Decreto de 22 de julio de 1958 y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; artículos 11.2, 18 y Disposición Transitoria Sexta. Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno, atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica.

Durante la tramitación del expediente se han presentado alegaciones por don Francisco Aguado Jiménez, Director Gerente de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA), y por don Rafael Carmona Ruiz, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Dichas alegaciones no han sido tenidas en consideración por las razones que se han comunicado directamente a los interesados.

Sí se ha aceptado la alegación planteada por don Claudio Espejo Garrido, en representación de la Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Columna y Azotes de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de la Victoria.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 del último texto legal citado, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como y, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de noviembre de 2001

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Consolación, antiguo convento de los Terceros Franciscanos y restos del palacio de los Ponce de León, cuya descripción figura en el Anexo a la presente disposición.

Segundo. Delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el «Plano de delimitación del BIC y su entorno».

Tercero. Conceder la consideración de Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, a los bienes muebles que se describen en el Anexo a la presente Disposición.

Cuarto. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con sus bienes muebles y entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

I. Descripción.

El antiguo convento de la Orden Tercera Franciscana se articula en torno a dos claustros separados por una crujía central y conectados por un gran cuerpo de escaleras.

El mayor de los claustros, paredaño al lado del Evangelio de la iglesia, presenta planta rectangular con arcos de medio punto sobre columnas toscanas elevadas sobre pedestales con rombos en sus cuatro frentes. Las galerías se cubren con bóvedas de arista apoyadas en los muros sobre ménsulas y, hacia el espacio abierto interior, los arcos se decoran con molduras y claves resaltadas en color almagra, pilastras e incisiones horizontales en las enjutas. En la planta superior, por cada arco de la inferior, hay un balcón adintelado enmarcado y separado del siguiente por pilastras.

El otro claustro es de planta cuadrada con galerías abiertas por arcos de medio punto sostenidos por pilares a los que se adosan pilastras y dos plantas con balcones adintelados. Las galerías se cubren con bóvedas de arista separadas por arcos de medio punto que descansan en ménsulas.

La escalera principal, construida entre 1690 y 1697 por el fraile Manuel Ramos, alabada por la crítica como magnífico ejemplar del barroco andaluz, se eleva en las tres plantas del edificio partiendo de dos tramos de arranque independientes desde uno y otro claustro. El juego del doble orden de columnas toscanas pareadas evita la presencia de muros de carga y permite una visión diáfana de los balconajes de los pisos superiores y de la bóveda oval de cerramiento.

Las dependencias conventuales están actualmente muy remodeladas debido al estado de deterioro en que se encontraban y por su adaptación al uso de oficinas, debiendo mencionarse un artesonado de casetones, procedente del palacio de los Ponce de León, que cubre un salón de reuniones situado en la crujía de fachada.

Al exterior se ofrece una sobria fachada que se adapta al perfil ligeramente curvo de la calle, con tres alturas deli-

mitadas por cornisas y vanos adintelados recercados entre pilastras. Presenta sólo dos puertas que no destacan apenas en el conjunto por la ausencia de elementos decorativos. En este contexto resalta la concentración ornamental de la portada de la iglesia.

La iglesia queda señalada en altura por una espadaña de dos cuerpos y su ingreso principal se efectúa por una portada-retablo con tres calles separadas por gruesas pilastras compuestas a base de la superposición de volúmenes muy cúbicos en los que abunda la decoración geométrica junto con otra de tipo vegetal. En la calle central se abre el gran vano adintelado de la puerta coronado por un tímpano mixtilíneo en cuyo interior campea el escudo de la Orden Tercera. Sobre él, en una hornacina se sitúa una imagen de la Virgen de Consolación (con inscripción identificadora de su advocación), sobre la que vuela la paloma del Espíritu Santo. Una escultura de San Miguel Arcángel remata la calle central.

En las calles laterales se disponen hornacinas para esculturas, hoy sustituidas, y tondos con los relieves de Santa Clara y Santa Rosa de Viterbo; así mismo, esculturas (San Antonio, Santa Isabel de Hungría, San Ivo y Santa Isabel de Portugal) rematan las pilastras.

La planta de la iglesia es de cruz latina, de una sola nave con cinco tramos y cúpula sobre el crucero. A ambos lados se abren capillas laterales y a los pies un amplio coro alto que abarca dos tramos de nave. El rasgo más interesante del sotocoro está en sus yeserías de trazos muy claros y motivos voluminosos (vegetales, ángeles portadores de guirnaldas, frutos, etc.) en torno a un anagrama mariano.

La nave de la iglesia presenta tres alturas. En la primera encontramos los accesos a las capillas laterales a través de arcos de medio punto entre pilastras pareadas lisas; en la segunda, las pilastras incorporan, a modo de basa y capitel, motivos vegetales de gran desarrollo y entre ellas se abren vanos, que comunican con las capillas en altura, decorados con antepechos de madera tallada, dorada y policromada; en la tercera, separada por una cornisa de dentellones, y, tras un antepecho, se encuentran grandes ventanales.

En el lado del Evangelio, a través de un arco abierto en el sotocoro, se accede a la capilla de los Santos Reyes, con decoración pictórica de bustos de santos como Santa Isabel de Portugal, Santa Blanca de Francia, San Luis Rey o San Fernando, todas del siglo XVIII.

Contigua a la anterior, la capilla Sacramental, cuyas rejas contienen una inscripción eucarística, ofrece también pinturas murales: Ovalos con santos de la Orden Tercera rodeados de decoración que imita labores de yeserías en los arcos de ingreso y yeserías fingidas, complicadas grecas, frisos y festones, los Padres de la Iglesia y el escudo de la Orden en la bóveda.

Frente a la capilla Sacramental en el lado de la Epístola está la capilla de la Esclavitud de Nuestra Señora de la Encarnación, con reja alusiva a la Hermandad y pinturas doradas de ángeles entre cintas, frutos y roleos vegetales. En la solería se encuentran las lápidas de Alonso Ximenez Batres y de los hermanos. Se halla en notorio estado de abandono al igual que la sala capitular y sacristía de la Hermandad. Tampoco tiene uso actualmente la capilla de la Hermandad de la Sagrada Columna y Azotes situada en el sotocoro.

La sacristía se ubica en paralelo a la nave de la iglesia, es de planta rectangular y se cubre con bóveda de medio cañón con lunetos. Conserva una cajonera adaptada a su perfil, una mesa poligonal de mármoles con interesantes azulejos alrededor de su pie y dos aguamaniles, también de mármoles, empotrados en la pared.

Detrás del claustro mayor del convento se abre un patio de planta aproximadamente triangular al que dan dependencias del antiguo Palacio de los Ponce de León. De este importante inmueble persisten escasos restos: Una galería porticada

de dos plantas y una torre que alberga una escalera imperial realizada en el siglo XIX reutilizando columnas renacentistas, posiblemente procedente de talleres italianos, con capiteles de gran calidad.

En la actualidad, este complejo de edificaciones históricas tiene varios usos: La iglesia mantiene el religioso, con la Hermandad de la Sagrada Cena, el convento es sede de una empresa del Ayuntamiento de Sevilla y los restos del palacio están insertos en un edificio de viviendas en régimen de propiedad horizontal.

II. Bienes muebles.

1. Denominación: Retablo mayor. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 9,20 m de ancho. Autor: Francisco Dionisio de Ribas. Cronología: 1679. Ubicación: Presbiterio.

Elementos integrantes del Retablo mayor:

1.1. Denominación: San Elseario. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, policromado, estofado. Dimensiones: 1,60 m. Autor: Francisco Dionisio de Ribas. Cronología: 1679. Ubicación: Calle lateral izquierda, hornacina inferior.

1.2. Denominación: San Luis Rey. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, policromado, estofado. Dimensiones: 1,60 m. Autor: Francisco Dionisio de Ribas. Cronología: 1679. Ubicación: Calle lateral derecha, hornacina inferior.

1.3. Denominación: San Conrado de Piacenza. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, policromado, estofado. Dimensiones: 1,60 m. Autor: Francisco Dionisio de Ribas. Cronología: 1679. Ubicación: Calle lateral izquierda, hornacina superior.

1.4. Denominación: San Ivo de Breaña. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, policromado, estofado. Dimensiones: 1,60 m. Autor: Francisco Dionisio de Ribas. Cronología: 1679. Ubicación: Calle lateral derecha, hornacina superior.

1.5. Denominación: Santa Isabel de Hungría. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, policromado, estofado. Dimensiones: 1,60 m. Autor: Francisco Dionisio de Ribas. Cronología: 1679. Ubicación: Atico, hornacina lateral izquierda.

1.6. Denominación: Santa Isabel de Portugal. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, policromado, estofado. Dimensiones: 1,60 m. Autor: Francisco Dionisio de Ribas. Cronología: 1679. Ubicación: Atico, hornacina lateral derecha.

1.7. Denominación: Altorrelieve de la Constitución de la Orden Tercera. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, policromado, estofado. Dimensiones: m. Autor: Francisco Dionisio de Ribas. Cronología: 1679. Ubicación: Atico.

1.8. Denominación: Nuestra Señora de la Consolación. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Imagen de vestir. Dimensiones: 0,80 m. Autor: Anónimo. Cronología: Anterior a 1400, reformada en el siglo XVII. Ubicación: Manifestador sobre el camarín.

2. Denominación: Sillería de coro. Materia: Madera. Técnica: Tallado, ensamblado. Dimensiones: 2,60 (altura) x 9,70 (tramos paralelos) x 9,60 (tramo central) m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1630. Ubicación: Coro alto.

3. Denominación: Organo. Materia: Madera, metal. Técnica: Tallado, ensamblado, fundido. Dimensiones: 2,40 x 7,60 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1630. Ubicación: Coro alto.

4. Denominación: Retablo de Nuestra Señora de la Encarnación. Materia: Madera, pan de oro. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado. Dimensiones: 4 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1650. Ubicación: Capilla de Nuestra Señora de la Encarnación.

Elementos integrantes del Retablo de Nuestra Señora de la Encarnación:

4.1. Denominación: Nuestra Señora de la Encarnación. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. (Imagen de vestir). Dimensiones: 1,45 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1650. Ubicación: Camarín.

4.1. Denominación: La curación de un enfermo. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,25 x 1,25 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1650. Ubicación: Atico.

5. Denominación: Cajonera. Materia: Madera. Técnica: Tallado, ensamblado, taraceado. Dimensiones: 1,20 (alto) x 8,70 (largo, lado mayor)/1,57 (largo, lado menor) x 0,90 (ancho) m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Sacristía.

6. Denominación: Mesa de la sacristía. Materia: Mármol. Técnica: Esculpido, pulimentado. Dimensiones: 1,15 (alto) x 1,60 (ancho) m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1650. Ubicación: Sacristía.

III. Delimitación del entorno.

Las construcciones objeto de la presente declaración se encuentran dentro del Conjunto Histórico de Sevilla, en el sector definido en el Avance del Plan Especial como «Santa Catalina-Santiago».

El entorno delimitado abarca aquellas parcelas catastrales completas que mantienen un contacto físico con el Monumento, las que conforman el trazado de la C/ Sol, que tienen con él una doble relación física e histórica y las que presentan una singular relación visual.

El entorno delimitado abarca los espacios privados y públicos que a continuación se relacionan y que gráficamente se representan en el adjunto «Plano de delimitación del BIC y su entorno».

Espacios privados:

- Manzana 56300.
 - Parcela 32. Plaza de los Terceros, 10.
 - Parcela 31. C/ Sol, 1.
 - Parcela 30. C/ Sol, 3.
 - Parcela 29. C/ Sol, 5.
 - Parcela 28. C/ Sol, 7.
 - Parcela 27. C/ Sol, 9.
 - Parcela 26. C/ Sol, 11.
 - Parcela 25. C/ Sol, 15.
 - Parcela 24. C/ Sol, 17.
 - Parcela 23. C/ Sol, 19.
 - Parcela 22. C/ Sol, 21 A.
 - Parcela 21. C/ Sol, 21 B.
 - Parcela 20. C/ Sol, 23.
 - Parcela 19. C/ Sol, 25.
 - Parcela 18. C/ Sol, 27.
 - Parcela 17. C/ Sol, 29.
 - Parcela 16. C/ Sol, 31.
 - Parcela 15. C/ Sol, 33.
 - Parcela 14. C/ Sol, 37.
 - Parcela 13. C/ Sol, 39.

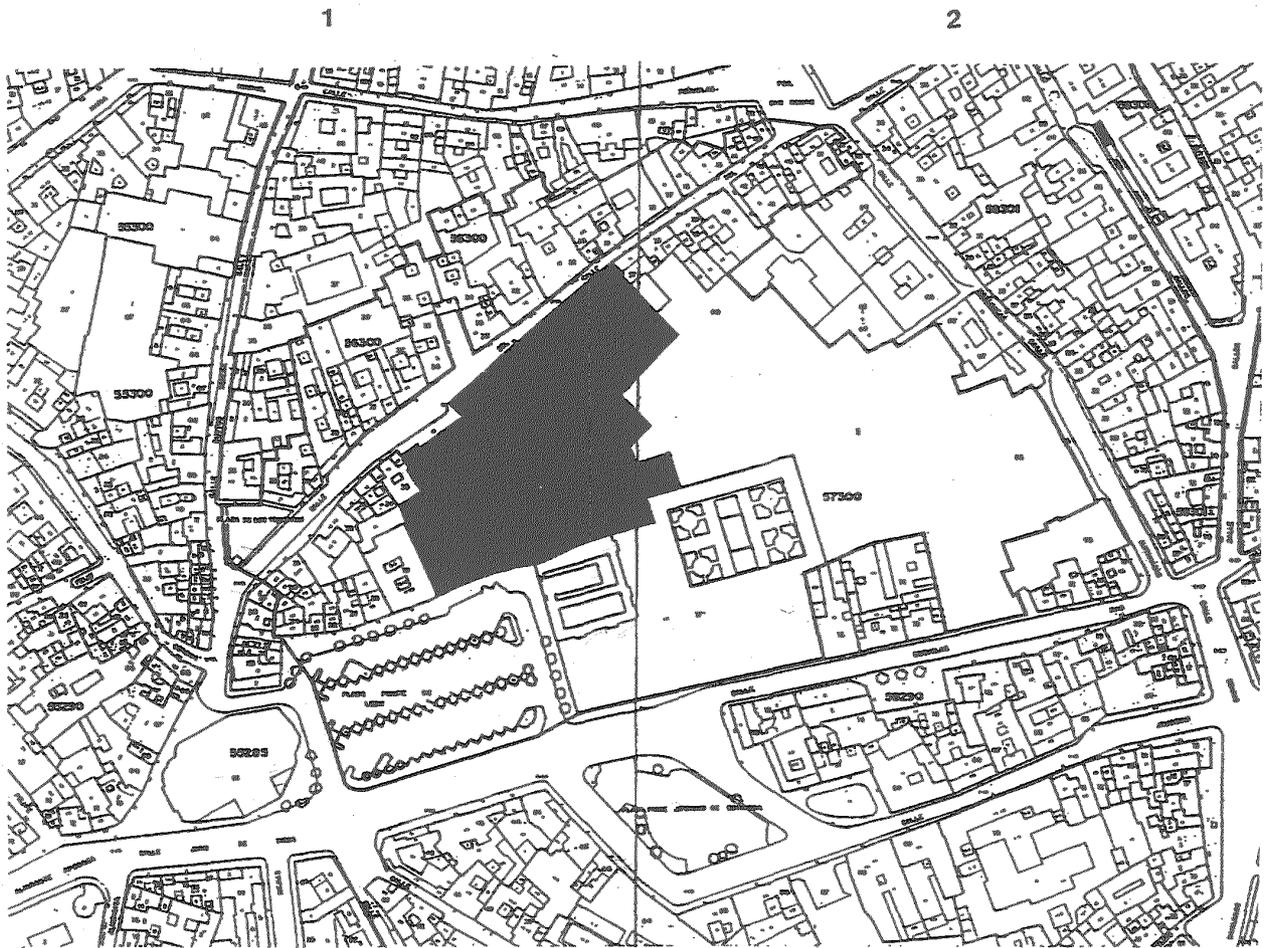
- Manzana 57300.
 - Parcela 30. Plaza de los Terceros, 13.
 - Parcela 31. Plaza de los Terceros, 12.
 - Parcela 32. Plaza de los Terceros, 11.
 - Parcela 33. C/ Sol, 4.
 - Parcela 34. C/ Sol, 6.

Parcela 35. C/ Sol, 8.
Parcela 37. C/ Sol, 14.
Parcela 38. C/ Sol, 16.
Parcela 39. C/ Sol, 18.
Parcela 40. C/ Sol, 20.
Parcela 41. C/ Sol, 22.
Parcela 42. C/ Sol, 26.
Parcela 43. C/ Sol, 28.
Parcela 44. C/ Sol, 30.
Parcela 45. C/ Sol, 34.
Parcela 01. C/ Sol, 36.
Parcela 08. C/ Matahacas, 16.
Parcela 17. C/ Escuelas Pías, 1 (excepto las zonas correspondientes al Monumento).

Parcela 19. Plaza Ponce de León, 9.
Parcela 20. Plaza Ponce de León, 8.
Parcela 21. Plaza Ponce de León, 7.
Parcela 22. Plaza Ponce de León, 6.
Parcela 23. Plaza Ponce de León, 5.
Parcela 24. Plaza Ponce de León, 4.

Espacios públicos:

Plaza de los Terceros.
C/ Sol.
Plaza de San Román.
Plaza Ponce de León.
C/ Virgen de los Gitanos.



 B.I.C.
 DELIMITACION DEL ENTORNO

 JUNTA DE ANDALUCÍA GOBIERNO DE ESPAÑA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL		
	EXCONVENTO DE LOS TERCEROS. PALACIO PONCE DE LEON		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: SEVILLA	CATEGORIA MONUMENTO	
	DELIMITACION DEL BIC Y SU ENTORNO	PLANO Nº CARTOGRAFIA BASE	FECHA NOVIEMBRE-01 ESCALA

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**A N E X O**

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, se estableció el Régimen de Concesión de Ayudas Públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan, entre otras, las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la citada Orden, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.^ª Angeles Martín Vallejo.

1. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de barriada El Castillo.

Fecha de firma: 23 de octubre de 2001.

Importe total: 11.000.000 de ptas.

- 10.000.000 de ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

- 1.000.000 de ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.766.01.22H.

2. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Granada, para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona Norte.

Fecha de firma: 19 de octubre de 2001.

Importe: 55.350.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 1849/01.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Moreno Sánchez contra el acto administrativo dictado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre resolución de 30.1.01, por el que se regula el acceso al Cuerpo Facultativo de Instituciones Sanitarias.

Recurso número 1849/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, a 4 de octubre de 2001.- El Secretario.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2309/01.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D./D.^ª Casillero CSI-CSIF, en nombre y representación de doña María de la Peña Sánchez Colmenero contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre resolución de 15.3.2001 que publica la lista de aspirantes que han superado la oposición de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias.

Recurso número 2309/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, a 13 de noviembre de 2001.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del juicio cambiario núm. 246/2001. (PD. 3503/2001).

N.I.G.: 1402100C20010002729.

Procedimiento: Juicio Cambiario (N) 246/2001. Negociado:

Sobre: Ejecución letra de cambio.

De: Cajasur.

Procurador: Sr. Roldán de la Haba, Ramón.

Letrado: Sr. Juan Puebla Arjona.

Contra: Tiberia, S.A.

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario de Primera Instancia número Seis de los de Córdoba y su Partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Auto, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Córdoba, a 19.10.01.

El Sr. don Francisco de Asís Durán Girón, Magistrado/Juez de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Cambiario seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Cajasur, representado por el Procurador Roldán de la Haba, Ramón y bajo la dirección del Letrado don Juan Puebla Arjona, y de otra como demandado Tiberia, S.A., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

F A L L O

PARTE DISPOSITIVA

1. Se despacha, a instancia del Procurador Sr. Roldán de la Haba, Ramón, en nombre y representación de Cajasur, parte ejecutante, ejecución frente a Tiberia, S.A., parte ejecutada, por las siguientes cantidades:

16.443.646 pesetas, en concepto de principal, y de 4.900.000 pesetas, en concepto de intereses de demora, gastos y costas, pendiente esta última cantidad de ulterior liquidación, cuya ejecución se sustanciará conforme a lo previsto para la ejecución de las resoluciones judiciales o arbitrales.

2. Los bienes embargados preventivamente se realizarán, a instancia de la parte demandante, conforme a lo previsto en la LECn para el procedimiento de apremio.

Notifíquese a la entidad demandada el presente auto por edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 555.1, LECn), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto, por alguno de los motivos señalados en el artículo 556.1 de la LECn, pero con los efectos previstos en el apartado 2 del mismo precepto.

Lo acuerda y firma El/La Magistrado/Juez, doy fe. El/La Magistrado/Juez, El/La Secretario.

Para que sirva de notificación de Sentencia a la demandada Tiberia, S.A., se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Córdoba, a diecinueve de octubre de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE MORON DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante del juicio de menor cuantía
núm. 227/00. (PD. 3509/2001).*

Doña Virginia Merelo Palomares, Juez del Juzgado de Primera Instancia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 227/00 a instancias de don Tomás Escobar Vera, doña Francisca Lozano García y don Juan José Escobar Lozano, representados por la Procuradora Sra. León León, contra doña Isabel Grande León, representada por la Procuradora Sra. Espuny, don Francisco Figueroa García, doña Mercedes Carrillo Carrasco, declarados en situación de rebeldía, y contra doña M.^a del Carmen Grande León, doña Angeles Grande León y don José Grande León, declarados en situación de rebeldía y en paradero desconocido, en los cuales ha recaído sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. León León en nombre de don Tomás Escobar Vera, doña Francisca Lozano García y don Juan José Escobar Lozano, contra doña Isabel Grande León, representada por la Procuradora Sra. Espuny Gómez, y contra don Francisco Figueroa García, doña Mercedes Carrillo Carrasco, doña María del Carmen, doña Angeles y don José Grande León, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la inexistencia de un derecho real que obligue a los demandantes a soportar la perturbación que comportan las puertas y el paso por su propiedad desde las fincas de los demandados, y su obligación de cerrar en el plazo de 30 días las puertas existentes en los traseros de sus fincas, determinando para el caso de no cumplirse en el plazo fijado tal obligación, que los demandantes se encuentran legitimados para ejecutar dichas obras a costa de los demandados, condenando a dichos demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y ejecutar las obras a que vienen obligados en el plazo determinado y a que, en caso de que no lo verifiquen, a abonar todos los gastos que origine la ejecución de las obras por los demandantes, condenando a los demandados rebeldes el pago de las costas causadas, y sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto a la demandada allanada.»

Asimismo se ha dictado auto aclaratorio de la anterior sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Decido: Aclarar la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2001 en el sentido de que la sentencia en la parte final de su fallo estimatorio de la demanda donde dice «condenado a los demandados rebeldes el pago de las costas causadas, y sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto a la demandada allanada», debe decir «condenando a los demandados rebeldes al pago de las costas causadas, y sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto a la demandada allanada en cuanto a las costas causadas», y permaneciendo invariables los demás pronunciamientos dictados en la misma.

Inclúyase esta resolución en el Libro de Sentencias, dejando en las actuaciones certificación de la misma».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don José Grande León, doña María del Carmen Grande León y doña Angeles Grande León, expido el presente para su publicación en BOJA, sirviéndose remitir uno de los ejemplares donde aparezca su publicación por el mismo conducto de su recibo.

En Morón de la Frontera, a 27 de noviembre de 2001.- La Secretaria, M.^a Luna López García, La Juez, Virginia Merelo Palomares.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 314/2001-1.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro Bienes Homologados.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de 66 microordenadores y 92 impresoras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 20.430.170 ptas. (veinte millones cuatrocientas treinta mil ciento setenta) 122.787,79 euros (ciento veintidós mil setecientos ochenta y siete euros y setenta y nueve céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.11.2001.
 - b) Contratista: Informática Graef, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 20.430.170 ptas. 122.787,79 euros.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de consultorías y asistencias que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3522/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultorías y asistencias:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ San Gregorio, núm. 24.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/504.58.00.
 - e) Telefax: 95/504.58.17.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 14 de enero de 2002 a las 13 horas.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.
Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

- Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 95/450.75.49.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha. Apertura técnica: El 24.1.02. Apertura económica: El 4.2.02.
 - e) Hora. Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones: La información sobre las cuestiones técnicas incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas podrán obtenerse de la Directora del Archivo Central, sito en C/ Maese Rodrigo, núm. 1, planta baja, de Sevilla.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2001-1231-01-09 (S-72673-COAT-1X).

Descripción y carga de datos de las transferencias de documentación remitidas al archivo central en el período 2000-2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Descripción y carga de datos de las transferencias de documentación remitidas al archivo central en el período 2000-2002.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 16 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 6.300.000 pesetas (37.863,76 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

Todos los interesados deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2001-1231-01-10 (S-72710-COAT-1X).

Identificación y valoración de las series documentales producidas en el ejercicio de las competencias asumidas por Viceconsejería, SGT, DGC y DGAV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Identificación y valoración de las series documentales producidas en el ejercicio de las competencias asumidas por Viceconsejería, SGT, DGC y DGAV.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 16 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 6.300.000 pesetas (37.863,76 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

Todos los interesados deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2001-1231-01-11 (S-72711-COAT-1X).

Apoyo a la catalogación de los nuevos ingresos y catalogación retrospectiva del fondo bibliográfico de la COPT.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Apoyo a la catalogación de los nuevos ingresos y catalogación retrospectiva del fondo bibliográfico de la COPT.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 16 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 6.300.000 pesetas (37.863,76 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

Todos los interesados deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2001-1231-01-12 (S-72712-COAT-1X).

Corrección en la base de datos Auto de Absys de los registros de autoridades autor personal y materia y revisión de los registros bibliográficos de la base de datos Cata de Absys que de ella dependen.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Corrección en la base de datos Auto de Absys de los registros de autoridades autor personal y materia y revisión de los registros bibliográficos de la base de datos Cata de Absys que de ella dependen.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 16 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 6.300.000 pesetas (37.863,76 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

Todos los interesados deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Juana María Gomar Tinoco.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

Expte.: 2001-2111-09-08 (3-SE-1513-0-0-0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo del firme en la carretera SE-111, de Sevilla a Los Rosales. P.k. 20,300 al 26,500.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 104 de fecha 8.9.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 45.499.875 pesetas (273.459,76 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: Ecoasfalt, S.A.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 35.821.430 pesetas (215.291,13 euros).

Expte.: 2001-2111-09-14 (3-SE-1511-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Refuerzo del firme en la Carretera SE-631, de Pilas a Villamanrique de la Condesa. Varios tramos.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 104 de fecha 8.9.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 69.678.803 pesetas (418.778,04 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: Transportes, Obras y Contratas Aldilop, S.L.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 62.564.597 pesetas (376.020,80 euros).

Expte.: 2001-2111-09-15 (1-SE-1522-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Refuerzo del firme en la carretera SE-461, de El Saucejo a Algámitas. Travesía y Accesos a Algámitas.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 104 de fecha 8.9.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 34.999.673 pesetas (210.352,27 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de octubre de 2001.
- b) Contratista: Martín Casillas, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 30.694.713 pesetas (184.478,94 euros).

Sevilla, 23 de noviembre de 2001.- El Delegado Provincial, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita (Sec. 13/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SEC 13/2001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Distribución y almacenamiento de productos promocionales.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 115, de fecha 4 de octubre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones ochocientos noventa y dos mil pesetas (15.892.000 ptas.) (95.512,84 euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: Centro de Empleo Protegido Aturem (Cedepa) S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doce millones ciento ochenta mil pesetas (12.180.000 ptas./73.203,27 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 49/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH 49/2001.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de 5 vehículos homologados para la Dirección General de Investigación y Formación agraria y pesquera.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones ochocientos cuarenta mil pesetas (12.840.000 ptas.) (77.169,95 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de noviembre de 2001.
 - b) Contratista: Autodistribución, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doce millones ochocientos cuarenta mil pesetas (12.840.000 ptas.) (77.169,95 euros).
- Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Ciudad de Jaén, Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: 2001/163301 (29/2001).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de un ecocardiograma (a163301-HCJ).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 111 de 25.9.01.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.500.000 ptas. (105.177,12 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.11.01.
 - b) Contratista: GE Medical Systems España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 17.500.000 ptas. (105.177,12 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/245162). (PD. 3497/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Nordeste-Ubeda. Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 2001/245162 (23/2001).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de comidas al personal en Turno de Atención Continuada del Centro de Salud de Jódar (245162-ANU).
 - b) Duración del contrato: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2003.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones setecientos veinticuatro mil novecientos sesenta pese-

tas (8.724.960 ptas.). Cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho euros con seis céntimos (52.438,06 euros).

5. Garantías. Provisional: Véase la documentación del concurso.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Crta. Circunvalación, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Villacarrillo (Jaén), 23300.
 - d) Teléfono: 953/02.95.07.
 - e) Telefax: 953/02.95.21.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Centro, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la citada Agrupación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/245129). (PD. 3496/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Nordeste-Ubeda. Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 2001/245129 (22/2001).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de comidas al personal en Turno de Atención Continuada del Centro de Salud de Villanueva del Arzobispo (245129-ANU).
 - b) Duración del contrato: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2003.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones doscientas sesenta y seis mil ciento veinte pesetas (4.266.120 ptas.). Veinticinco mil seiscientos treinta y nueve euros con noventa céntimos (25.639,90 euros).

5. Garantías. Provisional: Véase la documentación del concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. Circunvalación, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Villacarrillo (Jaén), 23300.

d) Teléfono: 953/02.95.07.

e) Telefax: 953/02.95.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Centro, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la citada Agrupación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/245194). (PD. 3495/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Nordeste-Ubeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/245194 (19/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas al personal en Turno de Atención Continuada del Centro de Salud de Cazorra (245194-ANU).

b) Duración del contrato: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones novecientas setenta y cinco mil seiscientos ochenta pesetas (4.975.680 ptas.). Veintinueve mil novecientos cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (29.904,44 euros).

5. Garantías. Provisional: Véase la documentación del concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. Circunvalación, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Villacarrillo (Jaén), 23300.

d) Teléfono: 953/02.95.07.

e) Telefax: 953/02.95.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Centro, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la citada Agrupación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/245206). (PD. 3494/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Nordeste-Ubeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/245206 (21/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas al personal en Turno de Atención Continuada del Centro de Salud de Villacarrillo (245206-ANU).

b) Duración del contrato: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones seiscientos veintitrés mil setecientos veinte pesetas (3.623.720 ptas.). Veintiún mil setecientos setenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos (21.778,99 euros).

5. Garantías. Provisional: Véase la documentación del concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. Circunvalación, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Villacarrillo (Jaén), 23300.

d) Teléfono: 95/302.95.07.

e) Telefax: 95/302.95.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Centro, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la citada Agrupación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/245236). (PD. 3493/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Nordeste-Ubeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/245236 (20/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas al personal en Turno de Atención Continuada del Centro de Salud de Ubeda (245236-ANU).

b) Duración del contrato: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones quinientas noventa y dos mil setecientas treinta pesetas (11.592.730 ptas.) sesenta y nueve mil seiscientos setenta y tres euros con setenta y un céntimos (69.673,71 euros).

5. Garantías. Provisional: Véase la documentación del concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Circunvalación, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Villacarrillo. 23300, Jaén.

d) Teléfono: 953/02.95.07.

e) Telefax: 953/02.95.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Centro, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la citada Agrupación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/245262). (PD. 3492/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Nordeste-Ubeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/245262 (18/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas al personal en Turno de Atención Continuada del Centro de Salud de Baeza (245262-ANU).

b) Duración del contrato: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones cuatrocientas setenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas (9.472.480 ptas.). Cincuenta y seis mil novecientos treinta euros con setenta y cinco céntimos (56.930,75 euros).

5. Garantías. Provisional: Véase la documentación del concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Circunvalación, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Villacarrillo. 23300, Jaén.

d) Teléfono: 953/02.95.07.

e) Telefax: 953/02.95.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Centro, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la citada Agrupación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/245294). (PD. 3491/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Nordeste-Ubeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/245294 (24/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia del Servicio de Urgencias y del Centro de Salud de Ubeda (245294-ANU).

b) Duración del contrato: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones novecientas setenta y nueve mil doscientas ochenta pesetas (10.979.280 ptas.). Sesenta y cinco mil novecientos ochenta y seis euros con ochenta céntimos (65.986,80 euros).

5. Garantías. Provisional: Véase la documentación del concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Circunvalación, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Villacarrillo (Jaén), 23300.

d) Teléfono: 95/302.95.07.

e) Telefax: 95/302.95.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Centro, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la citada Agrupación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se declara desierta la contratación del servicio de vigilancia y seguridad, por el procedimiento abierto, modalidad concurso (Expte. CP 10001/00).

Visto el expediente para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad, núm. C.P. 10001/00, por el procedimiento abierto, modalidad concurso, así como la imposibilidad de formular propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación, tras el examen del informe emitido por la Comisión Técnica Asesora, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites preceptivos de aprobación del expediente y del gasto que genera.

Esta Delegación Provincial, una vez examinado lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los artículos 88 y 89 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Cláusula 6.5 del PCAP, que rige la contratación del presente expediente, y al amparo de las competencias delegadas en materia de gestión económica y de contratación por Orden del Consejero de Salud de 12 de enero de 1994,

RESUELVE

Declarar desierta la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, expediente C.P. 10001/00.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación al interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación al interesado, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 15 de noviembre de 2001.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos que se citan.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Núm. expte.: 1873/00/M/00.

Título: Tratamientos Preventivos en la Comarca Los Puentes.

Adjudicatario: UTE Ibersilva Servicios S.A.U.-Ibersilva, S.A.

Importe: 229.254.421 pesetas (1.377.846,82 euros).

Núm. expte.: 1877/00/M/00.

Título: Tratamientos Selvícolas en Montes Baldíos de Niebla y Gamonosa, Castaño y Rivera, Huelva.

Adjudicatario: UTE Eulen, S.A.-Riegosur, S.A.

Importe: 190.299.463 pesetas (1.143.722,81 euros).

Núm. expte.: 155/01/M/00.

Título: Restauración de Ecosistemas Degradados en el Guadalhorce. Málaga.

Adjudicatario: Pinus, S.A.

Importe: 24.008.778 pesetas (144.295,66 euros).

Núm. expte.: 214/01/M/00.

Título: Restauración Forestal y Correcciones Hidrológicas en la Provincia de Cádiz.

Adjudicatario: UTE Audeca, S.L.-Ploder, S.A.

Importe: 81.449.656 pesetas (489.522,29 euros).

Núm. expte.: 884/01/M/00.

Título: Adquisición de 113 Equipos Informáticos con Destino al Personal Técnico de la Consejería de Medio Ambiente.

Adjudicatario: Informática El Corte Inglés, S.A.

Importe: 19.973.089 pesetas (120.040,68 euros).

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Director General, José Guirado Romero.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 01/04966.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 01/04966.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de equipamiento audiovisual para la Facultad de Ciencias de la Información.

c) Lote:

d) BOJA núm. 121, de 18 de octubre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.480.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.11.2001.

b) Contratista: KPM Systems, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.409.886 ptas.

Sevilla, 19 de noviembre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, por la que se anuncia concurso sin variantes, para la contratación de las obras Edificio de Servicios. Zona Náutica Deportiva Puerto de Barbate (Cádiz). (PD. 3523/2001).

Resolución del Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía (EPPA), por la que se anuncia concurso sin variantes, para la contratación de las obras «Edificio de Servicios. Zona Náutica Deportiva. Puerto de Barbate (Cádiz)».

1. Entidad adjudicataria.

a) Empresa Pública Puertos de Andalucía.

b) Clave expediente: OCB101.

2. Objeto del contrato:

a) Edificio de Servicios. Zona Náutica Deportiva. Puerto de Barbate (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Puerto de Barbate (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: 1.146.488,95 euros (190.759.710 ptas.).

5. Obtención de documentación e información.

a) En la sede legal de EPPA, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

b) Tfno: 955/00.72.00.

c) Fax: 955/00.72.01.

6. Requisitos específicos contratista.

Grupo: C.

Subgrupo:

Tipo Obra: Edificaciones.

Categoría: e.

7. Presentación de las ofertas.

a) En el plazo de veintiséis días (26) naturales siguientes al de la fecha de publicación del anuncio en el BOJA.

Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8. Lugar de presentación: Hasta las 13,00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas en la sede legal de EPPA, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

9. Apertura de ofertas.

a) Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas, o primer día hábil posterior si éste fuese sábado, domingo o festivo. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Director-Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2001, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 21/01). (PD. 3526/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: CP 21/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Marcapasos, prótesis vasculares, prótesis de oído y estimuladores transcutáneos.

b) División en lotes y número: Sí, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31.12.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 103.225,000 euros.

5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 36 del TRLCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950/57.20.20.

e) Telefax: 950/57.07.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la sala de juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con setenta y dos horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 7 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2001, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 26/01). (PD. 3532/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: CP 26/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos de Hematología y orina.

b) División en lotes y número: Sí, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31.12.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 128.374,709 euros.

5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 36 del TRLCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950/57.20.20.

e) Telefax: 950/57.07.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la sala de juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con setenta y dos horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 7 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 35/01). (PD. 3529/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: CP 35/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Sistemas de Infusión.

b) División en lotes y número: Sí, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31.12.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 82.706,878 euros.

5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 36 del TRLCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950/57.20.20.

e) Telefax :950/57.07.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la sala de juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con setenta y dos horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 10 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 27/01). (PD. 3528/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: CP 27/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos de Microbiología.

b) División en lotes y número: Sí, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31.12.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 119.605,340 euros.

5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 36 del TRLCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950/57.20.20.

e) Telefax :950/57.07.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la sala de juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con setenta y dos horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 10 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 25/01). (PD. 3527/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: CP 25/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos de Serología, Coagulación y S. Down.

b) División en lotes y número: Sí, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31.12.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 185.226,807 euros.

5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 36 del TRLCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950/57.20.20.

e) Telefax :950/57.07.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar. La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la sala de juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con setenta y dos horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 10 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 22/01). (PD. 3533/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: CP 22/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos de banco de sangre, gasometría y hemoglobina glicada.

b) División en lotes y número: Sí, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31.12.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 96.586,378 euros.

5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 36 del TRLCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950/57.20.20.

e) Telefax: 950/57.07.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la sala de juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con setenta y dos horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 10 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se convoca concurso núm. Expte. CC/1-055/01. Contratación del servicio de limpieza para atender las necesidades del edificio del Pabellón de Andalucía en la Isla de la Cartuja (Sevilla). (PD. 3500/2001).

Objeto: «Contratación del servicio de limpieza para atender las necesidades del edificio del Pabellón de Andalucía en la Isla de la Cartuja (Sevilla)» (CC/1-055/01).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de ciento treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro euros (139.434 euros) (23.199.866 ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de dos mil setecientos ochenta y ocho euros (2.788 euros) (463.884 ptas.).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, (dirección internet: <http://www.canalsur.es>) durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del día 15 de enero de 2002.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 22 de enero de 2002 en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

ANUNCIO por el que se convoca concurso núm. Expte. CC/1-053/01. Servicio de mantenimiento general y pintura de los Centros de Producción de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. (PD. 3501/2001).

Objeto: «Servicio de mantenimiento general y pintura de los Centros de Producción de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía». CC1-053/01.

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante concurso.

Presupuesto de licitación. Se establece un presupuesto máximo de licitación por lotes de:

Lote I: Cuarenta y ocho mil veinticuatro euros (48.024 euros) (7.990.521 ptas.).

Lote II: Cincuenta y seis mil sesenta y tres euros (56.063 euros) (9.328.098 ptas.).

Lote III: Ciento cuarenta y seis mil trescientos noventa y dos euros (146.392 euros) (24.357.579 ptas.).

Lote IV: Setenta y dos mil cuarenta y ocho euros (72.048 euros) (11.987.779 ptas.).

Lote V: Cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y tres euros (44.773 euros) (7.449.600 ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional del 2% del presupuesto de licitación del lote/s a los que se concurren.

Clasificación exigida: III, 7, C.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, (dirección internet: <http://www.canalsur.es>) durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Gálvez, (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del día 17 de enero de 2002.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 24 de enero de 2002 en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

ANUNCIO por el que se convoca concurso núm. expte. CC/1-054/01 contratación del servicio de vigilancia y seguridad para las necesidades de los distintos centros y edificios de la RTVA y SSFF así como la cobertura de servicios extraordinarios. (PD. 3502/2001).

Objeto: «Contratación del servicio de vigilancia y seguridad para las necesidades de los distintos centros y edificios de la RTVA y SS.FF., así como la cobertura de servicios extraordinarios» (CC/1-054/01).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación por anualidades:

Anualidad 2002: Un millón quinientos setenta y siete mil veintiocho euros (1.577.028 euros) (262.395.381 ptas.).

Anualidad 2003: Un millón seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve euros (1.655.879 euros) (275.515.083 ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho euros (64.658 euros) (10.758.186 ptas.).

Clasificación exigida: III, 2, D.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados, en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, (dirección internet: <http://www.canalsur.es>) durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del día 10 de enero de 2002.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 15 de enero de 2002 en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

ANUNCIO por el que se convoca concurso núm. expediente CC/1-056/01. (PD. 3511/2001).

Objeto: «Contratación de los trabajos de ejecución de obra y legalización de proyecto de una nueva acometida eléctrica en media tensión para el Centro de Producción de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)» (CC/1-056/01).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de ciento sesenta y ocho mil doscientos ochenta y tres euros con treinta y nueve céntimos de euro (168.283,39 euros) (28.000.000 ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de tres mil trescientos sesenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos de euro (3.365,67 euros) (560.000 ptas.).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, (dirección internet: <http://www.canalsur.es>) durante el plazo de presentación de ofertas.

Clasificación exigida: I, 5, d.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Gálvez, (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del día 31 de enero de 2002.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 8 de febrero de 2002 en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Gálvez, s/n (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 2001.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 3510/2001).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte: Núm. 14/12-2001. «Edificación 93 VPA-RAPPA, local y garajes parcela 3C, de la UE-EX2 de Cádiz».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos noventa y nueve millones ochocientos una mil setecientas cincuenta y ocho 699.801.758 ptas. (4.205.893,27 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación. 13.996.035 ptas. (84.117,86 euros).

6. Obtención de documentación e información: Oficina Andaluza del Plan de Rehabilitación Casco Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956/29.32.72. Fax: 956/29.23.90.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58-2.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955/03.03.00. Fax: 955/03.04.24.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 24 de enero de 2002.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de EPSA. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58-2.ª planta, edificio Sponsor, 41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Oficina Andaluza del Plan de Rehabilitación. Casco Histórico de Cádiz.

Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.

Teléfono: 956/29.32.72. Fax: 956/29.23.90.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de EPSA.

Fecha: El día 5 de febrero de 2002, a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo C completo, Categoría f.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3498/2001).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: C-CA5020/PPRO. Proyecto y Opción a Dirección de Obra en Autovía A-382. Tramo IV, variante de Arcos de la Frontera (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución del Proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Seiscientos sesenta y un mil ciento trece con treinta y un céntimos (661.113,31 euros, IVA incluido (110.000.000 de pesetas).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 12 de febrero de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6. Fecha: Día 27 de febrero de 2002 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA5020/PPRO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 14 de diciembre de 2001.

Sevilla, 14 de diciembre de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3499/2001).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: C-CA5021/PPRO. Proyecto y Opción a Dirección de Obra en Autovía A-382. Tramo III: P.k. 13+000 al 20+200 (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución del Proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Quinientos setenta mil novecientos sesenta y un euros con cincuenta céntimos (570.961,50 euros), IVA incluido (95.000.000 de pesetas).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/Rioja, 14-16, 2 pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/ 500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 7 de febrero de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6. Fecha: Día 20 de febrero de 2002 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA5021/PPRO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 14 de diciembre de 2001.

Sevilla, 14 de diciembre de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 3524/2001).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Expediente: C-RG1064/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-369 entre el p.k. 62,7 y el 70,5. Tramo: Ronda-Puerto Encinas Borrachas.»

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Trece (13) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones trescientos setenta y cuatro mil cincuenta y tres, con seis céntimos (3.374.053,06) euros, IVA incluido (561.395.192 pesetas).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo C. Subgrupo 5. Categoría e.

- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 12 de febrero de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl. Fecha: Día 20 de febrero de 2002 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: CRG1064/OEJO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de concurso asistencia técnica y consultoría. (PD. 3525/2001).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-JA0032/OD00. Asistencia técnica y dirección de obra de acondicionamiento de la A-321, Tramo: Arjona-Pilar de Moya (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Trece (13) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento noventa y siete mil cuatrocientos dos con setenta y cinco céntimos (197.402,75) euros, IVA incluido (32.845.054 pesetas).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 15 de enero de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6. Fecha: Día 25 de enero de 2002 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-JA0032/OD00.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

ACUERDO DE SUSPENSION

Vista la propuesta de resolución formulada por el Instructor del Procedimiento, en base a la comunicación recibida del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Lucena, en Diligencias Previas núm. 1094/01, y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de julio de 2001, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno, es dictado acuerdo de iniciación, dando lugar al procedimiento sancionador núm. CO-148/2001-EU, frente a don José David Granados Espinar, en cuya virtud se imputaba la comisión de una infracción grave al art. 20.18 por alteración del orden público.

Segundo. Dicho acuerdo es notificado al interesado con fecha 17 de julio de 2001, sin que, transcurrido el plazo concedido, haya formulado alegación de clase alguna.

Tercero. Constando de la denuncia presentada que las diligencias policiales habían sido remitidas al Juzgado de Paz de Rute por ser, presumiblemente, los hechos constitutivos de ilícito penal, por el Instructor del procedimiento es librado oficio al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lucena, interesando comunicación a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Con fecha 18 de octubre de 2001, tiene entrada en esta Delegación del Gobierno oficio del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Lucena, librado en Diligencias Previas 1094/01, por el que se informa que se tramitan referidas diligencias por lesiones de agresión, resultando implicados el encartado y otros.

Dichos hechos imputados pudieran ser constitutivos del delito de desórdenes públicos, cuya tipificación (los que, actuando en grupo, y con el fin de atentar contra la paz pública, alteren el orden público causando lesiones a las personas, produciendo daños en las propiedades...) supone identidad de fundamento con la infracción administrativa que se imputa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. De conformidad con lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el órgano competente para la resolución del procedimiento acordará su suspensión hasta que recaiga resolución judicial, si se estima que existe identidad de sujeto, hecho y fundamento entre la infracción penal que pudiera corresponder.

Ciertamente, existe identidad de sujeto entre el encartado en el presente procedimiento y el imputado (entre otros) en

las citadas Diligencias Previas, y ello en base a los mismos hechos, las cuales fueron incoadas en virtud de atestado 18/01 de la Policía Local de Rute y Diligencias Preventivas 154/01 del Juzgado de Paz de dicha localidad.

Existiendo igualmente identidad de fundamento entre la infracción penal (desórdenes públicos -con resultado de lesiones-) e infracción administrativa (alteración del orden público) y por aplicación del principio non bis in idem, positivizado, entre otros, en el art. 5.1 del citado Real Decreto y en el art. 133 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la suspensión del procedimiento hasta que recaiga resolución judicial.

En su virtud,

ACUERDO

La suspensión del procedimiento, hasta tanto recaiga resolución judicial.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma caben.

Comuníquese al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Lucena la adopción del presente acuerdo, a los efectos legales oportunos.

Córdoba, 22 de octubre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 34, de Granada.

Interesado: Juegos Láser Granada, S.L. (Granada).

Número expediente: GR-61/01-S.

Infracción: Grave, artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 50.001 hasta 5.000.000 de pesetas (art. 22 de la Ley 13/1999).

Acto notificado: Incoación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Ruta del Generalife, S.L. (Granada).

Número expediente: GR-75/01-M.

Infracción: Grave, art. 29.3 de la Ley 2/1986.

Sanción: Multa de 100.001 hasta 5.000.000 de pesetas (art. 31 de la Ley 2/1986).

Acto notificado: Incoación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Rtvos. José Luis Rodríguez Fernández (Pinos Puente-Granada).

Número expediente: GR-96/01-M.

Infracción: Leve, arts. 30.4 de la Ley 2/1986 y 54.7 del Decreto 491/1996.

Sanción: Multa de hasta 100.000 pesetas, arts. 31 de la Ley 2/1986 y 55.2 del RMRA.

Acto notificado: Incoación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Alfonso Francisco García Piqueras (Guadix-Granada).

Número expediente: GR-74/01-M.

Infracción: Muy grave, arts. 28.1 de la Ley 2/1986 y 52.1 del RMRA.

Sanción: Multa de 5.000.001 hasta 50.000.000 de pesetas, artículo 31 de la Ley 2/1986.

Acto notificado: Incoación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Alfonso Francisco García Piqueras (Guadix-Granada)

Número expediente: GR-82/01-M.

Infracción: Muy grave, arts. 28.1 de la Ley 2/1986 y 52.1 del RMRA.

Sanción: Multa de 5.000.001 hasta 50.000.000 de pesetas, artículo 31 de la Ley 2/1986.

Acto notificado: Incoación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 19 de noviembre de 2001.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Manuel Bernat Sánchez.

Expediente: SAN/ET-124/01-SE.

Infracción: Grave. Art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).

Fecha: 6.11.01.

Sanción: De 25.000 ptas. (150,25 euros) a 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 15 días para aportar alegaciones desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Manuel Mendoza García.

Expediente: SAN/ET-120/01-SE.

Infracción: Grave. Art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).

Fecha: 6.11.01.

Sanción: De 25.000 ptas. (150,25 euros) a 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 15 días para aportar alegaciones desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Francisco Barranco Martos.

Expediente: SAN/ET-121/01-SE.

Infracción: Grave. Art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).

Fecha: 6.11.01.

Sanción: De 25.000 ptas. (150,25 euros) a 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 15 días para aportar alegaciones desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Peral Navalón.

Expediente: SAN/ET-114/01-SE.

Infracción: Grave. Art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).

Fecha: 6.11.01.

Sanción: De 25.000 ptas. (150,25 euros) a 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 15 días para aportar alegaciones desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Francisco Daniel Precioso López.

Expediente: SAN/ET-115/01-SE.

Infracción: Grave. Art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).

Fecha: 6.11.01.

Sanción: De 25.000 ptas. (150,25 euros) a 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 15 días para aportar alegaciones desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Luis Contioso Conejo.

Expediente: SAN/ET-107/01-SE.

Infracción: Grave. Art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, (BOE núm. 82, de 5 de abril).

Fecha: 6.11.01.

Sanción: De 25.000 ptas. (150,25 euros) a 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 15 días para aportar alegaciones desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la línea aérea a 66 kV D/C y S/C desde la Subestación Villanueva de Córdoba a Subestación Cardeña, en los términos municipales de Villanueva de Córdoba y Cardeña (Córdoba). (Exptes. AT-191/99 y AT-2/99). (PP. 3276/2001).

Con fechas 23 de marzo de 2001 se dictó Resolución por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Córdoba por la que se autorizaba, se aprobaba el proyecto de ejecución y se declaraba en concreto la Utilidad Pública para la construcción de «Línea Aérea a 66 kV D/C y S/C desde la Subestación Villanueva de Córdoba a Subestación Cardeña», en los términos municipales de Villanueva de Córdoba y Cardeña. Con fecha 13 de julio de 2001 se dictó Resolución, por la misma Delegación Provincial por la que se declaraba en concreto la Utilidad Pública de dicha línea. Dicha declaración de Utilidad Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en los Ayuntamientos de Villanueva de Córdoba y Cardeña, en los días y horas que se indican en el Anexo núm. 1 de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Villanueva de Córdoba y de Cardeña, y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado. En el expediente expropiatorio, Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., asume la condición de beneficiaria.

Córdoba, 20 de noviembre de 2001.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANEXO Nº 1

Día 15 de enero de 2.002
Lugar: Ayuntamiento de Cardena

HORA	Nº parcela según proyecto	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCION				CULTIVO	
			TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS			OCUP. TEMP (m ²)
							LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m ²)		
11.00	1	D. Cristobal Gonzalez Aguilar y Entriles C/ Ctra. de Villanueva de Córdoba a Cardena Cardena -Córdoba	Cardena	La Saliega	1	40	1.296,2	25,51	91 92 93 94	3,24 1,96 1,96 11,23	2.400	PASTOS CON ENCINAS
11.30	8	Dª Lucia Sánchez Pozo Dª Francisca Sánchez Pozo C/Buen Pastor Nº 19, Casa 3ª 1º Derecha 14003 - Córdoba	Cardena	Ruedos Cardena	1,2 y 3	42	89,7	7,06	96	11,23	600	SECANO

Día 16 de enero de 2.002
Lugar: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

HORA	Nº parcela según proyecto	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCION				CULTIVO	
			TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS			OCUP. TEMP (m ²)
							LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m ²)		
9.30	3	Propietario Conocido: Dª Josefa Muñoz Ramirez C/ Conejo, 36 14440-Villanueva de Córdoba-Córdoba Propietario Catastral: D. Patricio Moreno Sánchez Domicilio: Desconocido	Vva. de Córdoba	Los Barreros	24	55	162,76	7,49	1	14,47	600	PASTOS CON ENCINAS
10.00	6	Propietario Conocido: D. Diego López Blanco Avda. República Argentina, 18-6º 1 14004 - Córdoba Propietario Catastral: Dª Mª J. Higuera Carbonero Domicilio: Desconocido	Vva. de Córdoba	Regajito	6	50	51	7,06				PASTOS CON ENCINAS

ANEXO 1 (CONT.)

HORA	Nº parcela según proyecto	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					AFECCION					CULTIVO
			TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)		
							LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m ²)			
10,30	23	Propietario Conocido: Dª Antonia del Río Lopez C/Doctor Blanco Soler, 4, 2º 2 14004 - Córdoba Propietario Catastral: Dª Matilde López Cabrera Domicilio: Desconocido	Vva. de Córdoba	Las Huertanas	20	67	192,10	8,15	8	3,6	600	LABOR	
11,00	24	Propietario Conocido: D. Floriano Sánchez Alba C/ María Cristina, 16 14440-Villanueva de Córdoba-Córdoba Propietario Catastral: Dª Francisca Amor Cabrera C/Hnos. Martos Nº 5 14440-Villanueva de Córdoba-Córdoba	Vva. de Córdoba	Las Huertanas	29	67	119,10	14,67	9	3	600	PASTOS CON ENCINAS	
11,30	25 y 26	Propietario Conocido: D. Francisco Coletto Moreno C/Amargura, 22 14440-Villanueva de Córdoba-Córdoba Propietario Catastral: D. Miguel Cano Valle Domicilio: Desconocido	Vva. de Córdoba	Dehesilla De Peña Martos	22	67	15,7; 135,93	15,21 16,30				LABOR	
12,00	28	Dª Francisca Amor Cabrera C/Hnos. Martos Nº 5 14440-Villanueva de Córdoba-Córdoba	Vva. de Córdoba	Dehesa De Peña Martos	31	62	64,06	11,41					
12,30	37	Propietario Conocido: D. Bartolomé Herruzo Sotomayor Avda. Gran Capitán nº 19, 2º Izda. 14008 - Córdoba Propietario Catastral: D. Antonio Herruzo Martos Domicilio: Desconocido	Vva. de Córdoba	El Carcon	19	19	334,93	12,29	13 14	1,44 1,6	1.200		
13,00	46	Dª Mª Teresa Herrero Herrero C/ Antonio Cortés Liado, 1, 5º A 41004 - Sevilla	Vva. de Córdoba	Las Huertanas	34	18	519,3	10,84	16 17 18	1,44 1,44 3	1.800	LABOR	
13,30	49	Hros. de D. José Romero Sánchez Dª Lucía Romero Cartán. C/ San Gregorio nº 24. 14440-Villanueva de Córdoba-Córdoba D. Daniel Caballero Cabrera Dª Rosa Romero Romero C/ Plaza del Carmen nº 5 14440-Villanueva de Córdoba-Córdoba	Vva. De Córdoba	Cañada Magdale na	23	24	142	16	-	-	-	Secano	

ANUNCIO de la Dirección General de Empleo e Inserción, sobre notificación a Compañía Española Minas de Tharsis, SA, del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en Alameda Sundheim, núm. 2, de Huelva, 21003, se procede a la notificación a Compañía Española Minas de Tharsis, S.A., del Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente V-1/92 dictado por la Dirección General de Empleo e Inserción el 24 de septiembre de 2001 con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la entidad en el Servicio de Estudios e Iniciativas de Empleo de esta Dirección General, podrá realizar en el plazo de 15 días las alegaciones que procedan.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento permiso de investigación. (PP. 3225/2001).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga hace saber que: Por Resolución de 16.10.01 ha sido otorgado el Permiso de Investigación cuyas características se indican a continuación:

Nombre: «Corominas I».
Número: 6.624.
Recurso: Sección C).
Términos Municipales: Estepona y Casares.
Superficie: 29 cuadrículas mineras.
Interesado: Minera Mara, S.L.
Domiciliado: C/ Ingeniero de la Torre Acosta, núm. 1, 29007, Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 8 de noviembre de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública el proyecto A5.341.774/2122, Modificación núm. 2. Emisario Palomares-Mairena a la estación depuradora de aguas residuales Aljarafe II (Sevilla).

A N U N C I O

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública la «Modificación núm. 2. Emisario Palomares-Mairena a la estación depuradora de aguas residuales Aljarafe II (Sevilla). Clave: A5.341.774/2122», cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Palomares del Río y Mairena del Aljarafe (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Los municipios de Mairena del Aljarafe y Palomares del Río, a través de las corporaciones municipales y la empresa concesionaria del servicio (Aljarafe), y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), deben adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de adecuación de vertidos y emisario hasta la EDAR Aljarafe II.

2. Descripción de las obras.

En el año 1997 se redacta la propuesta técnica para la Modificación núm. 2 de las obras epigrafiadas por don Enrique Grosso Casalini, Ingeniero Director de las mismas.

La propuesta se basa en la petición de Aljarafe, como beneficiaria de las obras, para reconsiderar la capacidad de transporte del emisario 2.2 en algunos tramos, así como recoger nuevos vertidos en la zona de influencia del colector emisario secundario Porzuna-Don Simón, que requiere un cambio de trazado del mismo.

Así, se modifica el tramo GH del emisario 2.2 y del emisario Porzuna-Don Simón que conecta con el anterior, adoptándose los siguientes esquemas de caudales de transporte:

- Tramo GH emisario 2.2: Q_{máx} = 1.095,05 l/s.
- Emisario Porzuna-Don Simón: Q_{máx} = 6 l/s (no significativo).

La adaptación del tramo BG del emisario 2.2 a las nuevas condiciones de funcionamiento hace que, entre la arqueta núm. 22 y el pozo 15, y entre los pozos 18 y 19, se deba colocar paralelo de hormigón armado de Ø 800 mm.

En el emisario Porzuna-Don Simón se sustituye la tubería de hormigón armado de Ø 800 mm, serie C, por una tubería de fibrocemento de Ø 300 mm SAN-3; se varía el trazado en planta de forma que se recoja el nuevo vertido por una zona de pendiente menos pronunciada, de manera que el punto de conexión pasa de ser la arqueta G al pozo núm. 20 del emisario 2.2. Esta modificación en planta implica cruzar el arroyo Porzuna, a cota muy superficial, lo que obliga a realizar dicho cruce con tubería vista de acero autoportante de Ø 400 mm.

3. Propietarios afectados. Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Palomares del Río o Mairena del Aljarafe o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, plaza de San Andrés, núm. 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está

expuesto el citado Proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA:

TERMINO MUNICIPAL DE PALOMARES DEL RIO

Nº PARCELA S/PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN Has.			Nº PARCELA S/CATASTRO	Nº POLIGONO S/CATASTRO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
1	Jaime García Añoveros y uno más	REGADIO	0'0564	0'3220	2 registros	16	3
2	Jaime García Añoveros y uno más	ERIAL	0'0235	0'0975	1 registro	26	2
3	Explotaciones Granjeras, S.A.	SECANO	0'0298	0'1700	2 registros	9	2

TERMINO MUNICIPAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Nº PARCELA S/PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN Has.			Nº PARCELA S/CATASTRO	Nº PARCELA S/CATASTRO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
4	Ana Chavez Pérez	SECANO Y OLIVAR	0'0469	0'5995	7 registros	11/10/9	3
5	Ayuntamiento	ERIAL	0'0380	0'7600	6 registros	17	2

E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto.
O.T.: Ocupación temporal.
O.P.: Ocupación permanente.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al Acuerdo de Iniciación correspondiente al expediente sancionador ES-C-H-09/2001 iniciado con fecha 29 de octubre de 2001 a don Rafael García García, por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras.

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, que a resultas de denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 951/84, de 28 de marzo, por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras; Decreto 163/84, de 5 de junio, de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes; en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 130/86, de 30 de junio, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (RPS), ha acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a del Carmen Serrano Macías, Titulada Superior y Secretaria a doña Josefa María Volante Caro, Auxiliar Administrativa, dictado en los términos siguientes:

Expediente: ES-C-H-09/2001.

Expedientado: Don Rafael García García.

DNI núm.: 26.489.150-G.

Ultimo domicilio: C/ José Laguillo, núm. 5, 3.º A, de Sevilla.

Presunto precepto infringido: Artículo 72.1.a) de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía (infracción administrativa grave).

Plazo de alegaciones: 15 días.

Huelva, 23 de noviembre de 2001.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la Orden de Incoación y Pliego de Cargos correspondientes al expediente de daños ED-C-H-22/2001, incoado con fecha 15 de octubre de 2001 a don Jesús Lumienco Subira, por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras.

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, que a resultas de denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 951/84, de 28 de marzo, por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras; Decreto 163/84, de 5 de junio, de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 130/86, de 30 de julio, ha acordado la incoación de expediente de daños, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a del Carmen Serrano Macías, Titulada Superior y Secretaria a doña Josefa María Volante Caro, Auxiliar Administrativa, y la formulación del presente Pliego de Cargos.

Expediente: ED-C-H-22/2001.

Expedientado: Don Jesús Lumienco Subira.

DNI núm.: X-3483368-H.

Ultimo domicilio: Finca El Coto, s/n, de Palos de la Frontera (Huelva).

Normativa infringida: Artículo 34.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, artículos 117 y siguientes del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/94, de 2 de septiembre).

Descripción del daño: Accidente de circulación producido por colisión del vehículo Talbot Solara matrícula H-5083-H, conducido por el denunciado, ocurrido en la carretera H-620, p.k. 1,050 ocasionando vertido de aceite y cristales en la calzada.

Valoración del daño: Cincuenta y una mil ciento cuarenta y cuatro pesetas (307,38 euros).

Plazo de alegaciones: 15 días.

Huelva, 23 de noviembre de 2001.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al Acuerdo de Iniciación correspondiente al expediente sancionador ES-C-H-13/2001, iniciado con fecha 29 de octubre de 2001 a la entidad ISO-LUX-VAT-Hidráulica, por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras.

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, que a resultas de denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 951/84, de 28 de marzo, por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras; Decreto 163/84, de 5 de junio, de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 130/86, de 30 de junio, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (RPS), ha acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a del Carmen Serrano Macías, Titulada Superior y Secretaria a doña Josefa María Volante Caro, Auxiliar Administrativa, dictado en los términos siguientes:

Expediente: ES-C-H-13/2001.

Entidad expedientada: ISOLUX-VAT-Hidráulica.

Ultimo domicilio: Polígono Naviluz, 10, de Huelva.

Presunto precepto infringido: Artículo 71.a) de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía (infracción administrativa leve).

Plazo de alegaciones: 15 días.

Huelva, 23 de noviembre de 2001.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca a doña María Carrascosa García, titular y vendedora de la vivienda sita en Plaza Rodríguez Mondelo, núm. 5-Bj-D, de Vélez-Málaga (Málaga). (Expte. MA-32/49).

Por medio del presente, se requiere a doña María Carrascosa García, con DNI núm. 74764938, titular de la vivienda sita en Vélez-Málaga (Málaga), Plaza Rodríguez Mondelo, núm. 5-Bj-D, para que en el plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), comparezca en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Avda. de la Aurora, 47, planta 14, puerta 20) a fin de ratificar el contrato privado de compraventa suscrito con fecha 1 de septiembre de 1997, entre doña María Carrascosa García y don Francisco Ramos Claros y doña Natividad Sánchez Martín, estos dos últimos como compradores.

Transcurrido dicho plazo, se tendrá por realizado el trámite y se procederá a dictar la resolución del expediente, según lo establecido en los artículos 81 y 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 21 de noviembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Alfonso Sánchez Duarte y doña Ana Oliva Marín, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Ebro, núm. 14, 2.º D. (Expte. MA-33, Cta. 768).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública régimen de compraventa, se sigue, ante esta Delegación Provincial, expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Ebro, núm. 14, 2.º D. Expediente MA-33, CTA. 768, por lo que se pone de manifiesto a don Alfonso Sánchez Duarte y doña Ana Oliva Marín, o a sus posibles herederos, para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada, sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 22 de noviembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña Remedios Batún Martín y esposo, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Antequera (Málaga), Bda. Los Dólmenes, núm. 17, bajo C. (Expte. MA-849, Cta. 159).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública régimen de compraventa, se sigue, ante esta Delegación Provincial, expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Antequera (Málaga), Bda. Los Dólmenes, núm. 17, bajo C, Expediente MA-849, Cta. 159, por lo que se pone de manifiesto a doña Remedios Batún Martín y esposo, o a sus posibles herederos, para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 22 de noviembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Andrés Campos Ramírez y doña María Ramírez Montes, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Eresma, núm. 8, 2.º B. (Expte. MA-33, Cta. 1054).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública régimen de compraventa, se sigue, ante esta Delegación Provincial, expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Eresma, núm. 8, 2.º B. Expediente MA-33, Cta. 1054, por lo que se pone de manifiesto a don Andrés Campos Ramírez y doña María Ramírez Montes, o a sus posibles herederos, para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 22 de noviembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los herederos de doña Carmen Florido Asensi, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Eresma, núm. 12, 12.º C. (Expte. MA-33, Cta. 1199).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública régimen de compraventa, se sigue, ante esta Delegación Provincial, expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Eresma, núm. 12, 12.º C. Expediente MA-33, Cta. 1199, por lo que se pone de manifiesto a los herederos de doña Carmen Florido Asensi, para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación,

puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 22 de noviembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Luis Serrano Valenzuela y esposa, o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Currito de la Cruz, núm. 1, 2.º A. (Expte. MA-852, Cta. 5).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública régimen de compraventa, se sigue, ante esta Delegación Provincial, expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Currito de la Cruz núm., 1, 2.º A. Expediente MA-852, Cta. 5, por lo que se pone de manifiesto a don Luis Serrano Valenzuela y esposa, o a sus posibles herederos, para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 22 de noviembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 7.9.2001, perteneciente al cultivador don Manuel León Guillén, correspondiente a la campaña de algodón 99/2000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 7.9.2001, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que la misma se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se le concede un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de publicación de este Acuerdo, para que formule por escrito las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho.

Interesado: Manuel León Guillén.

NIF: 28250879-W.

Ultimo domicilio: Carretera las Teatinas, s/n. 41120, Gelves (Sevilla).

Procedimiento: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 7.9.2001, correspondiente al cultivador Manuel León Guillén, perteneciente a la campaña de algodón 99/2000.

Sevilla, 25 de octubre de 2001.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

ACUERDO de 22 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere documentación relacionada con expedientes de solicitudes de apertura de oficinas de farmacia en La Puebla de Cazalla.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la comunicación por la que se requiere documentación en relación a la solicitud de apertura de oficina de farmacia en La Puebla de Cazalla, al señor farmacéutico Juan Carlos Cabeza Artero, cuyo último domicilio conocido es C/ Calería 1, 3.º A, 41003, Sevilla, se concede un plazo de 10 días hábiles para la presentación en esta Delegación Provincial de:

- Título de licenciado en farmacia o certificación acreditativa del mismo.
- Certificado de Colegiación en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla o compromiso formal de Colegiación una vez obtenida la autorización.
- Documentación acreditativa de las prioridades y méritos a los que hace referencia el Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, y normativa que lo desarrolla y complementa (Ordenes de 20 y 21 de noviembre de 1979 y Real Decreto 1711/1980, de 31 de julio, por el que se dan normas para la instalación de oficina de farmacia a los titulares de partidos farmacéuticos), a fecha 2 de abril de 2001.

Transcurrido dicho plazo, se tendrá por desistido de su petición, previa Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2001.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito

en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte.: 247/01. Doña Rosario Martín García, que con fecha 5.11.01 se ha dictado Resolución de Desamparo Acogimiento Residencial, respecto del menor J.C.M., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 20 de noviembre de 2001.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 16 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Palma Torres, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2001, resolviendo declarar la situación legal de desamparo de la menor M.T.S.P. y constituir el acogimiento familiar de la misma con personas seleccionadas. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 16 de noviembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 16 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Teresa Palma Torres, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2001, resolviendo declarar la situación legal de desamparo de la menor M.T.S.P. y constituir el acogimiento familiar de la misma con personas seleccionadas. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de con-

formidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4, de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 16 de noviembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María del Carmen Gutiérrez Rosales, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de octubre de 2001, resolviendo cesar el acogimiento residencial de la menor S.C.G. y constituir el acogimiento familiar de la misma con personas seleccionadas y formular al Juzgado propuesta de constitución de acogimiento judicial. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4, de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 21 de noviembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Antonio Ortiz Romo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de septiembre de 2001, resolviendo dejar sin efecto el punto 2.º de Resolución de 27.12.96 en relación a la menor E.O.V., constituir el acogimiento familiar permanente de la menor con su tía materna y conceder a dicho acogimiento carácter de remunerado. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación

con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 23 de noviembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Carlos Guerrero Sánchez y doña Mónica Durán Ruiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de agosto de 2001, resolviendo formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción del menor I.G.D., por parte de sus actuales acogedores. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 23 de noviembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía, 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Bernal Ordóñez, María Jesús.
NIF: 74814458N.

Procedimiento: Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles, Finca núm. 28.062 Registro Vélez-Málaga, núm. 2.

Interesado: Izquierdo Bachiller, José Luis.
NIF: 02162730V.

Procedimiento: Providencias de apremio liquidaciones números: S2040098712023284, S2040099712024320, S2040000712025793, S2040098712027244, S2040099712027916.

Málaga, 16 de noviembre de 2001.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, P.A., Emilio Nuño Castaño.

EDICTO de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación.

EDICTO DE NOTIFICACION

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía, 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Strelsau, S.L.
NIF: B29153210.

Procedimiento: Notificación de señalamiento de bienes.

Málaga, 22 de noviembre de 2001.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, P.A., Fernando Pardo Caballos.

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

ANUNCIO de aprobación de 3.ª modificación parcial de normas subsidiarias. (PP. 3184/2001).

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre del 2001, acordó la aprobación inicial de la 3.ª Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Campana, «Ampliación y División del Ambito del S.A.U.I. 1», redactadas por el Arquitecto municipal don José Luis de la Chica Carreño, sometiéndose la misma a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, computándose el plazo desde la última de las publicaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (artículo único Ley 1/1997, de 18 de junio).

Igualmente se hace mención expresa que en el mismo acuerdo se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental vinculado a la misma, por lo que el presente anuncio tiene también por objeto la exposición pública para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de 12 de diciembre de 1995.

La Campana, 15 de noviembre de 2001.- El Alcalde, Francisco Vargas Cabello.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO de aprobación inicial del Plan de Reforma Interior núm. 2. (PP. 3318/2001).

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2001, se ha resuelto aprobar inicialmente el Plan de Reforma Interior número 2, según documento redactado por don José María Ortega Herrera.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar de la última publicación en diario oficial, a los efectos de que pueda ser examinado y

se puedan formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 28 de noviembre de 2001.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS «LA VEGA»

ANUNCIO de bases.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS «LA VEGA»

BASES GENERALES PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS «LA VEGA» CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2001

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema de concurso, salvo que en los Anexos correspondientes se indicase expresamente otro sistema, de las plazas que se indican en cada Anexo, encuadradas en la escala, subescala, clase y, en su caso, categoría que se especifican en los mismos y dotadas con los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; R.D.L 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, así como el artículo 39 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

1.3. Las plazas ofertadas se cubrirán por el procedimiento de concurso de méritos, de acceso libre, por tratarse de plazas incluidas en la oferta de empleo público 2001, con destino a la consolidación de empleo temporal, salvo que en los correspondientes Anexos se especifique otro procedimiento.

2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, así mismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se indica en los Anexos que se acompañan para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.

g) Aquellos que independientemente de los anteriores se establecieron en los Anexos correspondientes.

2.2. Los requisitos establecidos en las presentes Bases, así como aquellos otros que pudiesen recogerse en los Anexos correspondientes para cada tipo de plaza, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se inserta al final de estas bases, dirigida al Sr. Presidente y presentada en el Registro General de la Mancomunidad de Servicios «La Vega», sito en Plaza de España, 1 de Guillena (Sevilla), debiendo adjuntar los siguientes documentos (originales o fotocopias compulsadas):

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Fotocopia del título académico exigido en los Anexos correspondientes a cada plaza.

- Justificante del ingreso de los derechos de examen.

- Certificaciones acreditativas de los méritos alegados, expedidos por el fedatario público de la Administración Pública correspondiente o certificados de empresas y contratos de trabajo correspondientes a los períodos expresados en dichos certificados, para los períodos de trabajo en empresas privadas.

- Certificados de realización de cursos, organizados por la Administración Pública u Organismos Oficiales, relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza a cubrir.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de dos mil pesetas para todas las plazas objeto de la presente convocatoria.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Mancomunidad.

3.3. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Mancomunidad se dictará Resolución en término máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios, se indicará el lugar en el que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión. En el supuesto de que ningún aspirante hubiera sido provisionalmente excluido o ningún aspirante provisionalmente excluido haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, la Presidencia de la Mancomunidad dictará Resolución en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios, indicándose el lugar en el que serán expuestas al público las listas certificadas completas.

En el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

3.4. En todo caso, la lista definitiva de aspirantes admitidos y/o excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Servicios «La Vega» sito en Plaza de España, 1, de Guillena (Sevilla).

4. Tribunales.

4.1. Los Tribunales Calificadores estarán compuestos por un Presidente y cuatro Vocales, y serán asistidos por un Secretario, que no tendrá voto. Su designación se publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición será la siguiente:

Presidente: El de la Mancomunidad o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del respectivo servicio, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Mancomunidad.

- El Gerente de la Mancomunidad.

- Un miembro de la Comisión Gestora Intermunicipal a propuesta del Presidente.

4.4. Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

4.5. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como la que deba hacerse en los casos previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

5. Procedimiento de selección.

5.1. El procedimiento de selección será mediante sistema de concurso y constará de dos fases, las cuales tendrán carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, regulándose por las normas que a continuación se relacionan.

5.2. Fase de valoración de méritos: Consistente en la valoración de méritos conforme al baremo que consta en los Anexos correspondientes a cada una de las plazas convocadas. En esta primera fase la puntuación máxima que se podrá obtener será la establecida en los Anexos correspondientes.

5.3. Fase de Entrevista: Los aspirantes que hubieren superado la primera fase serán entrevistados por el Tribunal, la cual versará acerca de la experiencia acreditada, conocimientos del puesto al que se opta y cualquier otra circunstancia que el Tribunal estime necesaria para garantizar la objetividad y racionalidad de proceso selectivo.

La puntuación en esta fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal (de 0 a 2 puntos).

6. Desarrollo y valoración del concurso.

6.1. Para pasar a la segunda fase es preciso haber obtenido como mínimo los puntos en la primera indicados en los Anexos correspondientes a cada una de las plazas convocadas, teniendo la calificación de no aptos los que no lleguen a dicha puntuación.

La publicación del resultado de la valoración de la primera fase, que habrá de ser expuesta en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

6.2. La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases. En caso de empate entre los aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en la segunda fase, y de persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el apartado de servicios prestados a esta Mancomunidad de Servicios en plaza de igual o similar contenido.

7. Puntuación y propuesta de selección.

7.1. La relación definitiva de aprobados, que el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, será elevada al Presidente con la correspondiente propuesta de contratación.

7.2. Los opositores que no se hallen incluidos en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y contratación.

8.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Mancomunidad de Servicios «La Vega», dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

b) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza. A estos efectos los aspirantes seleccionados podrán ser sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine esta Mancomunidad.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos o personal laboral al servicio de la Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el supuesto de funcionario de carrera o personal laboral de esta Mancomunidad.

8.2. La no presentación dentro del plazo fijado en la base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenido, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

8.3. El Presidente, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá a la contratación, en su caso, como personal laboral indefinido.

8.4. La propuesta de contratación será notificada a los interesados, que deberán de formalizar el contrato en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día que le sea notificado.

8.5. Quien sin causa justificada no formalice el contrato en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Las presentes Bases, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9.3. Los derechos de «asistencia» por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnización por Razón del Servicio.

ANEXO I

Plaza: Abogado letrado asesor.

Número de plazas: Una (1).

Clasificación: Personal Laboral.

Categoría: Letrado.

Grupo de pertenencia: A.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho.

Fase de concurso: Conforme se describe en las bases generales y en el baremo de méritos siguiente, no pudiendo superarse en esta fase la puntuación máxima de 8 puntos:

1. Servicios prestados en esta Mancomunidad o centros dependientes de la misma en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos.

2. Servicios prestados en otras mancomunidades, administraciones públicas o sociedades públicas, en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,030 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos.

3. Servicios prestados en mancomunidades, administraciones públicas o sociedades públicas, en otra plaza: 0,015 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

4. Servicios prestados en empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,010 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

Para pasar a la segunda fase es preciso obtener como mínimo 8 puntos en esta primera, teniendo la calificación de no aptos los que no lleguen a dicha puntuación.

ANEXO II

Plaza: Auxiliar Administrativo Presidencia.

Número de plazas: Una (1).

Clasificación: Personal Laboral.

Categoría: Auxiliar Administrativo.

Grupo de pertenencia: D.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º Grado o grado medio o equivalente.

Fase de concurso: Conforme se describe en las bases generales y en el baremo de méritos siguiente, no pudiendo superarse en esta fase la puntuación máxima de 8 puntos:

1. Servicios prestados en esta Mancomunidad o centros dependientes de la misma en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos.

2. Servicios prestados en otras mancomunidades, administraciones públicas o sociedades públicas, en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,030 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos.

3. Servicios prestados en mancomunidades, administraciones públicas o sociedades públicas, en otra plaza: 0,015 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

4. Servicios prestados en empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,010 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

Para pasar a la segunda fase es preciso obtener como mínimo 8 puntos en esta primera, teniendo la calificación de no aptos los que no lleguen a dicha puntuación.

ANEXO III

Plaza: Auxiliar Administrativo de Asuntos Medioambientales.

Número de plazas: Una (1).

Clasificación: Personal Laboral.

Categoría: Auxiliar Administrativo.

Grupo de pertenencia: D.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º Grado o grado medio o equivalente.

Fase de concurso: Conforme se describe en las bases generales y en el baremo de méritos siguiente, no pudiendo superarse en esta fase la puntuación máxima de 8 puntos:

1. Servicios prestados en esta Mancomunidad o centros dependientes de la misma en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos.

2. Servicios prestados en otras mancomunidades, administraciones públicas o sociedades públicas, en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,030 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos.

3. Servicios prestados en mancomunidades, administraciones públicas o sociedades públicas, en otra plaza: 0,015 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

4. Servicios prestados en empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,010 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

Para pasar a la segunda fase es preciso obtener como mínimo 8 puntos en esta primera, teniendo la calificación de no aptos los que no lleguen a dicha puntuación.

Guillena, 26 de noviembre de 2001. - El Presidente, Justo Padilla Burgos.

MODELO DE SOLICITUD

1.- Datos personales del aspirante.

Primer apellido _____

Segundo apellido _____

Nombre _____

D.N.I. _____ Teléfono núm. _____

Domicilio (C/Pl./Avda) _____ núm. _____

Localidad _____ Provincia _____

2.- Datos de la convocatoria.

Plaza/Puesto a la que opta _____

Sistema de acceso _____

Importe derechos de examen _____ pesetas

3.- Datos Académicos.

Titulación que posee _____

Centro de expedición _____

Fecha de expedición _____

4.- Documentación que adjunta: (señalar con una X).

- Fotocopia del D.N.I.
- Resguardo acreditativo de los derechos de examen.
- Méritos alegados (especificar cada documento que se acompaña).

5.- Otros datos que hace constar el aspirante.

El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por la Mancomunidad de Servicios <<La Vega>> y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2.001.

(firma)

Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios <<La Vega>>.

IES DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA

ANUNCIO de extravío de Título de Bachiller. (PP. 3340/2001).

IES Diego de Guzmán y Quesada.

Se hace público el extravío de Título de Bachiller Unificado Polivalente de don José Andrés Contioso Gento, expedido el 5 de mayo de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 16 de noviembre de 2001.- El Director, José Cercós Soto.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

ANUNCIO de Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3540/2001).

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión del día 17 de diciembre actual, se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el miércoles, día 23 de enero de 2002, en la Sala Joaquín Turina del Centro Cultural El Monte, sito en Sevilla en C/ Laraña, número 4, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, con sujeción al siguiente Orden del día:

1. Apertura de la sesión por el Presidente. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y constitución de la Asamblea.

2. Discurso de bienvenida del Presidente de la Entidad a los nuevos Consejeros Generales.

3. Presentación de los datos significativos de la Caja y de los objetivos para el año 2002.

4. Ratificación del carácter ejecutivo de la Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía. Fijación de retribución.

5. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación de cuatro Interventores a tal fin, conforme a lo establecido en el artículo 68.7 de la Ley 15/99, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el artículo 68.1 de la Ley 15/1999, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

De acuerdo con lo legalmente establecido, quince días antes de la celebración de la Asamblea, quedará depositada en la Secretaría General de la Entidad, a disposición de los Sres. Consejeros Generales, la documentación relativa al contenido del Orden del día de la Asamblea General.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.- El Presidente del Consejo de Administración, José M.^a Bueno Lidón.

FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANUNCIO de convocatoria pública de beca predoctoral de investigación. (PP. 3358/2001).

La Fundación Empresa-Universidad de Granada convoca una Beca Predoctoral financiada con cargo al Contrato de Investigación núm. 1307, suscrito entre el Ministerio del Interior, la Universidad de Granada y las Fundaciones BBV, Caja Madrid, Endesa, Juan March, Marcelino Botín, Pedro Barrié de la Maza, Ramón Areces, Tabacalera y Telefónica para el Desarrollo del programa de Identificación Genética de Personas Desaparecidas, cuyo Investigador Responsable es el Prof. Dr. don José Antonio Lorente Acosta.

Las bases de la convocatoria pueden recogerse en la sede de la Fundación, Acera San Ildefonso, 42, 1.^a planta, 18071 Granada, Telf. 958/24.61.77 y 24.61.20. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

Granada, 3 de diciembre de 2001.- El Director-Gerente, Angel Gil Hernández.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17
- CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:

- LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19
- LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

- LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

- GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

- TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33
- S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

MÁLAGA:

- LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7
- FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11
- LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

- AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4
- BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43
- CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
- GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35
- LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23
- LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5
- PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55
- TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63